

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2013

24 de junio 2014

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



ÍNDICE

I. Marco jurídico	7
II. Antecedentes	11
III. Revisión preliminar	12
1. Presentación del informe ordinario.....	12
2. Estados financieros dictaminados	13
3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario	14
4. Entrevista con el dictaminador	18
5. Conclusión de la revisión preliminar	20
IV. Formalidades de la visita	21
1. Oficios de notificación de las formalidades	21
2. Inicio de la revisión	22
V. Ingresos	23
1. Financiamiento público	24
1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias	25
1.2. Financiamiento público para actividades específicas	25
2. Financiamiento privado.....	26
2.1. Financiamiento por la militancia	27
2.1.1. Efectivo	27
2.1.2. Especie	28
2.2. Financiamiento de simpatizantes	34
2.2.1. Efectivo	34
2.2.2. Especie	34
2.3. Autofinanciamiento	35
2.4. Financiamiento por rendimientos financieros.....	35
2.5. Aportaciones por transferencias.....	36

2.6. Otros ingresos	36
VI. Gastos	37
1. Actividades ordinarias.....	38
1.1. Servicios personales	38
1.2. Materiales y suministros	39
1.3. Servicios generales	44
1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor	57
1.5. Producción en radio y televisión.....	57
1.6. Prensa	58
1.7. Internet.....	58
1.8. Cine	58
1.9. Bienes muebles e inmuebles	59
2. Actividades específicas	59
2.1. Educación y capacitación política	59
2.2. Investigación socioeconómica y política	60
2.3. Tareas editoriales	60
3. Resultado del ejercicio.....	61
VII. Bienes y obligaciones	62
1. Activo	64
1.1. Caja	64
1.2. Bancos.....	65
1.3. Inversiones en valores y fideicomisos.....	67
1.4. Almacén.....	68
1.5. Cuentas por cobrar	69
1.6. Deudores diversos.....	70
1.7. Anticipo a proveedores.....	71

1.8. Activo fijo	72
1.9. Depósitos en garantía	73
2. Pasivo	73
2.1. Proveedores	73
2.2. Acreedores diversos.....	74
2.3. Impuestos por pagar.....	75
3. Patrimonio.....	76
4. Cuentas de orden	76
VIII. Confirmación de operaciones	78
1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral	78
1.1. Oficio de confirmación	78
1.1.1. Proveedores	79
1.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)	79
1.1.3. Aportaciones de simpatizantes (APOS)	80
1.1.4. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	80
1.1.5. Honorarios	81
1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones	81
1.2.1. Proveedores	81
1.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	85
1.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)	89
1.2.4. Aportaciones de simpatizantes (APOS)	92
1.2.5. Honorarios	96
2. Confirmación de operaciones de la revisión anual.....	99
2.1. Oficio de confirmación	100
2.1.1. Proveedores	100
2.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)	102

2.1.3. Aportaciones de simpatizantes (APOS)	104
2.1.4. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	104
2.1.5. Honorarios	105
2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones	105
2.2.1. Proveedores	105
2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	110
2.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)	111
2.2.4. Aportaciones de simpatizantes (APOS)	130
2.2.5. Honorarios	132
3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario.....	133
3.1. Seguimiento de la revisión semestral.....	133
3.2. Resultados de la revisión anual	135
IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación	137
X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral.....	138
1. Observación.....	138
2. Observación.....	141
3. Observación.....	146
4. Observación.....	149
5. Observación.....	152
6. Observación.....	154
7. Observación.....	156
XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece	158
1. Observación.....	159
2. Observación.....	169
3. Observación.....	176
4. Observación.....	183

5. Observación.....	250
6. Observación.....	256
7. Observación.....	260
8. Observación.....	263
XII. Resultados y conclusiones	273
1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	273
2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	276
3. Conclusiones	278
XIII. Recomendaciones contables y administrativas.....	280

I. Marco jurídico

El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, en cuyo artículo transitorio segundo, fracción I, inciso g, se dispuso que el Congreso de la Unión debía expedir una ley general que regulara a los partidos políticos nacionales y locales, en la que se prevería un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de las entidades de interés público, las coaliciones y los candidatos. En el artículo transitorio cuarto del mismo Decreto, se estableció que las adiciones al artículo 116, fracción IV, de la Constitución General entrarían en vigor en la misma fecha en que lo hicieran las disposiciones del transitorio segundo.

Precisamente, el veintitrés de mayo de dos mil catorce fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales, ambas con entrada en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, debe tenerse en consideración que en los artículos transitorios tercero y segundo de cada una de ellas, se dispone que:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales

SEGUNDO. Los asuntos que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

De igual manera, el veinticuatro de junio de dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el decreto 237 de la “LVIII” Legislatura, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se reforman los artículos 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los numerales 4° y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 40, el 44, el segundo párrafo del 45, las fracciones XXI en su primer párrafo, XLVIII y XLIX del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el último párrafo del 120; se adicionan el párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto al 17, los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 40 y se deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Debe señalarse que en términos del artículo transitorio cuarto se dispuso que:

CUARTO.- La Legislatura Estatal deberá adecuar el marco jurídico-electoral secundario a más tardar el 30 de junio de 2014.

Así, es un hecho público y notorio que el pasado veintiocho de junio de dos mil catorce, en cumplimiento al artículo transitorio cuarto que se ha citado, la “LVIII” Legislatura del Estado de México aprobó las adecuaciones al marco jurídico electoral secundario, sin que al momento de la conclusión de este informe se hubieran publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

En tal virtud, el informe de resultados fue realizado a la luz de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes al momento en que el sujeto obligado realizó el registro de las operaciones, por lo que toda alusión a las normas que regulan la actuación de los partidos políticos y de esta autoridad fiscalizadora debe ser entendida a aquellas que son anteriores a la entrada en vigor de los Decretos que se han mencionado.

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para

atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y las Normas de Información Financiera, sino que las acciones de este Órgano Técnico están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo noveno y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil trece, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y empleo de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el veintiocho de marzo de dos mil catorce, por el partido político.

II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil trece, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó mediante oficios IEEM/OTF/101/2014 e IEEM/OTF/108/2014, de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora y ante el Consejo General del Instituto, respectivamente, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil catorce, debían presentar el informe anual consolidado de ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil trece, así como las aclaraciones y correcciones que derivaron de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”,

donde se describe el objeto, alcance, procedimientos analíticos, plazos y ejecución de la revisión de los informes, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables mensuales, conciliaciones bancarias mensuales, formatos, así como toda documentación comprobatoria de ingresos y gastos sujetos a revisión.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

III. Revisión preliminar

1. Presentación del informe ordinario

El veintiocho de marzo de dos mil catorce, el Partido Revolucionario Institucional, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó mediante escrito sin número, el informe anual consolidado dos mil trece, anexando el dictamen de los estados financieros, formatos y documentos que estimó conducentes que contienen el detalle de movimientos de su

representado, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil trece, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, fue sustentado con un documento denominado “Dictamen a los Estados Financieros del Partido Revolucionario Institucional”, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y sus cambios.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas, anexando el Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo, por el ejercicio fiscal sujeto de revisión, así como sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por el Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número ochenta y dos del Estado de México, que contiene registro 12108 otorgado al profesionista en cuestión, como

persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en los artículos 52 fracción XXVII, 61, fracciones II y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Revolucionario Institucional, está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil trece y acumulada; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo periodo; y los formatos identificados con las claves siguientes:

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
ANEXOS:		
Dictamen	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Se anexa copia certificada ante Notario Público del registro para dictaminar expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas.
Estados financieros dictaminados	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Estado de Posición Financiera. Estado de Actividades. Estado de Flujos de Efectivo. Notas a los estados financieros.
Balanzas de comprobación	SÍ	Por el periodo de enero a diciembre de 2013.

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
Auxiliares contables	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013.
Conciliaciones bancarias, junto con estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Banco: Banca Afirme, S.A. • Cuenta No.: 00147018347 • Saldo contable: \$47,400.42 • De enero a diciembre de 2013. • Banco: BBVA Bancomer, S.A. • Cuenta No.: 00136825907 • Saldo contable: \$1,735,329.30 • De enero a diciembre de 2013. • Banco: Banca Afirme, S.A. • Cuenta No.: 00147402961 • Saldo contable: \$4,487.95 • De enero a diciembre de 2013. • Banco: Banca Afirme, S.A. • Cuenta No.: 00177107951 • Saldo contable: \$475,337.53 • De enero a diciembre de 2013. • Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A. • Cuenta No.: 00637808558 • Saldo contable: \$3,910,644.14 • De enero a diciembre de 2013. • Banco: Banca Afirme, S.A. • Cuenta No.: 00147109636 • Saldo contable: \$5,000.00 • De enero a diciembre de 2013. <u>CUENTA DE INVERSIÓN</u> • Banco: Banca Afirme, S.A. • Cuenta No.: 00147018347 • Saldo contable: \$14,587,132.54 • De enero a diciembre de 2013.

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
Archivos electrónicos	SÍ	USB que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Catálogo de cuentas al 31 de diciembre de 2013. • Balanza de comprobación del 1 al 31 de enero de 2013. • Pólizas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
Aclaraciones sobre observaciones derivadas de la revisión semestral 2013.	SÍ	El Partido Revolucionario Institucional presentó mediante oficio signado por el C.P. Higinio Martínez Castillo, Representante del Órgano Interno, a través de Oficialía de Partes del Instituto, identificándose con folio 000957, escrito S/N del veintiocho de marzo de 2014, en el que realiza las aclaraciones de las siete observaciones derivadas de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio 2013.
FORMATOS:		
APOM1	SÍ	Se presentó por los meses de enero a diciembre de 2013.
APOM2	SÍ	Se presentó por los meses de enero a diciembre de 2013.
APOS1	SÍ	Se presentó por los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio de 2013.
APOS2	SÍ	Se presentó por los meses de enero a diciembre de 2013.
AUTOFIN1	NO	No aplica.
COLECTAS	NO	No aplica.
RENDIFIN	SÍ	Se presentó por los meses de enero a diciembre de 2013.
TRANSFER	NO	Se presentó por los meses de enero a diciembre de 2013.
REPAP1	SÍ	Se presentó con fecha al 30 de junio de 2013.
REPAP2	SÍ	Se presentó con fecha al 30 de junio de 2013.

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
PROMP	Sí	Se presentó este formato por cada uno de los siguientes proveedores: Cinemazine, Milenio Diario Estado de México, La Jornada, Diario Deportivo Record, Sol de Toluca, El Diario, Reforma-Metro, Cía. Periodística Esto, S.A. de C.V., El Impulso del Estado de México, El Heraldo de Toluca, El Valle Noticia Hecha Periódico y Diario 8 Columnas.
PROMP1	Sí	Se presentó con fecha al 28 de marzo de 2014.
PROP-INT	NO	No aplica.
AAF	Sí	Se presentaron formatos por la donación de terrenos, edificios, módulos para oficina, C.P.U. con monitor integrado, fotocopiadora multifuncional, computadora portátil; así como formatos por la compra de tres camionetas, un radio portátil, una consola, equalizador, reproductor de CD, estuche para equipo de sonido, amplificador, grabador de DVD y controlador de domos.
BAF	Sí	Se presentó con fecha al 31 de diciembre de 2013.
IAF	Sí	Se presentó con fecha al 31 de diciembre de 2013.
CARTA	Sí	Se presentó con fecha del 28 de marzo de 2014.

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Revolucionario Institucional, exhibió carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y ni financiamiento prohibido.

4. Entrevista con el dictaminador

El siete de abril de dos mil catorce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.C. María del Carmen De León Camacho, Gerardo Robledo Nieto, Arturo H. Garduño Roldán y Edgar de Jesús León Gutiérrez, entrevistaron al C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas, del despacho Durán Villegas y Asociados, S.C., auditor externo del Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la auditoría practicada a los ingresos y gastos de dos mil trece; entrevista en la que se obtuvieron los resultados siguientes:

1. El auditor mencionó que el porcentaje de alcance de revisión fue del 70 al 100% en los diferentes rubros.

2. Se le solicitó al despacho externo que presentara a más tardar el nueve de abril de dos mil catorce, copias fotostáticas legibles de los papeles de trabajo elaborados, como son, entre otros:
 - a. Corte de cheques;

 - b. Circularización de pasivos y sus resultados;

- c. Cédulas de trabajo de todos los impuestos, derechos y obligaciones del partido (ISR, INFONAVIT, IMSS, etc);
 - d. Cortes mensuales de APOM y APOS;
 - e. Cédula de confirmación de REPAP y sus resultados; y
 - f. Cédula de circularización a proveedores y sus resultados.
3. En términos generales, el auditor externo indicó que los resultados obtenidos de la revisión a los estados financieros del partido político fueron favorables, que no se encontraron situaciones relevantes que reportar y que el Partido Revolucionario Institucional no tuvo observaciones, solamente recomendaciones, como las siguientes:
- a. Que el partido político continúe cumpliendo con la normatividad;
 - b. Que realice la depuración del activo fijo;
 - c. Que continúe con su sistema de control interno,
 - d. Que continúe con el aseguramiento de los bienes, y
 - e. Que continúe con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Revolucionario Institucional, el Órgano Técnico de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la ejecución de un análisis financiero y aplicación de los procedimientos de auditoría, de lo vertido y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento en los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”.

IV. Formalidades de la visita

1. Oficios de notificación de las formalidades

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el nueve de abril de dos mil catorce, notificó al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/150/2014 e IEEM/OTF/157/2014, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, periodo, objeto de la visita de verificación, alcance de la revisión, servidores públicos electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los estados contables de los ingresos y gastos relativos al informe anual, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado, respecto del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

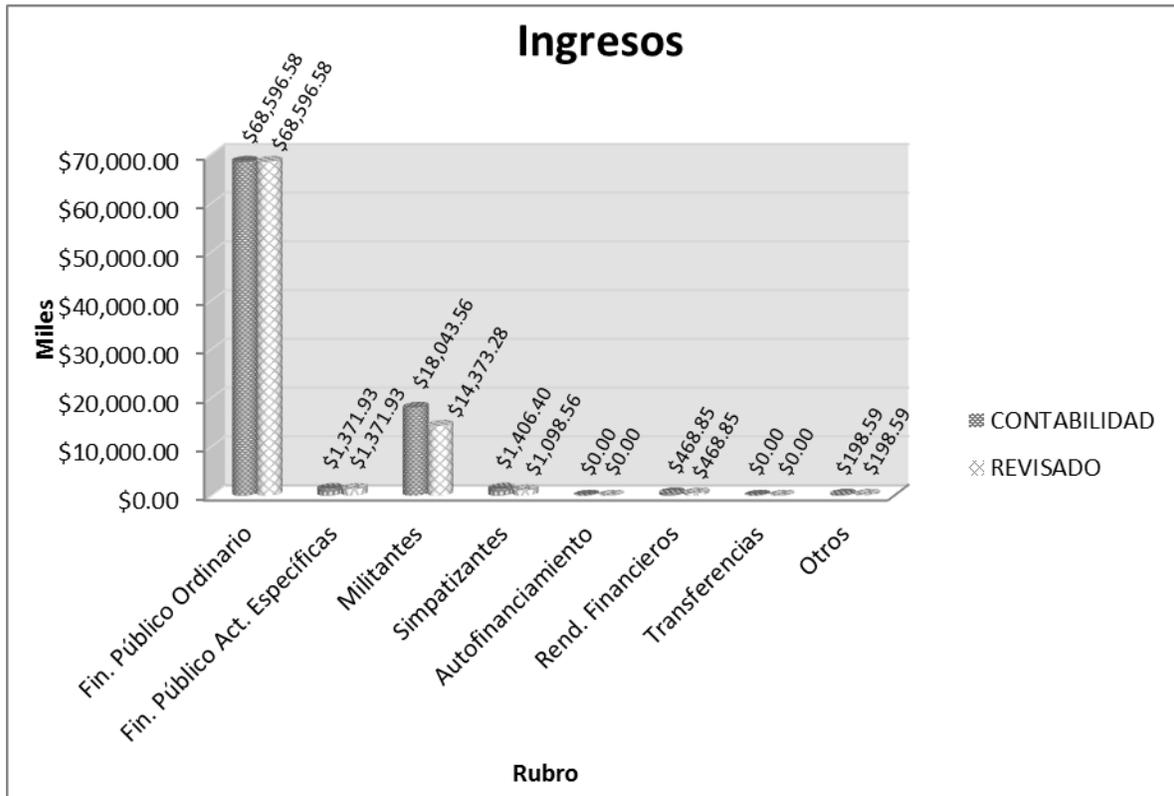
2. Inicio de la revisión

El veintiuno de abril de dos mil catorce, se levantó “*ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”, en presencia del representante del órgano interno del Partido Revolucionario Institucional, de los testigos designados para observar y vigilar la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil trece y de los servidores públicos electorales designados para su práctica en el domicilio social del partido político, sito en Avenida Alfredo del Mazo Vélez esquina con Doctor Nicolás San Juan, Colonia Ex hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50010, se realizó la apertura de la visita de verificación al informe ordinario dos mil trece, conforme al “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos totales en el año dos mil trece, por la cantidad de \$90,085,916.99 (Noventa millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos 99/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
Financiamiento público	\$69,968,513.40	\$69,968,513.40	100.00
Financiamiento Público Ordinario	\$68,596,581.84	\$68,596,581.84	100.00
Financiamiento Público por Actividades Específicas	\$1,371,931.56	\$1,371,931.56	100.00
Financiamiento privado	\$20,117,403.59	\$16,139,283.31	80.23
Financiamiento por la militancia	\$18,043,563.85	\$14,373,277.70	79.66
Efectivo	\$17,266,671.60	\$13,596,385.45	78.74
Especie	\$776,892.25	\$776,892.25	100.00
Financiamiento de simpatizantes	\$1,406,396.87	\$1,098,562.74	78.11
Efectivo	\$0.00	\$0.00	0.00
Especie	\$1,406,396.87	\$1,098,562.74	78.11
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	0.00
Rendimientos Financieros	\$468,854.00	\$468,854.00	100.00
Transferencias	\$0.00	\$0.00	0.00
Otros Ingresos	\$198,588.87	\$198,588.87	100.00
Suma	\$90,085,916.99	\$86,107,796.71	95.58



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Financiamiento público

En sesión extraordinaria del día uno de febrero de dos mil trece el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo IEEM/CG/06/2013, autorizó la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, por la cantidad de \$69,968,513.51 (Sesenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos trece pesos 51/100 M.N.).

1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias

El financiamiento público ordinario reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$68,596,581.84 (Sesenta y ocho millones quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.) el cual no coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, por el importe de \$0.03 (Cero pesos 03/100 M.N.), cantidad que no fue investigada debido a su bajo monto y poca importancia relativa o materialidad; asimismo, el citado importe, se encontró registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.2. Financiamiento público para actividades específicas

El financiamiento por concepto de actividades específicas reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$1,371,931.56 (Un millón trescientos setenta y un mil novecientos treinta y un pesos 56/100 M.N.), el cual no coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, por el importe de \$0.08 (Cero pesos 08/100 M.N.), cantidad que no fue investigada debido a su bajo monto y poca importancia relativa o materialidad; sin embargo, derivado

de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó en la póliza de diario (001), número 023, del día once de enero de dos mil trece, que el partido político realizó un traspaso de la cuenta bancaria número 147107951 de Banca Afirme, S.A., destinada para "Actividades específicas" hacia la cuenta bancaria número 147018347 de Banca Afirme, S.A., utilizada para "Actividades ordinarias" por un monto de \$154,701.96 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos 96/100 M.N.); lo anterior, infringe lo señalado en los artículos 52, fracción XIII, 58, fracción V, incisos a y b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, pues como se dispone en el último de los preceptos invocados, el financiamiento público para actividades específicas no podrá ser ejercido para cubrir gastos diferentes; en consecuencia, se le solicitó al ente político realizara la aclaración correspondiente.

2. Financiamiento privado

Derivado de la verificación a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece y de la revisión practicada a pólizas de diario (001) de los meses de julio, septiembre y noviembre del ejercicio dos mil trece, por concepto de "donaciones" de militantes y simpatizantes se observó que las cotizaciones que presentan dichas pólizas, no reflejan si los precios finales señalados en las mismas, incluyen o no el Impuesto al

Valor Agregado (IVA), sin embargo, tanto en los contratos de donación celebrados con los donantes (militantes y simpatizantes) y los recibos de aportaciones, ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado como se muestra a continuación:

Póliza de diario No.	Fecha	Importe según contrato de donación	Importe según recibo de aportaciones	Importe según cotización
99	31/07/2013	\$6,976.24	\$6,976.24	\$6,014.00
95	30/09/2013	\$2,523.00	\$2,523.00	\$2,175.00
101	30/09/2013	\$69,864.89	\$69,864.89	\$60,228.36
102	30/09/2013	\$41,539.48	\$41,539.48	\$35,809.90
92	30/11/2013	\$7,250.00	\$7,250.00	\$6,250.00
Suma		\$128,153.61	\$128,153.61	\$110,477.26

Por lo anterior, se le solicitó al partido político realizara la aclaración que a su derecho conviniera.

2.1. Financiamiento por la militancia

2.1.1. Efectivo

En esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$17,266,671.60 (Diecisiete millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 60/100 M.N.); al respecto se precisa que la cantidad se conforma por las aportaciones individuales de los militantes en efectivo conforme a los montos mínimos y máximos informados al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante escritos del catorce de enero, uno y doce de agosto del dos mil trece, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I, inciso b y VI, inciso a del

Código Electoral del Estado de México, 38 y 41 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mismos que se encuentran registrados contablemente y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos de aportaciones de militantes, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.1.2. Especie

En esta la modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$776,892.25 (Setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.); al respecto se precisa que la cantidad se conforma por las aportaciones individuales de los militantes en especie conforme a los montos mínimos y máximos informados al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante escritos del catorce de enero, uno y doce de agosto del dos mil trece, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, inciso b, VI, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 38 y 41 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; sin embargo, derivado de la verificación a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece, se encontraron las inconsistencias siguientes:

- a. De acuerdo a la revisión practicada durante la visita de verificación documental y registro contable, se observó la póliza de diario

número 000095 del día 31 de diciembre de 2013, relativa a una aportación de militante, consistente en una donación de bienes muebles, a favor de la fuerza política, en los términos siguientes:

Cantidad	Descripción
5	Módulos ergonómicos de 1.4 x 1.60 x .75 l. Basse, 3 derechos y 2 izquierdos, con 2 gavetas auxiliares y 1 de archivo. T/oficio, jaladera tipo salero, chapa de cierre, color cerezo con negro.
1	Módulo ergonómicos de 1.60 x 1.60 color cerezo con negro, con 2 gavetas auxiliares y 1 de archivo tamaño oficio, jaladera tipo salero, chapa cierre.
2	Sillas fijas con brazos de tela color rojo fuego.
10	Escritorios semi ejecutivos de cristal con madera color nogal.
1	Escritorio de cristal ejecutivo con acero color aluminio.
11	Sillas secretariales tapizadas en tela color negro.
5	Sillones ejecutivos en piel color negro.
1	Sillón ejecutivo en piel color rojo.
32	Sillas de visita tapizadas en color negro.
1	Guillotina
10	Computadoras hp presario cq1-1407 con procesador intel atom d525 2 gbytes de memoria, disco de 500 gbytes, pantalla de 18.5 pulgadas windows 7 starter
1	Multifuncional laser hp pro m1132, escaner impresora y copiadora.
3	Impresora hp laserjet p1102w 19 ppm, inalámbrica, puerto usb.
1	Multifuncional xerox 3550, 35 ppm, dúplex, puerto usb, tarjeta de red 10/100
1	Computadora portátil toshiba l845-sp4385 con procesador celeron b830 a 1.8 ghertz, 2 gbytes dvd rw, pantalla de 14", windows 7 home basic.

De lo descrito anteriormente, se establece que dicha póliza consta del Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales, de fecha 10 de diciembre de 2013, con número de folio 148148, por la cantidad de \$318,007.03 (Trescientos dieciocho mil siete pesos 03/100 M.N.) suscrito y signado por parte de Óscar Jaime Casillas Zanatta y por el C.P. Higinio Martínez Castillo; también se cuenta con su respectivo contrato de donación de fecha 03 de diciembre de 2013, que celebran por una parte el Patronato Pro-construcción de las oficinas del Comité Municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli, representado por el C. Óscar Jaime Casillas

Zanatta y por el C.P. Higinio Martínez Castillo, en su calidad de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, así como con su respectiva relación de muebles anteriormente descritos, además cuenta con la identificación oficial y las correspondientes facturas marcadas con los números 4760, 6577 y 6578 expedidas por los proveedores Rodhermueblemex, S.A de C.V. y Sistemas de cómputo y redes inalámbricas, S.A. de C.V. respectivamente, que amparan la totalidad de la cantidad arriba descrita, en razón de lo anterior, se le solicitó al responsable del órgano interno, por conducto de los encargados de proporcionar la documentación comprobatoria, que se mostrara la escritura pública 11,139, volumen 289 de fecha 21 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7, el Lic. Enrique Salazar Gómez, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, misma que es referida en el apartado de las declaraciones del donante en el contrato de donación antes mencionado, documento que fue proporcionado en copia simple a los servidores públicos comisionados del Órgano Técnico de Fiscalización.

Ahora bien y de acuerdo a la escritura pública antes descrita, se aprecia en el apartado de estatutos que los otorgantes se constituyen en una asociación civil, la cual se organiza de acuerdo a las disposiciones del Código Civil para el Estado de México, cuya razón social de dicha asociación es, la de “Patronato Pro-

construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli”, cuyo objeto social es:

“Generar acciones que le permitan ingresar recursos suficientes para la adquisición de bienes inmuebles e inmuebles propios de dicho Instituto Político en esta ciudad, de la misma manera realizar las actividades partidistas necesarias para promover y difundir la ideología de dicho partido...”

I.- Generar acciones que los lleven a obtener recursos que permitan la adquisiciones (sic) de un terreno en el cual se identifiquen las construcciones para las oficinas de ese Partido en Cuautitlán Izcalli, o en su caso por convenir así la compra de un edificio...

a)...

b)...

c)...

d)...

e) Celebrar toda clase de actos y convenios que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social aquí expresado.

II.- Para el caso de la adquisición de un terreno, también se deberán de realizar las acciones para generar recursos económicos en la compra de material de construcción mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, así como los demás gastos inherentes que se generen con motivo de la Edificación del Inmueble...”

En ese sentido, se advierte en dicha escritura pública que el objeto social para el cual fue constituida dicha Asociación Civil, lo fue, con la finalidad de generar acciones que lo lleven a obtener recursos que permitan la adquisición de bienes inmuebles, así como el de obtener recursos que permitan la adquisición de un terreno en el cual se identifiquen las construcciones para las oficinas de ese partido en Cuautitlán Izcalli o en su caso la compra de un edificio, por lo anterior; se le solicitó al Partido Revolucionario Institucional, realizara las manifestaciones o aclaraciones documentales que a su derecho convinieran, en relación a las facultades que tiene Óscar Jaime Casillas Zanatta en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación denominada “Patronato Pro-

construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli”, así como el acta y la sesión en la cual se le faculta para donar bienes muebles.

- b. De acuerdo a la revisión practicada durante la visita de verificación documental y registro contable en el interior de las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, se observó la póliza de diario marcada con el número 000109 del día 31 de diciembre de 2013, relacionada con una aportación de militante respecto de una donación de suministro, renta, instalación o elaboración de arte y desmontaje de 6 carteleras tipo espectaculares con medidas de 12.90 M X 7.20 M., con un costo unitario de \$18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que ascienden a la cantidad de \$111,360.00 (Ciento once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cuya documentación soporte consiste en los recibos correspondientes de las aportaciones de militantes y organizaciones sociales, a nombres de Juan Felipe López Callejas, Manuel Herrera Gómez, Mariano Ruíz Zubieta, Axel Roth Velázquez e Higinio Alfredo García Duran, por la cantidad de \$22,272.00 (Veintidós mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, suscrito y signado por los aportantes antes mencionados y por el C.P. Higinio Martínez Castillo; contrato de donación de fecha 03 de diciembre de 2013, que celebran por una parte los CC. Juan Felipe López Callejas, Manuel Herrera Gómez, Mariano Ruíz Zubieta, Axel Roth Velázquez e Higinio Alfredo García Duran, en su calidad

de donantes y el C.P. Higinio Martínez Castillo, en su calidad de donatario y Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, así como la relación de muebles anteriormente descritos, las identificaciones oficiales de los aportantes y la cotización por cada espectacular; y una relación de la ubicación de dichos espectaculares, en donde se aprecia en la columna de difusión, 1er Informe, en la columna de acción/obra/campaña, campaña, en la columna de foto, una foto con cada espectacular y en la columna tema de lona los siguientes temas: cámaras de video vigilancia; cierre definitivo del tiradero; bacheo; becas educativas; patrullas y motos; y por último luminarias, sin embargo, en dichas fotografías así como en una ampliación de las mismas en tamaño carta y en medio magnético proporcionadas por el órgano interno, no se puede observar o leer el contenido de dichos espectaculares, razón por la cual, este ente fiscalizador se encuentra impedido para comprobar si la leyenda de cada espectacular, se refiere a los fines del Partido Revolucionario Institucional; por lo anterior, se le requirió al Partido Revolucionario Institucional, realizara las manifestaciones o aclaraciones que a su derecho convinieran.

- c. De la revisión practicada al rubro de aportaciones de militantes en especie, la póliza de diario (001), número 87, del 30 de septiembre de 2013, por concepto de donación del C. Jesús Pablo Peralta García de doscientas Tablet Ubislate 7C+/DATAWIND, por un importe de \$192,596.94 (Ciento noventa y dos mil quinientos

noventa y seis pesos 94/100 M.N.), se observó que en dicha póliza no se localizó el Recibo de Aportación correspondiente; en razón de lo anterior, se le solicitó al partido político aclarara o manifestara lo que a su derecho correspondiera.

2.2. Financiamiento de simpatizantes

2.2.1. Efectivo

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.2. Especie

En esta modalidad de financiamiento, el partido político obtuvo ingresos por la cantidad de \$1,406,396.87 (Un millón cuatrocientos seis mil trescientos noventa y seis pesos 87/100 M.N.); al respecto se precisa que la cantidad se conforma por las aportaciones individuales de los simpatizantes en especie, conforme a lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, inciso c, VI, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 45, 46 y 47 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mismos que se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación,

auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos de aportaciones de simpatizantes, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

2.3. Autofinanciamiento

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.4. Financiamiento por rendimientos financieros

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos por rendimientos financieros por la cantidad de \$468,854.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que una vez realizado el estudio respectivo consistente en la verificación del debido registro contable y soporte con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios, formatos y otros necesarios para su comprobación, se determina que conforme al artículo 58, fracción I, inciso e, VI, inciso d del Código Electoral del Estado de México; 59, 60 y 61 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el resultado es razonablemente satisfactorio.

2.5. Aportaciones por transferencias

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.6. Otros ingresos

Por esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$198,588.87 (Ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 87/100 M.N.), por concepto de recuperación por siniestros y venta de activo fijo, que conforme a los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y póliza de ingresos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

VI. Gastos

Los gastos totales que reportó el partido político por el ejercicio de dos mil trece, ascendieron a la cantidad de \$78,896,104.14 (Setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento cuatro pesos 14/100 M.N.), como se muestran a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
Gastos ordinarios:	\$77,831,136.87	\$60,192,262.60	77.34
Servicios personales	\$27,134,726.31	\$19,856,743.89	73.18
Materiales y suministros	\$8,525,059.81	\$7,368,974.22	86.44
Servicios generales	\$38,846,689.00	\$30,284,759.45	77.96
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$319,547.34	\$298,204.37	93.32
Producción en radio y televisión	\$0.00	\$0.00	0.00
Prensa	\$351,225.80	\$289,675.67	82.48
Internet	\$0.00	\$0.00	0.00
Cine	\$0.00	\$0.00	0.00
Bienes muebles e inmuebles	\$2,653,888.61	\$2,093,905.00	78.90
Gastos por Actividades Específicas:	\$1,064,967.27	\$1,064,967.27	100.00
Educación y capacitación política	\$295,713.27	\$295,713.27	100.00
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	0.00
Tareas editoriales	\$769,254.00	\$769,254.00	100.00
Suma:	\$78,896,104.14	\$61,257,229.87	77.64



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Actividades ordinarias

Los gastos correspondientes a las actividades ordinarias, ascendieron a la cantidad de \$77,831,136.87 (Setenta y siete millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y seis pesos 87/100 M.N.), como a continuación se detalla:

1.1. Servicios personales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$27,134,726.31 (Veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 31/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a

sueldos y salarios por la cantidad de \$25,094,400.00 (Veinticinco millones noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y nóminas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.2. Materiales y suministros

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$8,525,059.81 (Ocho millones quinientos veinticinco mil cincuenta y nueve pesos 81/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a impresos por la cantidad de \$2,584,816.56 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 56/100 M.N.); sin embargo, derivado de la verificación a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece y de acuerdo a la revisión practicada durante la visita de verificación documental y registro contable, en fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se observó la póliza de diario, número 000084 del día 30 de abril de 2013, relacionada con un Billeto de Depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), por la cantidad de \$16,704.00 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de cheque número 0008046, de la sucursal bancaria “Banca

Afirme” de la cuenta 0014701884-7 derivado de la factura número 005, a favor de “Comercializadora Metepec S.A. de C.V.”, consignada al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, documento que además es acompañado con un escrito inicial para promover unas diligencias preliminares de consignación de pago de un título de crédito, tramitado ante el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México.

En razón de lo anterior, en fecha 02 de mayo de 2014 el personal comisionado por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, le solicitó al responsable del órgano interno informara el estatus de los asuntos legales tramitados por el partido dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en el que se relacionaran los litigios, controversias o jurisdicciones voluntarias; por lo que en esa misma fecha, se obtuvo una contestación por parte del M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal, consistente en un escrito constante de dos fojas, escritas por el anverso de la mismas, mediante el cual se informa lo siguiente:

“ ...

1. *Relación detallada de los litigios en proceso, la opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, respecto de cada uno de ellos.*
 - *No hay litigios en proceso.*
2. *Relación de los litigios resueltos en el periodo, así como de las obligaciones o derechos generados con ese motivo.*
 - *Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y hasta la fecha no hay litigios resueltos, así como las obligaciones o derechos generados.*

3. *Relación de los documentos o cuentas a favor de este Instituto político, que se encuentran en procuración y la opinión respecto a las posibilidades de recuperación de los mismos.*
 - *No hay documentos o cuentas a favor del Partido (sic) Político que se encuentra en procuración.*
4. *Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo de este Instituto político, a la que usted como asesor legal del mismo, tengan conocimiento.*
 - *No se tiene conocimiento de alguna otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo del Instituto Político que Represento.*
5. *El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago a cargo del partido político, hasta el 31 de diciembre de 2013.*
 - *No está pendiente, ningún pago de honorarios y gastos a cargo del Instituto Político que represento hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Aunado a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización, cuenta con otro diverso de fecha 11 de septiembre del 2013, derivado de la revisión semestral correspondiente al ejercicio 2013, el cual es suscrito por el M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal, consistente en un escrito constante de cuatro fojas, escritas por el anverso a través del cual se informa lo siguiente:

“...Que por medio del presente escrito, y en atención a la información que de manera verbal le solicitó a mi representada, derivado de la auditoría (sic) que está llevando a cabo, en tiempo y forma, doy cumplimiento en los términos siguientes:

I.- Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, respecto de cada uno de ellos:

Actualmente no hay ninguna demanda de ex trabajadores de mí (sic) representada ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca o del Valle de Cuautitlán Texcoco:

JUICIOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

1.- COMITÉ MUNICIPAL DE LA PAZ

JUICIO: Información Posesoría Exp. 252/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Verificar nombre y domicilio de colindantes actuales.

POSIBILIDADES DE ÉXITO: Ganable

2.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE "AURORA FUENTES BLANCO"

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 1128/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara (sic) a través de edictos.

CUANTÍA: \$3,450.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

3.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE "REEBOK DE MÉXICO"

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 783/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$2,271.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

4.- CONSIGNA DE PAGO A FAVOR DE "RUBÉN HERNÁNDEZ MADARIAGA"

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 1131/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$20,340.91

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

5.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE "CONFECCIONES SPORT"

JUICIO: Jurisdicción Voluntaria Exp. 845/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$5,980.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

6.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE "LUIS VICENTE LEMUS ESPINOZA"

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp: 1129/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$1,968.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

7.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE "MÉXICO RADIO S.A DE C.V"

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp 845/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$20,125.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

8.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE "COMERCIALIZADORA METEPEC S.A DE C.V."

JUICIO; Jurisdicción voluntaria Exp. 542/2013

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$16,704.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

9.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “JOSÉ LUIS CORELLA SÁNCHEZ”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 679/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$2,668.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

II.- Relación de los litigios resueltos del 1 de enero al 30 de junio del año 2013, así como de las obligaciones o derechos generados con ese motivo;

En el periodo señalado no se resolvió ningún juicio que generara derechos u obligaciones a favor o en contra de mí representada.

III.- No hay documentos o cuentas a favor de este Instituto Político.

IV.- No existe ninguna otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo de este Instituto Político.

V.- No está pendiente a favor del que suscribe ningún pago de honorarios ni gastos pendientes a cargo del Partido Político...”

De lo mencionado en líneas anteriores, se aprecia que existen inconsistencias, entre lo vertido por el propio M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal de dicha fuerza política, respecto de los asuntos legalmente tramitados por el partido, dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en relación a litigios, controversias o jurisdicciones voluntarias en los que es parte, por lo anterior, se le solicitó al Partido Revolucionario Institucional, en primer lugar realizara las manifestaciones o aclaraciones que a su derecho convinieran, en relación al punto antes indicado; en segundo lugar y de acuerdo al oficio de fecha 11 de septiembre del 2013, el cual fue suscrito y signado por el M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal, en el que se hace del conocimiento a este ente fiscalizador, la existencia de nueve expedientes substanciados ante diversas autoridades jurisdiccionales, en razón de ello, se le requirió a

dicho partido político exhibiera copias certificadas de cada expediente indicado en el oficio de fecha 11 de septiembre de 2013, por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

1.3. Servicios generales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$38,846,689.00 (Treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a teléfonos por la cantidad de \$7,716,084.03 (Siete millones setecientos dieciséis mil ochenta y cuatro pesos 03/100 M.N.); sin embargo, se encontraron las inconsistencias siguientes:

- a. De la muestra obtenida durante la revisión a las pólizas de cheque, se observaron seis pagos al proveedor "Jaguar Films Broadcast, S.A. de C.V." por la cantidad de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los meses de enero a junio, en el que se exhiben las facturas 059, 061, 062, 063, 064 y 065, expedidas por dicho proveedor, todas por concepto de "Servicio de grabaciones, ediciones, postproducción y copiados de varios eventos del Comité Directivo Estatal en el Estado de México". Así, fueron solicitados al órgano interno del partido político los testigos de los servicios prestados, consistentes en diecisiete discos compactos que contienen los programas "Militancia en Conexión", en los cuales se aprecia el video conocido como "Yo soy mexiquense" que forma parte de la campaña del Gobierno del Estado de México para

promover el turismo en la entidad. Por tanto, se solicitó al partido político realizara las aclaraciones que corresponda.

- b. Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político realizó el registro erróneo de la factura número 119 del veintisiete de febrero de dos mil trece, del proveedor "Distribuidora de Servicios Empresariales y Comerciales, S.A. de C.V.", por concepto de "GRABADOR DVR SAMSUNG SRD1670DC 16CH 480ISP H.264 16 CH AUDIO SERIE: C5T56V2CC01067V" y "JOYSTICK SAMSUNG SPC6000 CONTROLADOR DE DOMOS PTZ SERIE: C5SW6V3B101027A", con un costo total de \$75,864.00 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la póliza de diario No. 78 con fecha del veintisiete de febrero de dos mil trece; pues la erogación no fue por "Mantenimiento de edificios" como se indica en la póliza, sino que se trata de la compra de un activo fijo y por consiguiente el partido debía realizar la reclasificación o aclaración correspondiente.
- c. Del análisis realizado a la póliza de egresos (004) número 39 del veintiuno de mayo de dos mil trece por un importe de \$69,972.14 (Sesenta y nueve mil novecientos setenta y dos peso 14/100 M.N.), de la cuenta bancaria 147018347 de Banca Afirme, S.A. con cheque número 9234 del veintiuno de mayo de dos mil trece, a favor del C. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, se observa que solo existe documentación soporte por un importe de \$15,665.00 (Quince mil

seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia por comprobar de \$54,307.14 (Cincuenta y cuatro mil trescientos siete pesos 14/100 M.N.). Dicha póliza solo contiene lo siguiente:

No. Factura	Fecha	Proveedor	Importe
0050	22/04/2013	Lucia Mendiola Alvarado	\$2,399.00
CMB102055	24/04/2013	Consumibles MILENIO, S.A. de C.V.	\$8,515.00
CMB102170	24/04/2013	Consumibles MILENIO, S.A. de C.V.	\$4,751.00
TOTAL			\$15,665.00

Por lo anterior, este partido político debía presentar las aclaraciones o correcciones que a su derecho convinieran.

d. Como resultado de la verificación al rubro de actividades específicas, se encontraron once ejemplares de la revista Militancia como soporte de algunos gastos de tareas editoriales, en las que se refieren actividades realizadas por el partido político, cuyos gastos en la documentación presentada por el partido político durante la visita de verificación documental y registro contable que este Órgano Técnico de Fiscalización llevó a cabo del veintiuno de abril al seis de mayo pasado.

a. De la póliza de diario 73, del 31 de julio de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 62, del periodo del 26 de junio al 19 de julio de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Tultepec	Ofrecen Mujeres Jóvenes cursos y talleres de manualidades	El PRI Estado de México, a través del organismo de Mujeres Jóvenes, realizó una serie de cursos y talleres de manualidades para mujeres, jóvenes y niños, con el objetivo de que puedan obtener un ingreso extra.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de cursos y talleres de manualidades en el municipio de Tultepec.
10	Tenango del Valle	Organizan jornada audiológica	El Comité Municipal de Tenango del Valle, realizó Jornada Médica Audiológica, en la cual a través de estudios audiométricos gratuitos los especialistas detectaron casos de hipoacusia (déficit para escuchar); en dicha jornada fueron atendidas más de mil quinientas personas de Tenango del Valle y diversas comunidades como Santa María Jajalpa y San Pedro Zictepec.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la jornada audiológica en el municipio de Tenango del Valle.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Chicoloapan	Inaugura PRI Edomex gimnasio al aire libre	El líder del PRI estatal, inauguró el primero de los nueve gimnasios al aire libre que habrá de construir el partido, en coordinación con la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y la iniciativa privada.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la inauguración del gimnasio al aire libre en el municipio de Chicoloapan.

- b. De la póliza de diario 69, del 31 de agosto de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 64, del periodo del 11 al 25 de agosto de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Ecatepec	Inaugura PRI en Ecatepec segundo gimnasio al aire libre	El Partido Revolucionario Institucional con el apoyo de la iniciativa privada crea el segundo de nueve espacios recreativos que el partido ha gestionado para el mismo número de municipios mexiquenses.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la inauguración del segundo gimnasio al aire libre en el municipio de Ecatepec.

- c. De la póliza de diario 76, del 31 de agosto de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 63, del periodo del 11 de julio al 10 de agosto de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Temoaya	Mejora Movimiento Territorial la vivienda	Para mejorar la calidad de vida de 90 familias temoayenses, el PRI mexiquense a través del Movimiento Territorial (MT), entregó beneficios que permitirán la mejora y restauración de sus viviendas.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la entrega de beneficios a familias temoayenses, en el municipio de Temoaya.

- d. De la póliza de diario 38, del 17 de septiembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 65, del periodo del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
4	Coyotepec	Concluye curso de superación personal	A través de la Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México, se realizó el curso "Valores y Conciliación" en el que 40 participantes del municipio de Coyotepec recibieron consejos para el fortalecimiento de su vida personal.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del curso de superación personal, en el municipio de Coyotepec.
11	Toluca	Recuerda Gestión Social a los abuelitos	El PRI Estado de México, a través de la Secretaría de Gestión Social, festejó el Día del Adulto Mayor, en la Casa del Anciano de Toluca, en dicha celebración se cantaron las mañanitas, se partió pastel y los adultos mayores festejaron su día entre aplausos, regalos y alegría.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del festejo del día del adulto mayor, en la casa del anciano de Toluca.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Ocuilan	Celebra PRI a la mujer indígena	El presidente del PRI estatal, encabezó la celebración del Día Internacional de la Mujer Indígena, ante el secretario de Acción Indígena del PRI y jefes supremos de las etnias mazahuas, tlahuicas, náhuatl, otomíes y matlazincas.	No se encontró registro de los gastos efectuados para llevar a cabo la celebración de la mujer indígena en el municipio de Ocuilan.

- e. De la póliza de diario 78, del 30 de septiembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Miliciancia” No. 66, del periodo del 11 al 25 de septiembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Estado de México	Gritan ¡Viva México! En el CDE y los Comités Municipales del PRI Edomex	Los 125 Comités Municipales, así como el Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional festejaron el CCIII aniversario del Grito de Independencia de México.	No se encontró registro de los gastos realizados en los 125 Comités Municipales y en el Directivo Estatal del PRI, por la celebración del aniversario del Grito de Independencia de México.
15	-	6° curso estatal de capacitación para el empleo	El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, a través de la Secretaría de Acción y Gestión Social, invitaron al “6° curso estatal de capacitación para el empleo”, que se llevó a cabo del 17 al 22	No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización del “6° curso estatal de capacitación para el empleo”.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
			de octubre de 2013, en el Salón Bicentenario del Comité Directivo Estatal del PRI de 8:00 a 15:00 hrs.	

- f. De la póliza de diario 87, del 31 de octubre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 67, del periodo del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Toluca	Corren más de mil mexiquenses contra el cáncer de mama	El Organismo Nacional de Mujeres Priístas (ONMPRI), organizaron la Primera Carrera 5 KMujer en la que más de mil mujeres corrieron por las calles de la capital mexiquense para conmemorar el LX aniversario del voto de la mujer y el mes de la lucha contra el cáncer de mama.	No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización de la Primera Carrera 5 KMujer efectuada en Toluca.,,

- g. De la póliza de diario 88, del 31 de octubre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 68, del 11 al 25 de octubre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	San Martín de las Pirámides	Festejan con carrera aniversario del voto femenino	Para conmemorar el 60 aniversario del voto femenino en	No se encontró registro de los gastos efectuados

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
			México y fomentar la prevención del cáncer de mama, el Organismo Nacional de Mujeres Priiistas del Estado de México (ONMPRI), organizó la segunda edición de la carrera 5k Mujer.	por la realización de segunda edición de la carrera 5k Mujer, efectuada en San Martín de las Pirámides.

- h. De la póliza de diario 78, del 30 de noviembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 69, del 26 de octubre al 10 de noviembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
4	Estado de México	Llevar jornadas de salud a municipios mexiquenses	Habitantes de Zumpango, Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Los Reyes-La Paz fueron beneficiados con las mega jornadas de salud gestionadas por la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en el Estado de México, en conjunto con diputados locales de los Distritos correspondientes a cada municipio. Con unidades móviles de detección de cáncer de mama y cérvico-uterino, módulos de servicio médico, odontológico, toma	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de jornadas de salud en diversos municipios mexiquenses.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
			de presión arterial, detección de colesterol y triglicéridos, así como vacunación para niños y adultos, prevención de adicciones y violencia, entre otros servicios, estas jornadas beneficiaron a mil quinientas personas en Zumpango, mil en la región de Zinacantepec y Almoloya de Juárez, y el mismo número en Los Reyes-La Paz.	
10	Toluca	Premian creatividad de calaveras literarias	La Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México organizó el Primer Concurso Interno de Calaveras Literarias con motivo de la celebración del día de muertos; asimismo, la dirigencia estatal de este instituto político reconoció el ingenio de los tres primeros lugares.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del Concurso Interno de Calaveras Literarias, en el municipio de Toluca.
11	Toluca	Gana Adrián Díaz concurso de declamación	El PRI del Estado de México, a través de la Secretaría de Cultura, efectuó el Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz; en el municipio de Toluca.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
15	Huehuetoca	Marisol Hernández, ejemplo de esperanza	Se relata el testimonio de Marisol Hernández, quien manifiesta que con ayuda del PRI del Estado de México, ha enfrentado el cáncer de mama que padece.	Se desconoce el tipo de apoyo que el partido político le ofreció a la C. Marisol Hernández.

- i De la póliza de diario 78, del 30 de noviembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 70, del 11 al 25 de noviembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
6	Estado de México	Realizan Acción Indígena jornada médica para otomíes	Las comunidades otomíes de los municipios de Jiquipilco El Viejo, en Temoaya, y Barrio de México, en Zinacantepec, recibieron la visita de médicos y enfermeras durante las jornadas de salud gestionadas por el PRI del Estado de México, a través de la Secretaría de Acción indígena ésta Secretaría benefició a 250 familias mazahuas con la gestión de mil 750 apoyos avícolas en las comunidades de EL Pintal, Santa Juanita y El Depósito, en San José del Rincón.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de las jornadas de salud.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
11	Atacomulco	Reparte CNOP beneficios en salud y economía familiar	El PRI del Estado de México, a través de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), realizó en la plaza cívica de Atacomulco la quinta mega jornada de salud y de apoyo. Al rededor de mil quinientos servicios curativos, preventivos y terapéuticos fueron otorgados a la población atacomulquense a través de los diversos módulo, como detección de cáncer de mama y cérvico-uterino, hipertensión, vacunación a niños, jóvenes y adultos, así como antirrábico, entre otros.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la quinta mega jornada de salud y de apoyo, en el municipio de Atacomulco.
12	San José del Rincón	Promueven deporte entre mazahuas	El PRI mexiquense, a través de la Secretaría de Acción Indígena organizó una clase de zumba para mujeres mazahuas del municipio de San José del Rincón.	No se encontró registro de los gastos efectuados por la organización de la clase de zumba en el municipio de San José del Rincón.

j. De la póliza de diario 59, del 19 de diciembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Miliciancia" No. 71, del periodo del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Estado de México	Apoya PRI grupos vulnerables	El PRI estatal, a través de la Secretaría de Gestión Social, repartió apoyos invernales, de salud y alimenticios en comunidades de escasos recursos en Tenango del Valle Valle de Bravo, Donato Guerra, San José del Rincón, Temoaya y Toluca. La Secretaria de Gestión Social hizo entrega de sillas de ruedas, muletas, bastones, despensas, láminas juguetes y libros, entre otros beneficios.	No se encontró registro de los gastos efectuados para apoyar a grupos vulnerables del Estado de México.
11	San José del Rincón	Trabaja Mujeres Jóvenes a favor de indígenas	Más de 300 féminas fueron beneficiadas con productos de la canasta básica, cortes de cabello, atención dental y medicina general, además de capacitación en nutrición, primeros auxilios y del hogar, gestionados a través del programa <i>Mujeres en Curso</i> .	No se encontró registro de los gastos efectuados para apoyar a 300 féminas en el municipio de San José del Rincón.

Así, el partido político debía presentar la documentación que avale los gastos realizados para llevar a cabo las actividades descritas. Por otro lado, se le solicitó al instituto político realizara las aclaraciones conducentes, toda vez que las actividades descritas en los ejemplares de la revista "Militancia" que se han relacionado en los cuadros que

antecedentes se estiman incompatibles con los fines constitucionales y legales que debe cumplir el partido político, para los cuales se le otorga financiamiento público.

1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$319,547.34 (Trescientos diecinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a equipo de cómputo por la cantidad de \$201,121.91 (Doscientos un mil ciento veintinueve pesos 91/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 84 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.5. Producción en radio y televisión

El Partido Revolucionario Institucional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.6. Prensa

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$351,225.80 (Trescientos cincuenta y un mil doscientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 86 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.7. Internet

El Partido Revolucionario Institucional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.8. Cine

El Partido Revolucionario Institucional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.9. Bienes muebles e inmuebles

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$2,653,888.61 (Dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a edificios por la cantidad de \$1,077,205.00 (Un millón setenta y siete mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2. Actividades específicas

Los gastos para la realización de actividades específicas, ascienden a la cantidad de \$1,064,967.27 (Un millón sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.), como a continuación se detalla:

2.1. Educación y capacitación política

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$295,713.27 (Doscientos noventa y cinco mil setecientos trece pesos 27/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso a del Reglamento de

Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

2.2. Investigación socioeconómica y política

El Partido Revolucionario Institucional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.3. Tareas editoriales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$769,254.00 (Setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

3. Resultado del ejercicio

El remanente que obtuvo el partido político asciende a la cantidad de \$11,189,812.85 (Once millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce pesos 85/100 M.N.); que es resultado de disminuir a los ingresos totales por \$90,085,916.99 (Noventa millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos 99/100 M.N.), los gastos totales ejercidos por la cantidad de \$78,896,104.14 (Setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento cuatro pesos 14/100 M.N.), mismo, que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Concepto	Importe
Ingresos totales	\$90,085,916.99
Gastos totales	\$78,896,104.14
Resultado del ejercicio	\$11,189,812.85



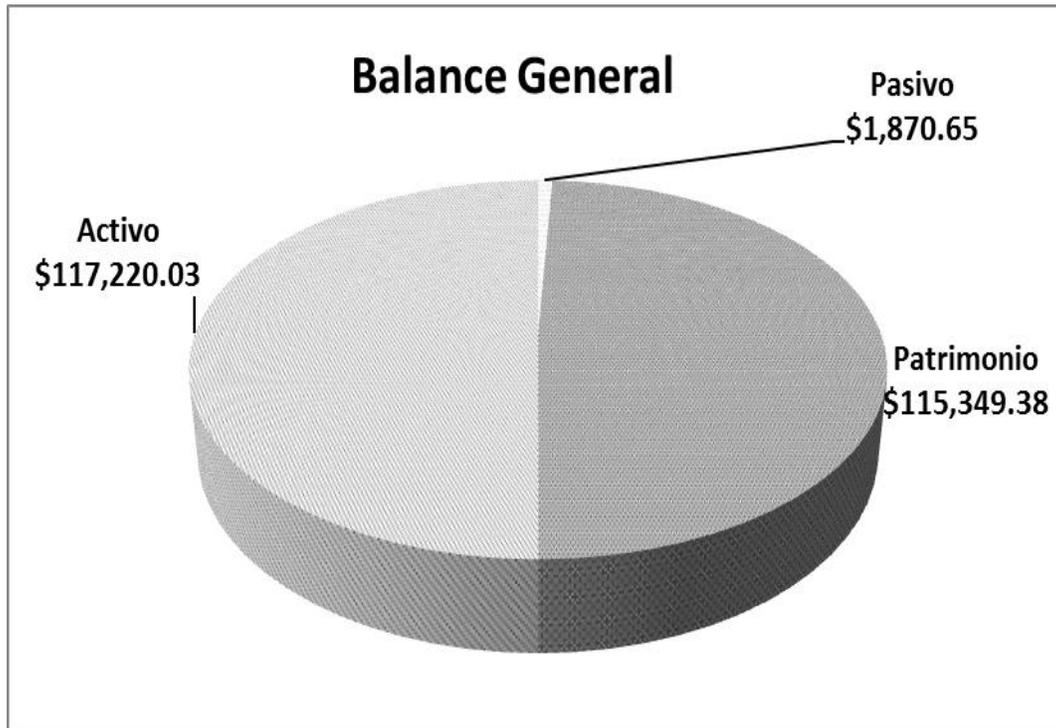
Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

VII. Bienes y obligaciones

La situación financiera del partido político por el ejercicio de dos mil trece, es la que a continuación se muestra:

Concepto	Importe
ACTIVO:	
<i>Circulante</i>	
Caja	\$100,000.00
Bancos	\$6,178,199.34
Inversiones en valores y fideicomisos	\$14,587,132.54
Almacén	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$80,022.00
Deudores diversos	\$75,610.11
Anticipo a proveedores	\$3,074.00
Suma:	\$21,024,037.99

Concepto	Importe
Fijo	
Construcciones en proceso	\$295,509.89
Terrenos	\$14,401,253.25
Edificio	\$30,539,437.04
Mobiliario y equipo	\$7,218,123.25
Equipo de transporte	\$27,653,456.01
Equipo de cómputo	\$10,911,261.98
Equipo de sonido y video	\$3,153,025.79
Maquinaria y equipo	\$1,883,780.04
Equipo de radiocomunicación	\$130,095.95
Suma:	\$96,185,943.20
Diferido	
Depósitos en garantía	\$10,050.00
Suma:	\$10,050.00
TOTAL ACTIVO:	\$117,220,031.19
PASIVO:	
Corto plazo	
Proveedores	\$198,664.03
Acreedores diversos	\$22,704.09
Impuestos por pagar	\$1,649,279.39
TOTAL PASIVO:	\$1,870,647.51
PATRIMONIO:	
Patrimonio	\$91,157,307.74
Resultado de ejercicios anteriores	\$13,002,263.09
Resultado del ejercicio	\$11,189,812.85
PATRIMONIO DEL PARTIDO:	\$115,349,383.68
SUMA DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$117,220,031.19
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$50,881,909.13
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$50,881,909.13



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Activo

El activo total que comprende los bienes y derechos del partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la cantidad de \$117,220,031.19 (Ciento diecisiete millones doscientos veinte mil treinta y un pesos 19/100 M.N.), y se integra como sigue:

1.1. Caja

Se reportó un flujo de efectivo por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, del arqueo practicado al fondo fijo de

caja, el nueve de septiembre de dos mil trece, que maneja el cajero general de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, C. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, se observó que los recibos que expide por concepto de gastos a comprobar, no se encuentran foliados, ni incluyen el logotipo del partido y la leyenda de "ordinarios", no cuentan con el visto bueno del Representante del Órgano Interno, ni con la firma de quien autorizó el gasto, además de que no se exhibe copia de la identificación de quien recibe el efectivo. Por lo que se le solicitó al partido político realizara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

1.2. Bancos

Para el control de sus operaciones, el partido político reconoció las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Cuenta	Saldo	Comentarios
Banca Afirme, S.A.	00147018347	\$47,400.42	Actividades Ordinarias
BBVA Bancomer, S.A.	00136825907	\$1,735,329.30	Actividades Ordinarias
Banca Afirme, S.A.	00147402961	\$4,487.95	Actividades Ordinarias
Banca Afirme, S.A.	00177107951	\$475,337.53	Actividades Específicas
Banco Mercantil del Norte, S.A.	00637808558	\$3,910,644.14	Actividades Ordinarias
Banca Afirme, S.A.	00147109636	\$5,000.00	Actividades Ordinarias
	Suma	\$6,178,199.34	

Sin embargo, en este rubro se encontraron las inconsistencias siguientes:

- a. De la revisión practicada a las pólizas de egresos de la cuenta bancaria número 6378085580 de Banca Mercantil del Norte por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil trece, se observó la expedición del cheque número 144 de fecha veintidós de enero de dos mil trece, a favor de "Editorial Sixbro, S.A. de C.V." por un importe de \$4,145.84 (Cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), toda vez que dicho prestador de servicios extravió el cheque número 8123 de Banca Afirme de fecha seis de abril de dos mil once, correspondiente a la factura 8151 expedida el veintinueve de marzo de dos mil once, sin que este Órgano Técnico de Fiscalización, pudiera comprobar el no cobro del cheque extraviado. Por lo anterior, el partido político debía presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.
- b. Del análisis realizado a la póliza cheque (004) número 025, del catorce de mayo de dos mil trece, se observó que se libró un cheque por un importe de \$3,348.00 (Tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Cruz García Pablo Hernando, por concepto de devolución de amortización por cancelación de crédito del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); asimismo, se anexa a la citada póliza contable el aviso de suspensión de descuentos del INFONAVIT, el cual señala que a partir de la fecha en que se reciba el aviso en comento, se deberán suspender los descuentos que por concepto de amortización se vienen efectuando al

trabajador. En el mismo documento se refiere que los descuentos retenidos y no enterados a la fecha de recepción del aviso, deberán devolverse al trabajador. Sin embargo, la póliza contable no soporta los cálculos realizados para determinar los descuentos por concepto de amortización así como los cálculos de los descuentos retenidos y no enterados. Por tal motivo, se le solicitó al partido político que presentara la documentación que soportara dichos cálculos.

Por otra parte, las cuentas bancarias se encuentran aperturadas a nombre del Partido Revolucionario Institucional y manejadas mancomunadamente por los C.C. Higinio Martínez Castillo y Hugo Marín Delgado, en términos del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

1.3. Inversiones en valores y fideicomisos

El partido político reportó un saldo por la cantidad de \$14,587,132.54 (Catorce millones quinientos ochenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 54/100 M.N.), mismo que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.4. Almacén

El Partido Revolucionario Institucional no mostró saldo por este concepto, según lo reportado en el informe; sin embargo, derivado de la verificación a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio dos mil trece, así como a la revisión efectuada al almacén de consumibles el día veintinueve de abril de dos mil catorce, y la realización de pruebas selectivas de facturas contra el registro de entradas y salidas de este almacén, se determinó lo siguiente:

En el control de inventarios que utiliza el almacén de consumibles del partido político, no se identifica con el número de factura del proveedor que ingresa, así como el número de salida de dicha factura, como se muestra a continuación:

Contabilidad			Almacén		
Proveedor	Factura	Concepto	Clave del producto	No. de entrada	No. de salida
E. Mario Martínez de la Cruz	2182	21.96 Metros cuadrados de vinilonas impresos digitalmente Secretaría de Cultura de 7.32 X 3 metros	IMP-136	99	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2186	6 Vinilonas tipo pendón de 4.50 X 1.50 metros cada una 1 Vinilona de 14.64 X 4.88 metros para Consejo Político	IMP-110	109	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2187	21.96 metros cuadrados de vinilonas impresas digitalmente para CNOP	IMP-136	101	-

Contabilidad			Almacén		
Proveedor	Factura	Concepto	Clave del producto	No. de entrada	No. de salida
E. Mario Martínez de la Cruz	2188	2 Vinilonas de 7.32 X 3.00 metros cada una. 1 Vinilona de 14.64 x 4.88 metros para la Secretaría del Deporte	IMP-136	104 y 113	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2189	15 Piezas de Fomboat impreso color y diseño sobre muestra Consejo Político Estatal.	IMP-148	98	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2190	71.44 Metros cuadrados de vinilonas impresas digitalmente para ONMPRI de 14.64 X 4.88 metros	IMP-110	112	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2191	21.96 metros cuadrados de vinilonas impresas digitalmente para Movimiento Territorial de 7.32 X 3.00 metros	IMP-136	096	-

Por lo anterior, se le solicitó al partido político realizara la aclaración que a su derecho conviniera.

1.5. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a favor del partido político, ascienden a la cantidad de \$80,022.00 (Ochenta mil veintidós pesos 00/100 M.N.); mismos, que se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Contabilidad
Anticipo de contribuciones	\$80,022.00
Suma	\$80,022.00

Dichos saldos se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y corte de cheques, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.6. Deudores diversos

Esta cuenta asciende a la cantidad de \$75,610.11 (Setenta y cinco mil seiscientos diez pesos 11/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Billete depósito BANSEFI, S.N.	\$75,610.11
Suma:	\$75,610.11

Dicho importe está reconocido en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas. En términos

del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el saldo no mostró movimientos contables mayores a un año, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinan resultados razonablemente satisfactorios.

1.7. Anticipo a proveedores

Esta cuenta asciende a la cantidad de \$3,074.00 (Tres mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Estrategia Empresarial, S.A. de C.V.	\$3,074.00
Suma:	\$3,074.00

Dicho importe está reconocido en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas. En términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el saldo no mostró movimientos contables mayores a un año, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinan resultados razonablemente satisfactorios.

1.8. Activo fijo

Este rubro mostró un saldo total de \$96,185,943.20 (Noventa y seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), mismo, que se integra como sigue:

Concepto	Saldo Inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final D= (A+B-C)
Construcciones en proceso	\$201,869.70	\$93,640.19	\$0.00	\$295,509.89
Terrenos	\$14,015,011.25	\$386,242.00	\$0.00	\$14,401,253.25
Edificio	\$28,749,084.04	\$1,790,353.00	\$0.00	\$30,539,437.04
Mobiliario y equipo	\$7,322,330.53	\$76,194.60	\$180,401.88	\$7,218,123.25
Equipo de transporte	\$27,107,933.55	\$1,016,700.00	\$471,177.54	\$27,653,456.01
Equipo de cómputo	\$11,326,301.60	\$127,680.03	\$542,719.65	\$10,911,261.98
Equipo de sonido y video	\$3,071,238.80	\$106,915.98	\$25,128.99	\$3,153,025.79
Maquinaria y equipo	\$1,883,780.04	\$0.00	\$0.00	\$1,883,780.04
Equipo de radiocomunicación	\$131,472.20	\$4,000.00	\$5,376.25	\$130,095.95
Suma	\$93,809,021.71	\$3,601,725.80	\$1,224,804.31	\$96,185,943.20

Los incrementos y bajas realizados durante el ejercicio dos mil trece, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y formatos de alta o baja así como el de inventario, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados satisfactorios.

1.9. Depósitos en garantía

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$10,050.00 (Diez mil cincuenta pesos 00/100 M.N.); mismo, que proviene de ejercicios anteriores, por lo que no hay situaciones adicionales que reportar.

2. Pasivo

El saldo de las obligaciones contraídas al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la cantidad total de \$1,870,647.51 (Un millón ochocientos setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 51/100 M.N.), que se integran como sigue:

2.1. Proveedores

La cuenta de proveedores asciende a la cantidad de \$198,664.03 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 03/100 M.N.); que se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Proveedores Proc. Elec. 06-09	\$58,906.11
Comercializadora Metepec, S. A	\$16,704.00
Media VIP, S. A. de C. V.	\$83,520.00
LCV, Publicidad Y Diseño, S. A	\$18,560.00
Miriam María Juárez Ortíz	\$2,697.00
Grupo JEGA, S. A. de C. V.	\$2,736.30
Rosalba Maricela Roldan Bobadilla	\$5,341.39

Proveedor	Importe
Servicio Miguel Ángel, S. A. de C.V.	\$1,000.00
Servicio Mirusa, S.A. de C. V	\$700.00
Construinstalaciones y Suministros, S.A de C.V.	\$4,412.03
Unión de Taxis Municipales	\$3,600.00
Distribuidora de Materiales	\$487.20
Suma	\$198,664.03

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes, por lo que conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.2. Acreedores diversos

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$22,704.09 (Veintidós mil setecientos cuatro pesos 09/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Acreedor	Importe
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	\$2,168.88
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$3,758.00
Amortización crédito INFONAVIT	\$16,777.21
Suma	\$22,704.09

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes, por lo que conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.3. Impuestos por pagar

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$1,649,279.39 (Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 39/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Impuesto	Importe
ISR sueldos y salarios	\$575,047.89
ISR arrendamiento	\$7,976.70
ISR honorarios	\$1,258.73
Retenciones IVA	\$9,848.69
2.5% impuesto sobre nómina	\$93,923.00
IMSS	\$277,819.71
AFORE	\$92,928.10
INFONAVIT	\$391,842.44
Cesantía y vejez	\$198,634.13
Suma	\$1,649,279.39

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la

documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes, por lo que conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

3. Patrimonio

El saldo de esta cuenta asciende a un total de \$115,349,383.68 (Ciento quince millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.), que es resultado acumulado de los remanentes o déficit del ejercicio y ejercicios anteriores, así como de las bajas de activo fijo.

Concepto	Importe
Patrimonio	\$91,157,307.74
Resultado de ejercicios anteriores	\$13,002,263.09
Resultado del ejercicio	\$11,189,812.85
Suma	\$115,349,383.68

4. Cuentas de orden

El saldo en las cuentas de orden deudoras asciende a la cantidad de \$50,881,909.13 (Cincuenta millones ochocientos ochenta y un mil novecientos nueve pesos 13/100 M.N.); que se integra de la manera siguiente:

Deudoras	Importe
Inmuebles propiedad de terceros	\$10,292,269.00
Mobiliario propiedad de terceros	\$39,875.00
Contingencia laboral	\$16,291,427.45
Almacén	\$23,432,839.68
Inmuebles propiedad de Comités Municipales	\$825,498.00
Suma	\$50,881,909.13

El saldo en las cuentas de orden acreedoras asciende a la cantidad de \$50,881,909.13 (Cincuenta millones ochocientos ochenta y un mil novecientos nueve pesos 13/100 M.N.); que se integra de la manera siguiente:

Deudoras	Importe
Inmuebles propiedad de terceros	\$10,292,269.00
Mobiliario propiedad de terceros	\$39,875.00
Contingencia laboral	\$16,291,427.45
Almacén	\$23,432,839.68
Inmuebles propiedad de Comités Municipales	\$825,498.00
Suma	\$50,881,909.13

Conforme a la muestra obtenida, se observa que dichos saldos se encuentran debidamente registrados contablemente y soportados con la documentación, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y contratos, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

VIII. Confirmación de operaciones

1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Revolucionario Institucional, se desprenden los siguientes resultados:

1.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/468/2013, del doce de septiembre de dos mil trece, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes, simpatizantes, beneficiarios de reconocimientos por actividades políticas y honorarios, confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido

político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil trece, siendo los siguientes:

1.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Bárbara Lisset Cosío Hondall	COHB7206044P9	Parque de Valladolid #55, Col. Parques de la Herradura, Huixquilicuan, Estado de México. C.P. 52786.
2	Constructora Resaval, S.A. de C.V.	CRE101222L14	Cuauhtémoc No. 39, Col. La Concepción Coatipac, Calimaya, Estado de México, C.P. 52224.
3	Jaguar Films Broadcast, S.A. de C.V.	JFB100525178	Primera Privada de Juan Aldama 4, Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.
4	Mantenimiento Jardín, S.A. de C.V.	MJA051118361	Guadalupe Victoria 2019, L2, Loc. Los Cedros, Metepec, México, C.P. 52154, entre Cerrada y Guadalupe Victoria, México.

1.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Colín Álvarez Cristina	Efectivo	C. Venustiano Carranza S/N, Col. Ejidal, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, México.
2	Delgado Dávila Eugenio	Efectivo	C. Francisco Villa 122, Mza. primera, C.P. 50800, Jiquipilco, México.

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
3	Pérez González César	Efectivo	C. Ballesteros 25, Loe. San Miguel Almaya, C.P. 52710, Capulhuac, México.
4	Pérez Vargas Vidal	Efectivo	Av. Juárez 111, Barrio Santa María, C.P. 52440, Malinalco, México.

1.1.3. Aportaciones de simpatizantes (APOS)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Lizárraga Osuna Jesús Selene	Especie	Cda. Suspiro 6, Barr. Analco, C.P. 54770, Teoloyucan, México.
2	Ortíz Coyoli Say	Especie	Avenida Constituyentes 100, Colonia San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, México.
3	Pozos Reséndiz Rafael	Especie	C. Hidalgo 45, Col. Ixtapaluca, C.P. 56530, Ixtapaluca, México.
4	Romero Bojorguez Griselda	Especie	Av. Morelos 10, Barr. Tepanquiahuc, C.P. 54770, Teoloyucan, México.

1.1.4. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Arias Barrera Gregorio	Av. Central Santa Clara 45, Col. Jardines de Santa Clara, C.P. 55450, Ecatepec de Morelos, México.
2	González Montalvo Aristeo	C. Otomies, Mz. 425 A Lt. 4, Col. Cd. Azteca, 1ra. Secc, C.P. 55120, Ecatepec, México.
3	Jiménez Rodríguez María Teresa	C. Emiliano Zapata Mza. 1, Lt 14, Col. Vivienda del Taxista, C.P. 55050, Ecatepec, México.
4	Rivera Hernández Mario	C. Cuautitlán Mza. 313, Lt. 4, Col. Ciudad Azteca, 2da. Secc., C.P. 55120, Ecatepec de Morelos, México.

1.1.5. Honorarios

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Luis Miranda Cardoso	Texcoco No. 802, Col. Sánchez, C.P. 50040, Toluca, México.
2	Pablo Raúl Libien Abraham	Av. Ignacio Comonfort No. 1648, La Providencia, Metepec, Metepec, C.P. 52177, México, México.
3	Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo	Av. De las Fuentes 49B, piso 2, Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
4	Víctor Humberto Benítez González	Av. Lázaro Cárdenas 576 Pte., Col. San Francisco Coaxusco, C.P. 52158, Metepec, Estado de México, México.

1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

1.2.1. Proveedores

1.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2763/2013 del treinta de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Bárbara Lisset Cosío Hondall	21/09/2013	IEEM/SEG/2571/2013	El oficio fue recibido por la C. Bertha Medina y Barrera,

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
				quién mencionó que la Señora Cosío se encuentra fuera del país y regresa después del 21 de noviembre.
2	Constructora Resaval, S.A. de C.V.	24/09/2013	IEEM/SEG/2572/2013	El oficio fue recibido por el C. Víctor Rosenzweg.

1.2.1.2. No notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/2815/2013, del nueve de octubre de dos mil trece, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación de los siguientes proveedores:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Jaguar Films Broadcast, S.A. de C.V.	24/09/2013	IEEM/SEG/2573/2013	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no identificaron el domicilio del proveedor Jaguar Films Broadcast, S.A. de C.V.; adicionalmente, preguntaron a los vecinos sobre la calle de referencia e

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
				<p>indicaron que no conocían de la existencia de la privada y que no ubicaban alguna empresa con ese nombre, por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.</p>
2	<p>Mantenimiento Jardín, S.A. de C.V.</p>	20/09/2013	IEEM/SEG/2574/2013	<p>Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que una vez ubicados en la dirección correspondiente, el Guardia de Seguridad les informó que desde hace aproximadamente seis meses la empresa que buscaban ya no tenía sus oficinas en ese fraccionamiento, por lo que los Servidores Públicos Electorales se retiraron del lugar, por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.</p>

Una vez realizadas las diligencias sobre confirmación de operaciones con proveedores, se da cuenta que dos fueron notificaciones y dos no.

1.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2772/2013 del uno de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los proveedores, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Bárbara Lisset Cosío Hondall del uno de octubre de dos mil trece, donde manifestó lo siguiente:

“... informo a Usted que SI realizamos con el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL representado por el C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA “PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL SHOW DE JORGE MUNÍZ” con una hora de duración, el día viernes 10 de mayo de 2013 en AUDITORIO “JESÚS ALCÁNTARA” en las instalaciones del COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL P.R.I. ubicadas en la vialidad Alfredo del Mazo S/N esq. Dr. Nicolás San Juan, Col. Exhacienda La Magdalena, C.P. 50010 Toluca, Edo. De México.

EL COSTO por dicho evento fue de \$355,540.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). El cual incluye: Presentación del Show del Artista, Rider de Audio e Iluminación, Transportación, Catering, Hospedaje y Viáticos.

***EL PAGO fue realizado mediante CHEQUE a la firma del Contrato, el día 6 de mayo de 2013.
Anexo copias: Factura, Contrato, Oficio.” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

1.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

1.2.2.1 Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2711/2013, del veinticinco de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo éstas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Arias Barrera Gregorio	20/09/2013	IEEM/SEG/2602/2013	El oficio fue recibido por la C. Alejandra Arias Maya, quien se identificó con la credencial para votar con fotografía, clave electoral ARMYAL94033115M000.
2	González Montalvo Aristeo	20/09/2013	IEEM/SEG/2603/2013	El oficio fue recibido por la C. María Elena Rodríguez Romero, quien se identificó con credencial oficial SEDESOL-INADAM, folio A15415243.
3	Jiménez Rodríguez María Teresa	20/09/2013	IEEM/SEG/2604/2013	El oficio fue recibido por la interesada.

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
4	Rivera Hernández Mario	20/09/2013	IEEM/SEG/2605/2013	El oficio fue recibido por la C. Blanca Maricela Hernández Mercado, quien se identificó con la credencial para votar con fotografía, clave electoral HRMRBLA470423BM500.

1.2.2.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias sobre confirmación de operaciones con personas físicas que obtuvieron reconocimientos por actividades políticas, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2772/2013 del uno de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Arias Barrera Gregorio del veintitrés de septiembre de dos mil trece, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... las actividades que realicé para el Partido Revolucionario Institucional fueron de proselitismo en el municipio de Ecatepec durante el periodo comprendido del 1° al 30 de abril del 2013.

El Comité Directivo Estatal del PRI, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, expidió a mi nombre el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas No. 4589 de fecha 30 de Abril del 2013, el cual está firmado por mí y es por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); dicha cantidad la recibí mediante cheque” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito del C. González Montalvo Aristeo del veinticinco de septiembre de dos mil trece, en el cual manifestó lo siguiente:

“... Durante el periodo comprendido del primero al treinta de abril del año en curso, realice actividades de proselitismo en Ecatepec, por lo cual el Comité Directivo Estatal del PRI, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, expidió a mi nombre el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas No. 4588 de fecha 30 de Abril del 2013, por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); y se encuentra firmado por mí; dicha cantidad se me entregó mediante un cheque” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito de la C. María Teresa Jiménez Rodríguez del veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el cual manifestó lo siguiente:

“... Recibí un cheque por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por las actividades de Proselitismo en el municipio de Ecatepec durante el periodo del 1° al 30 de abril del año en curso.

Así mismo la Secretaría de Finanzas y Administración del C.D.E. del PRI, expidió a mi nombre el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas No. 4590 de fecha 30 de Abril del 2013 por la cantidad mencionada anteriormente el cual está firmado por mí” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

4. Escrito del C. Mario Rivera Hernández del veinticinco de septiembre de dos mil trece, en el cual manifestó lo siguiente:

“... El Comité Directivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, expidió a mi nombre el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas No. 4591 de fecha 30 de Abril del 2013 por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); dicha cantidad me fue otorgada mediante un cheque tras la firma del recibo mencionado con anterioridad.

Las actividades que realice fueron de proselitismo en el municipio de Ecatepec, durante el tiempo comprendido del 1° al 30 de abril del 2013” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

1.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)

1.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficios número IEEM/SEG/2711/2013 e IEEM/SEG/2763/2013, del veinticinco y treinta de septiembre de dos mil trece, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo éstos las siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Colín Álvarez Cristina	20/09/2013	IEEM/SEG/2633/2013	El oficio fue recibido por la C. Liliana Esquivel.
2	Delgado Dávila Eugenio	20/09/2013	IEEM/SEG/2634/2013	El oficio fue recibido por el C. Román Martínez Pérez.
3	Pérez González César	20/09/2013	IEEM/SEG/2635/2013	El oficio fue recibido por la C. Refugio Pérez Montes de Oca.
4	Pérez Vargas Vidal	20/09/2013	IEEM/SEG/2636/2013	El oficio fue recibido por la C. Dolores Vargas.

1.2.3.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias sobre confirmación de aportaciones realizadas al partido político, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.2.3.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficios número IEEM/SEG/2797/2013 e IEEM/SEG/2892/2013 del tres y quince de octubre de dos mil trece, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Delgado Dávila Eugenio del treinta de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones que en mi carácter de militante realicé en efectivo a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio del 2013, le informo lo siguiente:

FECHA	FOLIO	IMPORTE
10/01/2013	106263	\$10,000.00
14/01/2013	106264	\$ 1,100.00
Total		\$11,100.00

Le informo que no tengo credencial ni documento emitido por el Comité Directivo Estatal del PRI que me identifique como militante” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito del C. Pérez González César del veintisiete de septiembre de dos mil trece, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones en efectivo que realicé como Militante a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIO	FECHA	MONTO
108710	08/04/2013	\$1,000.00
109382	18/04/2013	\$225.00
110451	03/05/2013	\$225.00
111501	20/05/2013	\$225.00
112916	10/06/2013	\$225.00
114111	17/06/2013	\$225.00
TOTAL		\$2,125.00

A la fecha no cuento con ninguna credencial o documento expedido por Partido Político que me identifique como militante” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito del C. Pérez Vargas Vidal del ocho de octubre de dos mil trece, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... le informo que fueron seis aportaciones en efectivo en las fechas que a continuación se detallan:

FECHA	FOLIO	IMPORTE
15 de abril de 2013	108975	\$436.18
26 de abril de 2013	109817	\$436.18
10 de mayo de 2013	110941	\$436.18
24 de mayo de 2013	111747	\$436.18
03 de junio de 2013	112164	\$436.18
28 de junio de 2013	114987	\$436.18

Sin otro particular que atender, quedo de usted” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

1.2.4. Aportaciones de simpatizantes (APOS)

1.2.4.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficios número IEEM/SEG/2711/2013 e IEEM/SEG/2763/2013, del veinticinco y treinta de septiembre de dos mil trece, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de simpatizantes que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Lizárraga Osuna Jesús Selene	23/09/2013	IEEM/SEG/2637/2013	El oficio fue recibido por la aportante.
2	Ortíz Coyoli Say	23/09/2013	IEEM/SEG/2640/2013	El oficio fue recibido por el aportante

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
3	Romero Bojorguez Griselda	23/09/2013	IEEM/SEG/2638/2013	El oficio fue recibido por la aportante

1.2.4.2. No notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/2802/2013, del tres de octubre de dos mil trece, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación de los siguientes aportantes:

No.	Aportante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Pozos Reséndiz Rafael	24/09/2013	IEEM/SEG/2639/2013	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que al encontrarse en el domicilio del aportante les informaron que desafortunadamente Rafael Pozos Reséndiz falleció.

1.2.4.3. Respuesta de los simpatizantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2797/2013 del tres de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los simpatizantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito de la C. Jesús Selene Lizárraga Osuna del veinticinco de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

“... Le informo que fueron tres aportaciones en especie.

La Secretaría de Finanzas y Administración del CDE expidió a mi nombre recibos de simpatizantes con los siguientes folios:

El recibo con folio 4386 por el concepto de planos del proyecto, por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), con fecha del 25 de febrero del 2013; el recibo con folio 4388 para la compra de materiales de construcción por la cantidad de \$6,899.68 (seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.) con fecha 23 de abril del 2013, y el recibo con folio 4393 por la compra de tabique y cemento por la cantidad de \$8,421.60 (ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 60/100 M.N.) con fecha del 21 de mayo del 2013; dando un importe total de \$23,321.28 (Veintitrés mil trescientos veintiún pesos 28/100 M.N.).

Hago de su conocimiento que el Comité Directivo Estatal del PRI no me ha hecho entrega de ninguna credencial como simpatizante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito del C. Say Ortiz Coyoli del veinticinco de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

“...le comunico que con fecha 30 de abril de 2013 efectué una aportación en especie del inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 14, en el municipio de Calimaya perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

Anexo al presente encontrará copia fotostática del documento (recibo APOS folio número 4390, por la aportación en especie del bien y por un importe de \$504,247.00) que el Partido Revolucionario me expidió por la aportación.

Finalmente le informó que soy simpatizante del Partido Revolucionario Institucional y que no cuento con documento que me acredite como tal.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito de la C. Griselda Romero Bojorguez del veintiséis de septiembre de dos mil trece, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO
4387	19/04/2013	\$2,088.00	Sonotubo de 60 cm.
4396	14/05/2013	\$589.28	Anillos de 25x25
4397	15/05/2013	\$1,856.00	Cal
4398	17/05/2013	\$2,389.60	Cemento gris
4399	17/05/2013	\$11,739.20	Material para construcción

Dando un gran total de \$18,662.08 (Dieciocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 08/100 M.N.).

El partido político no me proporcionó ninguna credencial como simpatizante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

1.2.5. Honorarios

1.2.5.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/2763/2013, del treinta de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo éstas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Luis Miranda Cardoso	23/09/2013	IEEM/SEG/2645/2013	El oficio fue recibido por Martha Contreras.
2	Pablo Raúl Libien Abraham	20/09/2013	IEEM/SEG/2646/2013	El oficio fue recibido por Rossy.
3	Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo	26/09/2013	IEEM/SEG/2647/2013	El oficio fue recibido por Evelin Chávez.
4	Víctor Humberto Benítez González	20/09/2013	IEEM/SEG/2648/2013	El oficio fue recibido por Yahedith Ramírez.

1.2.5.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias sobre confirmación de operaciones con personas físicas que obtuvieron ingresos por honorarios del partido político, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.2.5.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2772/2013 e IEEM/SEG/2797/2013 del uno y tres de octubre de dos mil trece, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Luis Miranda Cardoso del uno de octubre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

“... mediante este medio, me permito contestar que se realizaron los actos correspondientes a la FE DE HECHOS, PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA, DONACIÓN PURA DE Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL PARTIDO Y COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS Y TESTIMONIOS A PETICIÓN DEL MISMO PARTIDO, del 24 de enero al 18 de Junio del 2013, por un monto económico total de \$153,853.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres 00/100 M.N.) y el recibo de los mismos fue dentro de los 15 días de entrega del Recibo de Honorarios.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito del C. Pablo Raúl Libien Abraham del veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

“...Se realizó la protocolización de dos actas, con fecha 14 de junio de 2013; por un importe de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por ambas actas, recibiendo cheque el 29 de agosto de 2013” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito de la C. Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo del treinta de septiembre de dos mil trece, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“...Durante el período del primero al 30 de junio del presenta año, la suscrita únicamente realizó una sola actividad, realizándose la misma en una única ocasión el día 8 de febrero de 2013, con una duración de 3 horas y media aproximadamente, pagado mediante cheque depositado en la cuenta de la suscrita, generándose recibo de honorarios folio 437, por la cantidad de \$12,587.41 (Doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA menos retenciones.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

4. Escrito del C. Víctor Humberto Benítez González del veintinco de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

“...manifestando que las operaciones celebradas por el Partido Revolucionario Institucional del primero de enero al treinta de junio de dos mil trece, fueron tres, mismas que hacen un total de \$118,403.95 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos tres pesos 95/100 M.N.), cantidades que fueron pagadas con cheque y transferencia bancaria a nombre del suscrito.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Confirmación de operaciones de la revisión anual

De las facultades de esta autoridad fiscalizadora con respecto a la revisión del informe anual consolidado dos mil trece, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Revolucionario Institucional, se llevó a cabo lo siguiente:

2.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/185/2014, del seis de mayo de dos mil catorce, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes, simpatizantes, beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas y honorarios, confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, siendo las siguientes:

2.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	SIMON ROMERO ARENAS	ROAS-650211-GTO	AV. AGUSTÍN MILLÁN SN. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
2	IMAG NC, S.A. DE C.V.	INC-071129-RGA	CALLE CALLEJÓN BORREGOS No. EXTERIOR 15, COLONIA TETELPAN LOCALIDAD CIUDAD DE MÉXICO, ÁLVARO OBREGÓN DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. C.P. 01700.

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
3	EL HACEDOR DEL CABRITO, S.A. DE C.V.	HCA030203IH3	CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, KM 45.1 INT. S/N, BENITO JUÁREZ, OCOYOACAC, C.P. 52740, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.
4	RICARDO MAURICIO RAMÍREZ QUIROZ	RAQR-810112-TV6	AV. PASEO TOLLOCAN No. 742, INT.7, COLONIA IZCALLI, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50150.
5	IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	IME890307M58	CUITLAHUAC 3353, COSMOPOLITA. C.P. 02670, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.
6	PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	HEHP7703179D8	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 204 B, COL. CENTRO. TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000.
7	NETWORK INFORMATION CENTER MÉXICO, S.C.	NIC021002MQ6	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA # 427 LOCALES 4, 5 Y 6 COLONIA ALTAVISTA, C.P. 64840. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
8	OLGA LILIA RANGEL CONTRERAS	RACO6612118DA	LAGO CONSTANZA 1004 COLONIA 8 CEDROS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50170.
9	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	TSO991022PB6	ALEJANDRO DE RODAS No. 3102-A. CUMBRES 8° SECTOR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. C.P. 64610.
10	SISTEMA DE CÓMPUTO Y REDES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.	SCR050513EC3	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EDIFICIO H3 DEPTO 102, INFONAVIT CENTRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO. C.P. 54700.
11	JOSÉ LUIS DÍAZ ISLAS	DIIL740818TZ9	RUTA DE LA INDEPENDENCIA 214, COLONIA METEORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. MÉXICO. C.P.50070.

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
12	MARIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ	MACE640220FQ6	PRIVADA MANUEL BUENDÍA No. 116, SAN JUAN DE LA CRUZ. C.P. 50020. TOLUCA, MÉXICO.

2.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA	ESPECIE	AV. CLUB DE GOLF LOMAS 80 TB PH FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS. C.P. 52779. HUIXQUILUCAN, MÉXICO.
2	OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA	ESPECIE	AV. HIDALGO 1614 RESIDENCIAL DEL BOSQUE. C.P. 54760. CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
3	JUAN FELIPE LÓPEZ CALLEJAS	ESPECIE	CALLE BENITO JUÁREZ 12, BARRIO SANTIAGUITO, C.P. 54900. TULTITLÁN, MÉXICO.
4	MANUEL HERRERA GÓMEZ	ESPECIE	CONDOMINIO I CS 8, FRACCIONAMIENTO EL FARO. C.P. 54930. TULTITLÁN, MÉXICO.
5	MARIANO RUÍZ ZUBIETA	ESPECIE	CALLE 6, MANZANA 28, LOTE 33 12. FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA. C.P. 54958. TULTITLÁN, MÉXICO.
6	AXEL ROTH VELÁZQUEZ	ESPECIE	CALLE FRANCISCO VILLA S/N, BARRIO LOS REYES. C.P. 54900. TULTITLÁN, MÉXICO.
7	HIGINIO ALFREDO GARCÍA DURÁN	ESPECIE	CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN 4, BARRIO BELEM. C.P. 54900, TULTITLÁN, MÉXICO.
8	FERNANDO CABALLERO SOTELO	ESPECIE	CALLE LAGO DE PATZCUARO NORTE MANZANA 8, LOTE 33, COLONIA POLÍGONO 2. C.P. 55230. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
9	GABRIELA TREJO GARCÍA	ESPECIE	CAMINO REAL DE BUENAVISTA 34, COLONIA LOMA BONITA. C.P. 55635. ZUMPANGO, MÉXICO.
10	SUSANA OSORNO BELMONT	ESPECIE	CALLE HIDALGO 20, COLONIA CHALCO CENTRO. C.P. 56600. CHALCO, MÉXICO.
11	ROSENDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	EFFECTIVO	LOC TRINIDAD CONCEPCIÓN S/N, LOC TRINIDAD CONCEPCIÓN. C.P. 50666. SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
12	FERNANDO ARTEMIO MOTA REYES	EFFECTIVO	CALLE EL GUILJERO S/N, COLONIA GUADALUPE HIDALGO. CP. 52740. OCOYOACAC, MÉXICO.
13	GUSTAVO LEANDRO CEJUDO ALCANTARA	EFFECTIVO	AVENIDA JUÁREZ 400, BARRIO SAN MIGUEL. C.P. 52100. SAN MATEO ATENCO, MÉXICO.
14	MOISÉS GARCÍA MARTÍNEZ	EFFECTIVO	AVENIDA LA Y 59, COLONIA LA Y. C.P. 52080. OTZOLOTEPEC, MÉXICO.
15	CLEMENTINA RAMÍREZ ROJAS	EFFECTIVO	CALLE COLÓN 6, BARRIO MEXICAPAN. C.P. 52570. TEXCALYACAC, MÉXICO.
16	ALFREDO QUIROZ FUENTES	EFFECTIVO	CALLE VOLCAN CEBORUCO 346, COLONIA JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN. C.P. 52140. METEPEC, MÉXICO.
17	DARIO AURELIO NOVA MILLÁN	EFFECTIVO	PLAZA JUÁREZ S/N, LOCALIDAD REAL DE ARRIBA. C.P. 51300. TEMASCALTEPEC, MÉXICO.
18	SAMUEL LUJAN GONZÁLEZ	EFFECTIVO	CALLE HACIENDA MUNICIPAL 116. COLONIA MUNICIPAL. C.P. 52168. METEPEC, MÉXICO.

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
19	EMILIANO ALCANTARA HERNÁNDEZ	EFFECTIVO	AVENIDA CONSTITUYENTES 325, LOCALIDAD TIANGUISTENCO DE GALEANA. C.P. 52600. TIANGUISTENCO, MÉXICO.
20	FERNANDO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ	EFFECTIVO	AVENIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO TLALTIZAPAN. C.P. 52640. TIANGUISTENCO, MÉXICO.

2.1.3. Aportaciones de simpatizantes (APOS)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	ALONDRA DELGADO REYES	ESPECIE	CERRADA ALLENDE S/N, BARRIO ACOLCO. C.P. 54770. TEOLOYUCAN, MÉXICO.
2	JORGE ADBEEL SÁNCHEZ LÓPEZ	ESPECIE	CERRADA SUSPIRO 3, BARRIO ANALCO. C.P. 54770. TEOLOYUCAN, MÉXICO.

2.1.4. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No se solicitó confirmación de operaciones por el concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, debido a que todos los beneficiarios por este concepto fueron circularizados en la confirmación de operaciones de la revisión semestral.

2.1.5. Honorarios

No.	Beneficiario	Domicilio
1	SILVIA GONZÁLEZ VALDÉS	13 DE JUNIO SIN NÚMERO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50904.

2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

2.2.1. Proveedores

2.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	SIMON ROMERO ARENAS	19/05/2014	IEEM/SEG/0690/2014	El oficio fue recibido por el C. Simón Romero Arenas.
2	EL HACEDOR DEL CABRITO, S.A. DE C.V.	13/05/2014	IEEM/SEG/0692/2014	El oficio fue recibido por la secretaria C. Rosalinda Albarrán.
3	IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	13/05/2014	IEEM/SEG/0694/2014	El oficio fue recibido por el C. Pedro Castro Gallardo, jefe del servicio de vigilancia.

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
4	PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	19/05/2014	IEEM/SEG/0695/2014	El oficio fue recibido por el C. Pablo de Jesús Esquivel.
5	NETWORK INFORMATION CENTER MÉXICO, S.C.	08/05/2014	IEEM/SEG/0696/2014	El oficio fue enviado por estafeta.
6	OLGA LILIA RANGEL CONTRERAS	19/05/2014	IEEM/SEG/0697/2014	El oficio fue recibido por el C. Christian Jazziel Mercado Rangel.
7	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	08/05/2014	IEEM/SEG/0698/2014	El oficio fue enviado por estafeta.
8	SISTEMA DE CÓMPUTO Y REDES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.	14/05/2014	IEEM/SEG/0699/2014	El oficio fue recibido por la C. Daniela Romero.
9	JOSÉ LUIS DÍAZ ISLAS	19/05/2014	IEEM/SEG/0700/2014	El oficio fue recibido por el C. Juan Ramón Rueda A.

2.2.1.2. No notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización el oficio IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación de los siguientes proveedores:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	IMAG NC, S.A. DE C.V.	18/05/2014	IEEM/SEG/0791/2014	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que al encontrarse en el domicilio, se le preguntó a un señor si era la empresa IMAG NC, S.A. DE C.V., quien informó que era un domicilio particular y que no conocía a dicha empresa, por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.
2	RICARDO MAURICIO RAMÍREZ QUIRÓZ	15/05/2014	IEEM/SEG/0793/2014	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que al llegar al domicilio y preguntar por el C. Ricardo Mauricio Ramírez Quiroz, les comentaron que hace más de tres años que no se encuentra en ese lugar y que ahora ellos rentan esa

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
				oficina dedicándose a un giro diferente y al preguntar si han realizado alguna operación de carácter mercantil con el Partido Revolucionario Institucional mencionaron que ninguna, por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.
3	MARIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ	23/05/2014	IEEM/SEG/0701/2014	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente porque no fue localizado el domicilio del proveedor.

2.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficios número IEEM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce e IEEM/SEG/0966/2014 del veintiocho de mayo del mismo año, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los proveedores, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



1. Escrito del C. Simón Romero Arenas del veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el cual manifestó lo siguiente:

“... en el ejercicio fiscal 2013 de enero a diciembre tuve operaciones con el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por un monto de \$1,267,880.00 (Un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 MN), Anexo reporte.

También le informo que no celebramos ningún tipo de contrato con nuestro cliente arriba mencionado” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito de la C. Rocío Cruz Robledo, representante legal de Imprenta de Medios, S.A. de C.V., del diecinueve de mayo de dos mil catorce, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“...En atención al oficio número IEEM/SEG/0694/2014, de fecha 8 de Mayo de 2014 y recibido por mi representada el 13 de Mayo del año en curso, donde nos requiere información relacionada con las operaciones de carácter mercantil, realizadas del periodo del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2013 celebradas por el Partido Revolucionario Institucional. Anexo lo siguiente:

- ***Auxiliar contable;***
- ***Copia de las facturas emitidas al Partido;***
- ***Relación de las operaciones celebradas; indicando la forma de pago; y***
- ***Copia simple de poder notarial.***

Asimismo con respecto a las preguntas que nos solicita contestar, se le informa que Imprenta de Medios, S.A. de C.V.

No realizó ningún contrato por los servicios prestados al Partido.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito del C. Oscar Alejandro Robles Garay, apoderado legal de Network Information Center México, S.C., del veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“... me permito informarle que durante el periodo solicitado, dicha institución realizó operaciones, pagó mediante depósito bancario, por la cantidad de \$1,248.30 pesos por la renovación del nombre de dominio priedomex.org.mx, con la orden de pago número 20130824554792, por el periodo de cobertura: 28 Diciembre de 2013 al 28 Diciembre del 2018; el cual se encuentra amparado con la factura AKKY-171570.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

2.2.2.1. Notificados

No se solicitó confirmación de operaciones por el concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, debido a que todos los

beneficiarios por este concepto fueron circularizados en la confirmación de operaciones de la revisión semestral.

2.2.2.2. No notificados

No se solicitó confirmación de operaciones por el concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, debido a que todos los beneficiarios por este concepto fueron circularizados en la confirmación de operaciones de la revisión semestral.

2.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

No se solicitó confirmación de operaciones por el concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, debido a que todos los beneficiarios por este concepto fueron circularizados en la confirmación de operaciones de la revisión semestral.

2.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)

2.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014, del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió

al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo éstos las siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA	14/05/2014	IEEM/SEG/0770/2014	El oficio fue recibido por la C. Raquel Chacón González.
2	JUAN FELIPE LÓPEZ CALLEJAS	19/05/2014	IEEM/SEG/0771/2014	El oficio fue recibido por la C. Lorena Iveth Cañas Rodríguez.
3	MANUEL HERRERA GÓMEZ	19/05/2014	IEEM/SEG/0772/2014	El oficio fue recibido por la C. Lorena Iveth Cañas Rodríguez.
4	MARIANO RUÍZ ZUBIETA	19/05/2014	IEEM/SEG/0773/2014	El oficio fue recibido por la C. Lorena Iveth Cañas Rodríguez.
5	AXEL ROTH VELÁZQUEZ	19/05/2014	IEEM/SEG/0774/2014	El oficio fue recibido por la C. Lorena Iveth Cañas Rodríguez.
6	HIGINIO ALFREDO GARCÍA DURÁN	19/05/2014	IEEM/SEG/0775/2014	El oficio fue recibido por la C. Lorena Iveth Cañas Rodríguez.
7	FERNANDO CABALLERO SOTELO	12/05/2014	IEEM/SEG/0776/2014	El oficio fue recibido por la C. Lorena Violeta Reyna Antonio.
8	GABRIELA TREJO GARCÍA	20/05/2014	IEEM/SEG/0777/2014	El oficio fue recibido por el C. Guillermo Trejo García.
9	SUSANA OSORNO BELMONT	22/05/2014	IEEM/SEG/0778/2014	El oficio fue recibido por José Luis Rosales González.
10	FERNANDO ARTEMIO MOTA REYES	13/05/2014	IEEM/SEG/0780/2014	El oficio fue recibido por el aportante.
11	GUSTAVO LEANDRO CEJUDO ALCANTARA	16/05/2014	IEEM/SEG/0781/2014	El oficio fue recibido por la C. Elizabeth Samaniego P.

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
12	MOISÉS GARCÍA MARTÍNEZ	16/05/2014	IEEM/SEG/0782/2014	El oficio fue recibido por la C. Felipa García Martínez.
13	CLEMENTINA RAMÍREZ ROJAS	15/05/2014	IEEM/SEG/0783/2014	El oficio fue recibido por el C. Alejandro Domínguez Ángeles.
14	ALFREDO QUIROZ FUENTES	20/05/2014	IEEM/SEG/0784/2014	El oficio fue recibido por la C. Cruz Domínguez H.
15	DARIO AURELIO NOVA MILLÁN	14/05/2014	IEEM/SEG/0785/2014	El oficio fue recibido por el Carlos Morales Macedo.
16	FERNANDO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ	13/05/2014	IEEM/SEG/0788/2014	El oficio fue recibido por la C. Santa Cortés Maya.

2.2.3.2. No notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación de los siguientes aportantes:

No.	Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA	12/05/2013	IEEM/SEG/0769/2014	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el

No.	Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
				<p>acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que el vigilante de la caseta del complejo habitacional informó que el departamento está en renta desde el mes de noviembre del año pasado e indicó que los últimos inquilinos no respondían al nombre de JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA, por tal motivo no proporcionó más datos sin permitirnos la entrada para poder consultarlo con los vecinos, por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.</p>
2	ROSENDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	15/05/2013	IEEM/SEG/0779/2014	<p>Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal</p>

No.	Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
				<p>correspondiente, debido a que la dueña de una casa de materiales informó que el interesado es esposo de su cuñada de ella, que estaba en conocimiento de sus actividades con un partido político mismas que lo llevaron a la quiebra y ahora el interesado vive en el Estado de Morelos, razón por la cual se negó a recibir la notificación, por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.</p>
3	SAMUEL LUJAN GONZÁLEZ	23/05/2013	IEEM/SEG/0786/2014	<p>Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que en diversas ocasiones fue visitado el domicilio correspondiente, sin embargo, no se obtuvo respuesta</p>

No.	Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
				favorable; por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.
4	EMILIANO ALCANTARA HERNÁNDEZ	13/05/2013	IEEM/SEG/0787/2014	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que al tocar la puerta del domicilio señalado, salió una señora quien informó que el C. Emiliano Alcántara Hernández no vive en ese domicilio; por lo anterior, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.

2.2.3.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficios IEEM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce, IEEM/SEG/0966/2014 del veintiocho de mayo de dos

mil catorce, IEEM/SEG/0999/2014 del tres de junio de dos catorce e IEEM/SEG/1088/2014 del once de junio de dos catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Óscar Jaime Casillas Zanatta del dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“... Los conceptos que se donaron al Comité Directivo Estatal del PRI Estado de México con un importe total de \$318,007.03 (trescientos dieciocho mil siete pesos 03/100 m.n.) de mobiliario y equipo...” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito del C. Juan Felipe López Callejas del veintiuno de mayo de dos mil catorce, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“...en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
112332	04/06/13	\$ 2,902.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
113026	11/06/13	\$ 2.188.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114635	21/06/13	\$ 2,440.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
115452	03/07/13	\$ 1,116.14	APORTACIÓN VOLUNTARIA
118450	29/07/13	\$ 1,116.14	APORTACIÓN VOLUNTARIA
120252	15/08/13	\$ 1,378.84	APORTACIÓN VOLUNTARIA

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
123370	21/08/13	\$ 1,344.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144390	12/11/13	\$ 900.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144866	20/11/13	\$ 900.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
146566	03/12/13	\$ 22,272.00	RENTA DE ESPECTACULAR

Dando un gran total de \$36,557.82 (Treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.):

El partido no me proporcionó ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito del C. Manuel Herrera Gómez del veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el cual manifestó lo siguiente:

“...en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO
146567	03/12/13	\$ 22,272.00	RENTA DE ESPECTACULAR

Dando un gran total de \$22,272.00 (Veintidós mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El partido no me proporcionó ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

4. Escrito del C. Mariano Ruíz Zubieta del veintiuno de mayo de dos mil catorce, donde manifestó lo siguiente:

“...en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
112351	04/06/13	\$ 2,013.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
113045	11/06/13	S 2.013.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114653	21/06/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
115470	03/07/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
118468	29/07/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
120270	15/08/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
123389	21/08/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144409	12/11/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144885	20/11/13	\$ 2,013.35	APORTACIÓN VOLUNTARIA
146568	03/12/13	\$ 22,272.00	RENTA DE ESPECTACULAR

Dando un gran total de \$40,391.45 (Cuarenta mil trescientos noventa y un pesos 45/100 M.N.).

El partido no me proporcionó ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

5. Escrito del C. Axel Roth Velázquez del veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el cual manifestó lo siguiente:

“...en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
113081	11/06/13	\$ 1,809.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114689	21/06/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
115505	03/07/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
118503	29/07/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
120305	15/08/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
123425	21/08/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144444	12/11/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144920	20/11/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
145113	20/11/13	\$ 1,809.30	APORTACIÓN VOLUNTARIA
146569	03/12/13	\$ 22,272.00	RENTA DE ESPECTACULAR

Dando un gran total de \$38,555.50 (Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

El partido no me proporcionó ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

6. Escrito del C. Higinio Alfredo García Durán del veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“...en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
112349	04/06/13	\$ 1,625.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
113042	11/06/13	\$ 1,432.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
113043	11/06/13	\$ 193.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114651	21/06/13	\$ 3,249.40	APORTACIÓN VOLUNTARIA
115468	03/07/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
118466	29/07/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
120268	15/08/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
123337	21/08/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144407	12/11/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144883	20/11/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
145076	20/11/13	\$ 1,624.70	APORTACIÓN VOLUNTARIA
146570	03/12/13	\$ 22,272.00	RENTA DE ESPECTACULAR

Dando un gran total de \$40,144.30 (Cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.).

El partido no me proporcionó ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

7. Escrito del C. Fernando Caballero Sotelo del dieciséis de mayo de dos mil catorce, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre de 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO
108274	03/04/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
110750	08/05/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
113223	13/06/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
118107	23/07/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
133191	28/08/2013	\$50.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
135751	11/09/2013	\$41,539.48	PINTA DE BARDAS
136001	12/09/2013	\$69,864.89	LONAS IMPRESAS
136050	13/09/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
137088	25/09/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
140835	22/10/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
145283	21/11/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
150508	20/12/2013	\$1,000.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA

Dando un gran total del \$120,454.37 (ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

El partido político no me proporcionó ninguna credencial como militante". (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

8. Escrito de la C. Gabriela Trejo García del veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el cual manifestó lo siguiente:

"... en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice en favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONOTO	CONCEPTO
117534	18/07/2013	\$2,900.00	RENTA EQUIPO DE SONIDO
117535	18/07/2013	\$2,842.00	EVENTO
117536	18/07/2013	\$1,642.65	EVENTO
117537	18/07/2013	\$1,972.00	EVENTO

Dando un gran total del \$9,356.65 (Nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 65/100 M.N.).

El partido político no me proporcionó ninguna credencial como militante": (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

9. Escrito del C. Fernando Artemio Mota Reyes del veinte de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“... Me permito señalar a Usted, que el suscrito FERNANDO ARTEMIO MOTA REYES. No es militante del organismo denominada (APOM), Y menos aún he realizado aportación alguna de cualquier especie al Partido Revolucionario Institucional. Motivo y razón para no adjuntar el soporte documental sobre las actividades ordinarias y específicas 2013 del 1° de enero al 31 de diciembre. Requerido por Usted C. HERNÁN MEJÍA LÓPEZ, en su carácter de Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del IEEM.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados **INSATISFACTORIOS.**

En consecuencia, el Órgano Técnico de Fiscalización el cuatro de junio de dos mil catorce, mediante oficios IEEM/OTF/239/2014 e IEEM/OTF/240/2014, a través del representante del órgano interno C. Higinio Martínez Castillo y del representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez, respectivamente, notificó al Partido Revolucionario Institucional un requerimiento extraordinario de errores, omisiones e irregularidades, en el cual se mencionó que derivado del concentrado denominado “Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales”, que proporcionó dicha fuerza política mediante una lista, se desprende que contiene diversos rubros entre los cuales destacan: la fecha, los nombres y montos, respecto de las aportaciones que recibió dicho

partido político por parte de sus militantes, en razón de lo anterior y atendiendo a las facultades con las que cuenta este ente fiscalizador consagradas en los artículos 11, párrafo noveno de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II párrafo tercero, incisos c, e y f del Código Electoral del Estado de México, en relación con los numerales 16, 17, 87, 120, 121 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, se procedió a corroborar dicha información proporcionada por el ente político, mediante la confirmación de operaciones con el C. Fernando Artemio Mota Reyes, toda vez, que se cuenta con copia de su credencial para votar, a través del Secretario Ejecutivo General M. en A.P. Francisco Javier López Corral quien mediante diverso escrito hace del conocimiento dicha circunstancia, razón por la cual, el destinatario da contestación al mismo, refiriendo:

“...que en atención directa con el escrito recibido en mi domicilio ubicado en el paraje denominado “El pedregalito”, D/C y S/N en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México., en fecha (13) trece de mayo de (2014) Dos mil catorce. Me permito señalar a Usted, que el suscrito Fernando Artemio Mota Reyes. No es militante del organismo denominada (APOM), Y menos aún he realizado aportación alguna de cualquier especie al Partido Revolucionario Institucional. Motivo y razón para no adjuntar el soporte documental sobre las actividades ordinarias y específicas 2013 del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 (sic). Requerido por Usted C. Hernán Mejía López, en su carácter de Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del IEEM.” (sic).

En esa tesitura, se le requirió al Partido Revolucionario Institucional, para que realizara las aclaraciones que a su derecho conviniera y presentara la documentación comprobatoria.

10. Escrito del C. Gustavo Leandro Cejudo Alcántara del veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones en efectivo que realice como Militante a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO
107157	08/03/2013	\$266.63
107216	11/03/2013	\$266.63
107920	27/03/2013	\$266.63
107981	27/03/2013	\$266.63
109596	19/04/2013	\$266.63
110559	03/05/2013	\$266.63
112064	03/06/2013	\$266.63
112125	03/06/2013	\$266.63
114361	20/06/2013	\$266.63
115232	03/07/2013	\$266.63
117271	17/07/2013	\$266.63
118995	05/08/2013	\$266.63
133913	30/08/2013	\$266.63
134468	03/09/2013	\$266.63
137465	30/09/2013	\$266.63
138444	09/10/2013	\$266.63
140743	22/10/2013	\$266.63
144264	11/11/2013	\$266.63
147175	05/12/2013	\$266.63
147234	05/12/2013	\$266.63
150054	19/12/2013	\$266.63
150111	19/12/2013	\$266.63
TOTAL		\$5,865.86

A la fecha no cuento con ninguna credencial o documento expedido por el Partido Político que me acredite como militante". (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

11. Escrito del C. Moisés García Martínez del dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el cual manifestó lo siguiente:

"... le informo que fueron dieciocho aportaciones en efectivo. La Secretaría de Finanzas y Administración del CDE expidió a mi nombre recibos de militantes con los siguientes folios:

El recibo con folio 109468 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 18 de abril del 2013; el recibo con folio 109478 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 18 de abril del 2013; recibo con folio 110837 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 8 de mayo del 2013; recibo con folio 111701 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 23 de mayo del 2013; recibo con folio 112550 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 5 de junio del 2013; recibo con folio 114293 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 19 de junio del 2013; recibo con folio 116298 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 4 de julio del 2013; recibo con folio 117628 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 18 de julio del 2013; recibo con folio 118805 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 2 de agosto del 2013; recibo con folio 121631 por concepto de

cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 20 de agosto del 2013; recibo con folio 135295 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 5 de septiembre del 2013; recibo con folio 136913 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 20 de septiembre del 2013; recibo con folio 137572 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 1 de octubre del 2013; recibo con folio 140262 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 17 de octubre del 2013; recibo con folio 143713 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 5 de noviembre del 2013; recibo con folio 145165 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 20 de noviembre del 2013; recibo con folio 146572 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 3 de diciembre del 2013; recibo con folio 148620 por concepto de cuotas estatutarias, por \$676.00 (seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fecha del 13 de diciembre del 2013.

Hago de su conocimiento que el Comité Directivo Estatal del PRI no me ha hecho entrega de ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

12. Escrito de la C. Clementina Ramírez Rojas del cinco de junio de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO.
108538	05/04/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
109666	22/04/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
109811	25/04/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
110883	08/05/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
111138	15/05/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114314	19/06/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114332	19/06/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
115204	08/07/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
118073	22/07/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
120152	15/08/13	\$122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
134354	02/09/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
136907	20/09/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
138718	16/10/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
138737	16/10/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
140666	21/10/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
142717	01/11/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144580	15/11/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
148102	06/12/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
148609	13/12/13	\$ 122.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA

Dando un gran total de \$2,318.00 (Dos mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)

El partido político no me proporcionó ninguna credencial como militante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

13. Escrito del C. Alfredo Quiroz Fuentes del veintiuno de mayo de dos mil catorce, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONTO	CONCEPTO
111697	21/05/2013	\$2,911.42	APORTACIÓN VOLUNTARIA
114251	18/06/2013	\$2,912.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
117154	12/07/2013	\$2,912.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
121189	19/08/2013	\$100.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
121358	19/08/2013	\$2,912.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
128969	23/08/2013	\$100.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
136341	18/09/2013	\$2,912.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
138741	16/10/2013	\$2,912.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA
144700	19/11/2013	\$2,912.00	APORTACIÓN VOLUNTARIA

Lo anterior suma un total de \$20,583.42 (Veinte mil quinientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.); mismos que puedo justificar con los instrumentos correspondientes; respecto de la credencial como militante, el partido político no me proporcionó alguna.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

14. Escrito del C. Fernando Enrique Morales Hernández del veinte de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“... El total de aportaciones en mi carácter de militante (APOM), realizado a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, lo fue de la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 12 quincenas de \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), contando a partir de la primera quincena del mes de Julio de 2013 a la segunda quincena del mes de Diciembre de 2013.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.4. Aportaciones de simpatizantes (APOS)

2.2.4.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014, del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de simpatizantes que fueron notificados, siendo estos los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	ALONDRA DELGADO REYES	20/05/2014	IEEM/SEG/0797/2014	El oficio fue recibido por la aportante.
2	JORGE ADBEEL SÁNCHEZ LÓPEZ	19/05/2014	IEEM/SEG/0798/2014	El oficio fue recibido por la C. Gregoria Leticia López Montoya.

2.2.4.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de aportaciones realizadas al partido político, se da cuenta de que todas

fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.4.3. Respuesta de los simpatizantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0966/2014 del veintiocho de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los simpatizantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Jorge Adbeel Sánchez López del veintidós de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

“...en relación a las aportaciones de efectivo y en especie que realice a favor del Partido Revolucionario Institucional dentro del periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Diciembre del 2013, le informo lo siguiente:

FOLIOS	FECHA	MONOTO	CONCEPTO
4404	26/06/2013	\$2,389.60	CEMENTO
4407	16/07/2013	\$6,976.24	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

Dando un gran total de \$9,365.84 (Nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

El partido político no me proporcionó ninguna credencial como simpatizante.” (sic).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.5. Honorarios

2.2.5.1. No notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación de los siguientes prestadores de servicios por concepto de honorarios, siendo el siguiente:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Silvia González Valdéz	15/05/2014	IEEM/SEG/0800/2014	Los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva General del IEEM, mencionan en el acta circunstanciada que no fue posible realizar la notificación personal correspondiente, debido a que al llegar a la calle del domicilio señalado y al preguntar a los vecinos por la C. Silvia González Valdéz, mencionaron que no la conocen; por tal motivo, no fue posible realizar la notificación personal correspondiente.

3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario

3.1. Seguimiento de la revisión semestral

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/475/2013 e IEEM/OTF/482/2013, ambos del doce de septiembre de dos mil trece, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Revolucionario Institucional y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/475/2013, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral,

remitió oficios identificados como UF-DG/8346/13 y UF-DG/8797/13 signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz del ocho y veintinueve de octubre de dos mil trece, respectivamente, por el que a su vez, envía la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/2105509/2013 del tres de octubre de dos mil trece y oficio 220-1/2105724/2013 del veintitrés de octubre de dos mil trece, ambos signados por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/482/2013, mediante el que se solicita la colaboración del Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el Titular de dicha dependencia C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remite oficio número UF/DG/8741/13, del veinticuatro de octubre de dos mil trece, por el que a su vez, envía la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2013-0880 del veintiuno de octubre de dos mil trece, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.2. Resultados de la revisión anual

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/194/2014 e IEEM/OTF/201/2014, ambos del ocho de mayo de dos mil catorce, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Revolucionario

Institucional y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/194/2014, el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitió oficio identificado como INE-UTF/DG/007/14 signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, del tres de junio de dos mil catorce, por el que a su vez, envía la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios 220-1/11077/2014 y 220-1/11086/2014 del veintidós y veintitrés de mayo de dos mil catorce, respectivamente, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/201/2014, mediante el que se solicita la colaboración del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el encargado del despacho C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remite oficio número INE-UTF/DG/0269/14, del diez de junio de dos mil catorce, por el que a su vez, envía la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2014-0396 del cuatro

de junio de dos mil catorce, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación

El seis de mayo de dos mil catorce, los servidores públicos electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron el “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013.”

X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral

Sobre los resultados obtenidos de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Revolucionario Institucional, se desprendieron observaciones que se notificaron mediante oficios IEEM/OTF/0509/2013 e IEEM/OTF/0516/2013, ambos del veinticinco de septiembre de dos mil trece.

En consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional presentó las aclaraciones respectivas mediante escrito sin número del veintiocho de marzo de dos mil catorce, determinándose lo siguiente:

1. Observación

Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó en la póliza de diario (001), número 023, del día once de enero de dos mil trece, que el partido político realizó un traspaso de la cuenta bancaria número 147107951 de Banca Afirme, S.A. destinada para "Actividades específicas" hacia la cuenta bancaria número 147018347 de Banca Afirme, S.A. utilizada para "Actividades ordinarias" por un monto de \$154,701.96 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos 96/100 M.N.); lo anterior, infringe lo señalado en los artículos 52, fracción XIII, 58, fracción V, incisos a y b, 62, fracción II,

inciso e del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, pues como se dispone en el último de los preceptos invocados, el financiamiento público para actividades específicas no podrá ser ejercido para cubrir gastos diferentes; en consecuencia, se le solicitó al ente político realizara la aclaración que a su derecho conviniera.

1.2. Aclaración

“Atendiendo este punto es imperante aclarar que por error involuntario humano se realizó el traspaso de la cantidad de \$154,701.96 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos 96/100 M.N.), de la cuenta de actividades específicas a la cuenta de actividades ordinarias; acotando que en dicha acción no obró dolo, ni mala fe, ni se tuvo la intención de infringir lo dispuesto por la legislación electoral vigente aplicable.

Es de importancia mencionar que dicho recurso jamás fue ejercido para cubrir erogación alguna distinta al permitido; no omito mencionar que conforme a lo estipulado en el artículo 61, fracción I, inciso c, del Código Electoral del Estado de México, el cual menciona que de encontrar anomalías, errores u omisiones, se notificará en forma preventiva al partido a fin de que las subsane o realice las aclaraciones conducentes. En este tenor, en la póliza de diario 001-000058 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece (Anexo 1), se realizó el reintegro de dicho saldo; por lo tanto, no se cometió infracción alguna, por no encontrarnos en el supuesto jurídico mencionado en el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones que a la letra dice:

"... el financiamiento público para actividades específicas no podrá ser ejercido para cubrir gastos diferentes a los señalados en el presente artículo."

Toda vez que jamás fue ejercido dicho recurso, ya que como obra constancia en los estados de cuenta bancarios de actividades ordinarias siempre existió liquidez suficiente para enfrentar las erogaciones necesarias de las actividades ordinarias, sin tener la necesidad de utilizar el recurso transferido". (sic)

1.3. Validación

Con respecto a esta observación, el partido político adjuntó diversa documentación, de la cual se advierte que con fecha 27 de septiembre de 2013, elaboró la póliza de diario (001) número 58 donde realiza el traspaso de la cuenta 147018347 "Actividades Ordinarias" a la cuenta N°147107951 "Actividades Específicas" ambas de Banca Afirme S.A. por un importe de \$154,701.96 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos y un pesos 96/100 M.N.) así mismo presenta como soporte documental "Comprobante traspaso a cuentas propias de Afirme" de fecha 27 de septiembre 2013 por un importe de \$154,701.96 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos y un pesos 96/100 M.N.) en papel membretado de dicha institución bancaria, de igual forma se verificó el estado de cuenta bancario expedido por dicha institución correspondiente al mes de enero 2013 de la cuenta N°147018347 "Actividades Ordinarias" la cual refleja un saldo de \$6,617,611.18 (Seis millones, seiscientos diecisiete mil, seiscientos once pesos 18/100 M.N.) lo cual confirma la disponibilidad al

11 de enero de 2013, fecha en que se realizó el traspaso observado, por lo que, en virtud de las acciones efectuadas por el instituto político, esta observación se considera solventada, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículo 61, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

2. Observación

De la muestra obtenida durante la revisión a las pólizas de cheque, se observaron seis pagos al proveedor "Jaguar Films Broadcast, S.A. de C.V." por la cantidad de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los meses de enero a junio, en el que se exhiben las facturas 059, 061, 062, 063, 064 y 065, expedidas por dicho proveedor, todas por concepto de "Servicio de grabaciones, ediciones, postproducción y copiados de varios eventos del Comité Directivo Estatal en el Estado de México". Así, fueron solicitados al órgano interno del partido político los testigos de los servicios prestados, consistentes en diecisiete discos compactos que contienen los programas "Militancia en Conexión", durante los cuales se aprecia el video conocido como "Yo soy mexiquense" que forma parte de la campaña del Gobierno del Estado de México para promover el turismo en la entidad. Por tanto, se solicitó al partido político realizara las aclaraciones que correspondieran a efecto de descartar que en el caso concreto se esté en presencia de una aportación de las prohibidas por el artículo 60, fracción I, del Código

Electoral del Estado de México y explicara por cuáles medios fue obtenido el referido video y en su caso cuál fue el monto erogado para su obtención y reproducción, lo anterior en términos de los artículo 61, fracción IV, inciso b, del Código Comicial citado y 71, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

2.1. Aclaración

“En lo que al numeral 2 concierne, con la finalidad de realizar las aclaraciones conducentes es menester señalar que la percepción subjetiva que asume el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, respecto del video "Yo soy Mexiquense", que se aprecia en los diecisiete discos compactos que contienen los programas "Militancia en Conexión", tal y como él mismo lo señala, forma parte de la campaña del Gobierno del Estado de México, para promover el turismo en la Entidad, por lo anterior se aclara que se solicitó mediante escrito de fecha treinta de abril de dos mil trece a la LIC. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO, Directora de Televisión Mexiquense, la autorización respectiva para incluir fragmentos en el programa "Militancia en Conexión" del citado video, con la finalidad de contribuir a fortalecer la identidad de los mexiquenses entre quienes militamos en el Partido Revolucionario Institucional, autorización que fue concedida a mi Representado por la ya señalada Titular de la Dirección de Televisión del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en fecha 2 de mayo de dos mil trece. (ANEXOS 2 y 3)

En ese orden de ideas, mi Representada adquirió el Servicio de Grabaciones, Ediciones, Postproducción y Copiados de eventos, y una vez al contar con la autorización pertinente para el uso del video "Yo soy Mexiquense" se incluyó en fragmentos el video señalado, en los programas de "Militancia en Conexión", pero tal inclusión no implica que se haya realizado una aportación por parte del Gobierno del Estado de México, al

Partido Revolucionario Institucional, por el contrario, al ser tanto el video, la melodía y la letra elementos que dan a conocer los principales sitios turísticos de la Entidad, y además promueven el amor por nuestro Estado, se tomó la decisión de que en los programas "Militancia en Conexión", se difundieran, como se entiende, entre nuestros militantes, tanto los lugares como la misma identidad de ser Mexiquense, con la finalidad de reforzar la identidad entre los habitantes de nuestro Estado.

Cabe comentarle que el programa "Militancia en Conexión", sólo es difundido al interior de los edificios propiedad del Instituto Político, con lo que solamente quienes mantienen un contacto como militantes con el Instituto Político que represento, tienen acceso al contenido del citado programa.

En este argumento, que se difundan fragmentos de un video que tiende a reforzar la identidad entre todos los habitantes del Estado, en un programa de difusión cerrada, no puede considerarse ni como una aportación ni como una conducta proscrita por el Código Electoral del Estado de México; lo anterior es así considerando la ratio legis de la disposición a la que Usted hace referencia en el oficio que se atiende, éste es, el legislador con esta prohibición, lo que quiso evitar es que los poderes públicos en sus tres niveles beneficiaran a partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos con recursos públicos en cuanto a financiamiento, en un determinado tiempo, de forma concreta, en un contexto de un Proceso Electoral.

De ahí entonces, se desprende que la promoción del video "Yo soy Mexiquense" no es atribuible a un aspirante o candidato a algún cargo de elección popular, ni surge en un contexto temporal, ni con un fin determinado, elementos que en la especie no se acreditan porque el video de que se trata, no fue difundido en el tenor de una campaña electoral, tampoco se desprende de éste, la inequívoca pretensión de propiciar un debate de ideas, no están dirigidas a persuadir a la ciudadanía para obtener el voto ni son presentadas por alguna persona que ostente el carácter de candidato, por lo que desde el enfoque temporal no hay ilicitud que sancionar, ni responsabilidad que fijar.

Así que siendo el video "Yo soy Mexiquense", un mensaje sin un destinatario determinado, fuera de un contexto electoral y sobre todo que no busca persuadir a la ciudadanía para obtener

un respaldo político-electoral, no se violenta de ninguna manera alguna norma jurídica electoral, ni busca el Partido Revolucionario Institucional obtener lucro alguno, al contrario, sólo busca que sus militantes refuercen la identidad de los habitantes de nuestro Estado de México.

Es ineficaz el señalamiento que pretende deducir el Órgano Técnico de Fiscalización, en el sentido de que el video "Yo soy Mexiquense" vulnera de alguna manera el artículo 60 fracción I, del Ordenamiento Electoral del Estado de México, ya que la finalidad de difundir dicho video en un programa de mi Representada a nuestros militantes, fue la de contribuir a fortalecer la identidad de los mexiquenses, esta difusión se encuentra amparada por la libertad de expresión.

Los elementos que se desprenden del video publicado en fragmentos no inducen de manera explícita o implícita a algún partido político, candidatura, propuesta de gobierno o cualquier otro símbolo que esté vinculado a una candidatura; ya que sólo se publicita el video en comentario, a nuestros militantes en los inmuebles propiedad del Partido Revolucionario Institucional, el cual denota una acción que no está definida ni por el tiempo, el modo, el número, ni la persona.

En esta tesitura, el Partido Revolucionario Institucional siempre se ha conducido y ha dado cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 52 fracción II del Código de la Materia, de tal precepto legal se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de adecuar su conducta a lo establecido por la norma jurídica y, de ajustar sus actos a los principios del Estado Democrático; así de igual manera el artículo 60 fracción I, de este mismo Ordenamiento Electoral, establece la prohibición expresa de recibir aportaciones o donativos por parte del Poder Ejecutivo Estatal, situación que no aconteció.

Por lo que deberán analizarse y valorarse los argumentos antes vertidos, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral, a fin de deslindar de alguna responsabilidad al Partido Revolucionario Institucional respecto de la suposición de recibir alguna aportación o donación por parte del Ejecutivo del Estado". (sic)

2.3. Validación

En respuesta a esta observación, el partido político anexó escrito en papel membretado de la coordinación de prensa suscrito por la Mtra. Elba Chávez Lomelí de fecha 30 de abril de 2013, dirigido a la licenciada Rosa Elena Morris Montalvo, directora de televisión mexiquense, donde le solicita la autorización para usar el video “Yo soy Mexiquense” para ser incluido en el programa militancia en conexión y cuyo acuse recibo data del 30 de abril de 2013, con sello de recibido por “Radio y Televisión Mexiquense”; también anexa la respuesta de fecha 2 de mayo de 2013 a dicho escrito signado por la C. Rosa Elena Morris Montalvo, directora de Televisión de Radio y Televisión Mexiquense, mediante el cual autoriza la utilización del video ya mencionado.

Por lo anterior, esta autoridad una vez considerada la totalidad de la documentación proporcionada por el partido político, resuelve que los argumentos vertidos como aclaración a esta observación son válidos y actúan de conformidad con la normatividad electoral, por consiguiente, la observación que se analizó se considera solventada.

3. Observación

De la revisión practicada a las pólizas de egresos de la cuenta bancaria número 6378085580 de Banca Mercantil del Norte por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil trece, se observó la expedición del cheque número 144 de fecha veintidós de enero de dos mil trece, a favor de "Editorial Sixbro, S.A. de C.V." por un importe de \$4,145.84 (Cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), toda vez que dicho prestador de servicios extravió el cheque número 8123 de Banca Afirme de fecha seis de abril de dos mil once, correspondiente a la factura 8151 expedida el veintinueve de marzo de dos mil once, sin que este Órgano Técnico de Fiscalización, pudiera comprobar el no cobro del cheque extraviado.

Por lo anterior, ese instituto político deberá presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 72 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

3.1. Aclaración

“En cuanto a la observación número 3, le comento lo siguiente:

- a. Durante la revisión semestral 2012 realizada por Órgano Técnico de Fiscalización, se notificó a mi representada que se detectó dos cheques librados con antigüedad mayor a un año, los cuales no habían sido cobrados por sus beneficiarios, mismos que solicitaron fueran cancelados y reingresarlos a la cuenta de bancos.***
- b. En este tenor con fecha con fecha 29 de marzo de 2013 mediante escrito sin número dirigido al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización (anexo 4), mi representada dio puntual contestación a la observación derivada de la revisión semestral 2012 presentando vía oficialía de partes los siguientes elementos probatorios:***
 - i. Fotocopias de las pólizas de diario 19 y 20 del día 12 de septiembre de 2012, en la que se cancelan dichos cheques,***
 - ii. Fotocopia del escrito por medio del que el entonces Secretario de Administración y Finanzas, presentó a Banca Afirme, S.A. con objeto de que fuera cancelado el cheque en cuestión.***

Asimismo durante la revisión al informe anual 2012, ya no se comentó nada, ni derivó seguimiento por no satisfacer, en este sentido, se cumplió a cabalidad con lo preceptuado por los artículos 71, 72, y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
- c. En ejercicio de las facultades de revisión en lo que concierne al informe del avance del ejercicio 2013, se observa nuevamente la multicitada situación, en esta ocasión se vuelve a requerir a mi representada aclare la expedición del cheque número 132 de fecha 22 de enero de 2013, toda vez que el girado lo extravió, para que el Órgano Técnico de Fiscalización, pudiera comprobar el no***

cobro del cheque extraviado.

Atendiendo de nueva cuenta su petición, y dando cumplimiento al artículo 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, anexo al presente sírvase encontrar:

- i. Fotocopias de las pólizas de diario 19 y 20 del día 12 de septiembre de 2012, en la que se cancelan dichos cheques (anexo 4),***
- ii. Fotocopia del escrito por medio del que el entonces Secretario de Administración y Finanzas, presentó a Banca Afirme, S.A. con objeto de que fuera cancelado el cheque en cuestión (anexo 4), y***
- iii. Fotocopia del documento detalle de transacciones donde se observa que el citado cheque tiene el estatus de "CHEQUE REVOCADO NO PAGAR" (anexo 5)". (sic)***

3.2. Validación

Una vez realizado el análisis a la documentación soporte consistente en formato "Consulta a suspensión de pagos" emitido por Banca Afirme S.A. de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente a la cuenta 14708347 del partido político el cual refleja que el cheque 8123 de fecha 6 de abril de 2011, por un importe de \$4,185.84 (Cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.) (SIC) señala la leyenda "Cheque revocado no pagar"; escrito de fecha 4 de septiembre de 2012 girado por el Secretario de Administración y Finanzas, así como por el Tesorero del partido político dirigido a la gerente del centro de negocios de Toluca de Banco Afirme S.A., por el cual le solicitan que sea cancelado de su sistema el cheque 8123 a favor de " Editorial Sixbro, S.A. de C.V. " por un

importe de \$4,145.84 (Cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.); póliza de diario (001) del 12 de septiembre del ejercicio 2012, por concepto de “Cancelación cheque N°8123”.

Una vez realizada la valoración a la documentación soporte señalada, se determina que la observación ha quedado solventada.

4. Observación

Del arqueo practicado al fondo fijo de caja, el nueve de septiembre de dos mil trece, que maneja el cajero general de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, C. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, se observó que los recibos que expide por concepto de gastos a comprobar, no se encuentran foliados, ni incluyen el logotipo del partido y la leyenda de "ordinarios", no cuentan con el visto bueno del Representante del Órgano Interno, ni con la firma de quien autorizó gasto, además de que no se exhibe copia de la identificación de quien recibe el efectivo.

Por lo que se le solicita al partido político realice las aclaraciones que a su derecho convengan, pues la conducta es susceptible de vulnerar los artículos 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, en relación con el 71, 72, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

4.1. Aclaración

“En cuanto a este punto se señala lo siguiente:

El artículo 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, es relativo a los reportes, y a la letra dice:

"Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportes";

En cuanto a los artículos del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones:

El artículo 71 señala que "Los partidos políticos y las coaliciones deberán proporcionar la información y documentación que avale la veracidad de lo reportado como gastos".

Asimismo el Artículo 72 indica que "Todos los gastos realizados deberán destinarse para el cumplimiento de los fines de los partidos políticos y de las coaliciones. Asimismo, deberán estar debidamente registrados contablemente y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente".

En cuanto al Artículo 78 prevé que "Todos los gastos realizados deberán contar con visto bueno del órgano interno mediante la firma contenida en el comprobante, así como las firmas de quien autorizó el gasto y de quien recibió el material, servicio o bien".

Finalmente el Artículo 81 acota que "Para el control en el manejo de la documentación comprobatoria de los gastos, los órganos internos deberán utilizar un sello fechador que incluya el logotipo del partido y la leyenda de "ordinarios", "específicos", "precampaña" o "campaña", según corresponda".

En efecto como Ustedes lo señalan los recibos que expide el Cajero General de mi representada son por concepto de gastos a comprobar, mas no son gastos, sino se trata de una cuenta

por cobrar, tal como lo señala el artículo 15 del reglamento antes mencionado, sin embargo, atendiendo su "observación" mi representada se dio a la tarea de establecer como medidas de control interno lo dispuesto por la normatividad de fiscalización, es así cómo anexo al presente sírvase encontrar tres de los folios utilizados por Caja General de la Institución política que represento, en donde se muestra lo anterior (anexo 6)". (sic)

4.2. Validación

Al respecto el Partido Revolucionario Institucional, exhibe tres recibos expedidos por el cajero general de la Secretaría de Administración y Finanzas de ese instituto político con los números 0000001,0000061, de fechas primero de octubre de 2013, y del número 0000001 del dos de enero de 2014, los cuales ya contienen:

- Número de folio;
- Logotipo del partido político;
- Leyenda de actividades ordinarias;
- Concepto del gasto;
- Firma de quien recibe;
- Firma de quien autorizó; y
- Visto bueno firmado por el Órgano Interno.

Por lo anterior, se concluye que ésta observación queda solventada.

5. Observación

Del análisis realizado a la póliza cheque (004) número 025, del catorce de mayo de dos mil trece, se observó que se libró un cheque por un importe de \$3,348.00 (Tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Cruz García Pablo Hernando, por concepto de devolución de amortización por cancelación de crédito del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); asimismo, se anexa a la citada póliza contable el aviso de suspensión de descuentos del INFONAVIT, el cual señala que a partir de la fecha en que se reciba el aviso en comento, se deberán suspender los descuentos que por concepto de amortización se vienen efectuando al trabajador. En el mismo documento se refiere que los descuentos retenidos y no enterados a la fecha de recepción del aviso, deberán devolverse al trabajador. Sin embargo, la póliza contable no soporta los cálculos realizados para determinar los descuentos por concepto de amortización así como los cálculos de los descuentos retenidos y no enterados. Por tal motivo, se le solicitó al partido político que presentara la documentación que soporte dichos cálculos, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

5.1. Aclaración

“En cuanto a la Observación 5, mi representada para poder efectuar las afectaciones contables de los movimientos en ella descritos atendiendo a lo señalado por los artículos 15 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, tuvo que glosar y calcular los montos de las afectaciones que se registraron, en este sentido se presentan fotocopias de los recibos de nómina en los que se registran las amortizaciones retenidas y no enteradas, y que sirvieron de documento fuente de la póliza cheque (004) número 025 del 14 de mayo de 2013 (anexo 7)”. (sic)

5.2. Validación

De la revisión a la documentación comprobatoria presentada por el órgano interno del Partido Revolucionario Institucional consistente en, póliza de cheque (004) número 25 del 14 de mayo de 2013 a favor del C. Cruz García Pablo Hernando por concepto de devolución de amortización por cancelación de crédito INFONAVIT por un importe de \$3,348.00 (Tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), 3 copias de recibos de nómina del C. Pablo Hernando Cruz García, el cual señala el total de percepciones y el total de deducciones diversas como se anuncia a continuación:

NOMBRE	RFC	PERIODO DE RETENCIÓN	IMPORTE DEDUCCIONES INFONAVIT	N° PERIODO
Pablo Hernando Cruz García	CUGP570629B15	16 al 31 marzo 2013	\$1,111.00	6
Pablo Hernando Cruz García	CUGP570629B15	1° al 15 abril 2013	\$1,111.00	7
Pablo Hernando Cruz García	CUGP570629B15	16 al 30 abril 2013	\$1,126.00	8
TOTAL RETENIDO			\$3,348.00	

Por lo anterior, al aclarar documentalmente el cálculo realizado por los descuentos retenidos, por concepto de devolución de amortizaciones y hacer la devolución solicitada por el crédito del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se considera solventada esta observación.

6. Observación

Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se observó que el partido político realizó el registro erróneo de la factura número 119 del veintisiete de febrero de dos mil trece, del proveedor "Distribuidora de Servicios Empresariales y Comerciales S.A. de C.V.", por concepto de "GRABADOR DVR SAMSUNG SRD1670DC 16CH 480ISP H.264 16 CH AUDIO SERIE: C5T56V2CC01067V" y "JOYSTICK SAMSUNG SPC6000 CONTROLADOR DE DOMOS PTZ SERIE: C5SW6V3B101027A", con un costo total de \$75,864.00 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la póliza de diario No. 78 con fecha del veintisiete de febrero de dos mil trece; pues la erogación no fue por "Mantenimiento de edificios" como se indica

en la póliza, sino que se trata de la compra de un activo fijo y por consiguiente el partido debía realizar la reclasificación o aclaración correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México, en relación con el 71, 112 y 114 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

6.1. Aclaración

“La observación 6, hace referencia a que mi representada realizó registro erróneo de la factura 119 del 27 de febrero de 2013, del proveedor "Distribuidora de Servicios Empresariales y Comerciales, S.A. de C.V, en este sentido le comento que con fundamento en los artículos 8, 15 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, en fecha 31 de julio del 2013, realizó la reclasificación de las partidas en comento a la cuenta de Equipo de Sonido y Video y su correlativo reflejo en el Patrimonio, lo anterior consta en la Póliza de Diario No. 000098, la cual se adjunta al presente en el anexo 8”. (sic)

6.2. Validación

A solicitud del Órgano Técnico de Fiscalización, el partido político realizó la reclasificación contable de la cuenta identificada como “Mantenimiento de edificios a equipos de audio y video”, número 3101 “Patrimonio del

partido”, presentando copia de la póliza de diario (001) número 98 del 31 de julio de 2013, donde se refleja dicha reclasificación, por lo que una vez valorada la aclaración realizada por el partido político, la observación es solventada satisfactoriamente.

7. Observación

Del análisis realizado a la póliza de egresos (004) número 39 del veintiuno de mayo de dos mil trece por un importe de \$69,972.14 (Sesenta y nueve mil novecientos setenta y dos peso 14/100 M.N.), de la cuenta bancaria 147018347 de Banca Afirme, S.A. con cheque número 9234 del veintiuno de mayo de dos mil trece, a favor del C. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, se observa que solo existe documentación soporte por un importe de \$15,665.00 (Quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia por comprobar de \$54,307.14 (Cincuenta y cuatro mil trescientos siete pesos 14/100 M.N.). Dicha póliza solo contiene lo siguiente:

No. Factura	Fecha	Proveedor	Importe
0050	22/04/2013	Lucia Mendiola Alvarado	\$2,399.00
CMB102055	24/04/2013	Consumibles MILENIO, S.A. de C.V.	\$8,515.00
CMB102170	24/04/2013	Consumibles MILENIO, S.A. de C.V.	\$4,751.00
TOTAL			\$15,665.00

Por lo anterior, este partido político debía presentar las aclaraciones o correcciones que a su derecho convinieran, conforme a los artículos 61,

fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 78 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

7.1. Aclaración

“Finalmente, en el numeral 7 le señalo que la póliza en comento observó lo dispuesto por los artículos 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que esta incluye toda la documentación comprobatoria soporte (anexo 9), misma que cumple con todos los requisitos reglamentarios señalados en la legislación electoral vigente”.
(sic)

7.2. Validación

Al respecto el Partido Revolucionario Institucional, exhibe la póliza de diario (001) número 112, de fecha 30 de abril de 2013, por un importe de \$71,171.00 (Setenta y un mil ciento setenta y uno pesos 00/100 M.N.), misma que incluye \$55,686.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente a casetas de peaje, dentro de los cuales se encuentran los \$54,307.14 (Cincuenta y cuatro mil trescientos siete pesos 14/100 M.N.) faltantes en la póliza de egresos (004) número 39 del 21 de mayo de 2013, asimismo, presenta reembolso de los gastos de abril del 2013, integrada como sigue:

Concepto	Descripción	Factura	Importe	Fecha de pago
Peajes	Varias casetas de peaje	-	\$55,686.00	30/04/2012
Libros, periódicos y revistas	Lucia Mendiola Alvarado	0050	\$2,399.00	22/04/2013
Materiales y útiles de computación.	Consumibles Milenio, S.A de C.V.	CMB102107	\$8,515.00	30/04/2013
Materiales y útiles de computación.	Consumibles Milenio, S.A de C.V.	CMB102107	\$4,571.00	30/04/2013
Total			\$71,171.00	

Por lo que al tratarse de un reembolso al fondo fijo y traer la póliza señalada la documentación comprobatoria ya completa, se determina que esta observación se encuentra solventada.

XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece

Como resultado de la aplicación y ejecución del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013” se determinó que, conforme a los alcances de revisión obtenidos, el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos están soportados con base a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones que se notificaron al Partido Revolucionario Institucional mediante oficios IEEM/OTF/210/2014 e IEEM/OTF/217/2014, del trece de mayo de dos

mil catorce e IEEM/OTF/239/2014 e IEEM/OTF/240/2014 sobre el requerimiento extraordinario, dichos oficios se le hicieron de conocimiento al Partido Revolucionario Institucional, a través del representante del órgano interno C. Higinio Martínez Castillo y del representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez; a fin de que fueran subsanadas, en términos del artículo 61, fracción I incisos c y d del Código Electoral del Estado de México, siendo las siguientes:

1. Observación

De acuerdo a la revisión practicada durante la visita de verificación documental y registro contable, en fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se observó la póliza de diario, número 000084 del día 30 de abril de 2013, relacionada con un Billete de Depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), por la cantidad de \$16,704.00 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de cheque número 0008046, de la sucursal bancaria “Banca Afirme” de la cuenta 0014701884-7 derivado de la factura número 005, a favor de “Comercializadora Metepec S.A. de C.V., consignada al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, documento que además es acompañado con un escrito inicial para promover unas diligencias preliminares de consignación de pago de un título de crédito, tramitado ante el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México.

En razón de lo anterior, en fecha 02 de mayo de 2014 el personal comisionado por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, le solicitó al responsable del órgano interno informara el estatus de los asuntos legales tramitados por el partido dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en el que se relacionaran los litigios, controversias o jurisdicciones voluntarias; por lo que en esa misma fecha, se obtuvo una contestación por parte del M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal, consistente en un escrito constante de dos fojas, escritas por el anverso de la mismas, mediante el cual se informa lo siguiente:

“ ...

1. *Relación detallada de los litigios en proceso, la opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, respecto de cada uno de ellos.*
 - *No hay litigios en proceso.*
2. *Relación de los litigios resueltos en el periodo, así como de las obligaciones o derechos generados con ese motivo.*
 - *Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y hasta la fecha no hay litigios resueltos, así como las obligaciones o derechos generados.*
3. *Relación de los documentos o cuentas a favor de este Instituto político, que se encuentran en procuración y la opinión respecto a las posibilidades de recuperación de los mismos.*
 - *No hay documentos o cuentas a favor del Partido (sic) Político que se encuentra en procuración.*
4. *Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo de este Instituto político, a la que usted como asesor legal del mismo, tengan conocimiento.*
 - *No se tiene conocimiento de alguna otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo del Instituto Político que Represento.*

5. *El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago a cargo del partido político, hasta el 31 de diciembre de 2013.*
- *No está pendiente, ningún pago de honorarios y gastos a cargo del Instituto Político que represento hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Aunado a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización, cuenta con otro diverso de fecha 11 de septiembre del 2013, derivado de la revisión semestral correspondiente al ejercicio 2013, el cual es suscrito por el M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal, consistente en un escrito constante de cuatro fojas, escritas por el anverso a través del cual se informa lo siguiente:

“...Que por medio del presente escrito, y en atención a la información que de manera verbal le solicitó a mi representada, derivado de la auditoria (sic) que está llevando a cabo, en tiempo y forma, doy cumplimiento en los términos siguientes:

I.- Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, respecto de cada uno de ellos:

Actualmente no hay ninguna demanda de ex trabajadores de mí (sic) representada ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca o del Valle de Cuautitlán Texcoco:

JUICIOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

1.- COMITÉ MUNICIPAL DE LA PAZ

JUICIO: Información Posesoria Exp. 252/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Verificar nombre y domicilio de colindantes actuales.

POSIBILIDADES DE ÉXITO: Ganable

2.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “AURORA FUENTES BLANCO”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 1128/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara (sic) a través de edictos.

CUANTÍA: \$3,450.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

3.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “REEBOK DE MÉXICO”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 783/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$2,271.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

4.- CONSIGNA DE PAGO A FAVOR DE “RUBÉN HERNÁNDEZ MADARIAGA”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 1131/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$20,340.91

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

5.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “CONFECCIONES SPORT”

JUICIO: Jurisdicción Voluntaria Exp. 845/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$5,980.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

6.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “LUIS VICENTE LEMUS ESPINOZA”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp: 1129/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$1,968.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

7.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “MÉXICO RADIO S.A DE C.V”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp 845/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$20,125.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

8.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “COMERCIALIZADORA METEPEC S.A DE C.V.”

JUICIO; Jurisdicción voluntaria Exp. 542/2013

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$16,704.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

9.- CONSIGNACIÓN DE PAGO A FAVOR DE “JOSÉ LUIS CORELLA SÁNCHEZ”

JUICIO: Jurisdicción voluntaria Exp. 679/2012

SITUACIÓN ACTUAL: Se presentó la demanda y no se localiza a la beneficiaria, se notificara a través de edictos.

CUANTÍA: \$2,668.00

POSIBILIDAD DE ÉXITO: Ganable

II.- Relación de los litigios resueltos del 1 de enero al 30 de junio del año 2013, así como de las obligaciones o derechos generados con ese motivo;

En el periodo señalado no se resolvió ningún juicio que generara derechos u obligaciones a favor o en contra de mí representada.

III.- No hay documentos o cuentas a favor de este Instituto Político.

IV.- No existe ninguna otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo de este Instituto Político.

V.- No está pendiente a favor del que suscribe ningún pago de honorarios ni gastos pendientes a cargo del Partido Político..."

De lo mencionado en líneas anteriores, se aprecia que existen inconsistencias, entre lo vertido por el propio M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal de dicha fuerza política, respecto de los asuntos legalmente tramitados por el partido, dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en relación a litigios, controversias o jurisdicciones voluntarias en los que es parte, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, 62 fracción II, inciso e y j del Código Electoral del Estado de México; en relación con los numerales 87 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se le solicita al Partido Revolucionario Institucional, en primer lugar realice las manifestaciones o aclaraciones que a su derecho convengan, en relación al punto antes indicado; en segundo lugar y de acuerdo al oficio de fecha 11 de septiembre del 2013, el cual fue suscrito y signado por el M.A.P. Luis Héctor Sarti Pérez, en su calidad de Secretario Jurídico del Comité Directivo Estatal, en el que se hace del conocimiento a este ente fiscalizador, la existencia de nueve expedientes substanciados ante diversas autoridades jurisdiccionales, en razón de ello, se le requiere a dicho partido político exhiba copias certificadas de cada expediente indicado en el oficio de fecha 11 de septiembre de 2013, por las

autoridades jurisdiccionales correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, párrafo noveno, 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, 62 fracción II, inciso e y j del Código Electoral del Estado de México; en relación con los numerales 87 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

1.1 Aclaración

- A) “En relación al billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) por la cantidad de \$16,704.00 (DIESEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago del cheque número 0008046, de la sucursal bancaria "Banca Afirme "a favor de "Comercializadora Metepec, S.A. de C.V.", consignada al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, se consideró innecesario informarlo en el escrito de fecha 02 de mayo del año 2014, ya que forma parte de las actuaciones del expediente 542/2013, mismo que fue informado en el escrito de fecha 11 de septiembre del año 2013 en el número ocho de los Juicios de Jurisdicción Voluntaria.**
- B) Por lo que se refiere a los nueve expedientes sustanciados ante diversas autoridades judiciales, mismos que se informaron durante el segundo semestre del año 2013, se consideró innecesario manifestarlo en el escrito de fecha 02 de mayo del año 2014, ya que se encuentran en el mismo estado procesal y no se realizó ninguna actuación, por otra parte, he de manifestar que existe la imposibilidad para agregar las copias certificadas ya que fueron solicitadas a los juzgados y los expedientes se encuentran en el archivo judicial, no obstante lo anterior y en aras de cumplimentar el requerimiento se anexan los escritos en donde fueron solicitadas las copias certificadas y una vez que se tengan se exhibirán, escritos que como ANEXO UNO se acompañan a este recurso y ya**

que en el caso concreto se trata de documentos originales capaces de comprobar la existencia de un acto jurídico en cualquier asunto o litis tramitados ante una autoridad, entonces, sí al momento de solicitar que se exhiban dichos documentos para comprobar su existencia, esto no es posible debido a que se encuentran resguardados en el archivo de autoridad distinta, es suficiente que la parte requerida agregue un oficio en el que se compruebe que se ha realizado una solicitud de expedición de copias debidamente certificadas ante la autoridad en que obra el resguardo, lo anterior tiene como finalidad demostrar la existencia de los documentos, pero que por el momento aquellos se encuentran resguardados por una autoridad distinta a la que ha solicitado la exhibición, y dando como resultado la presunción de que los documento existen y pueden formar parte de alguna litis, o comprobar algún hecho controvertido.

Lo anterior se argumenta de conformidad con el artículo 356, párrafo V, inciso d) del Código Electoral del Estado de México, en analogía heteroaplicativa, pues en él se manifiesta que: "d) Aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que solicita se requiera, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas."

- C) Así mismo, manifiesto que el número correcto del expediente del Comité Municipal de la Paz es el 755/2013 y no el 252/2012.**
- D) En este sentido también le aclaro que en la cuenta a que hacen mención en el oficio IEEM/OTF/210/2014, no corresponde a mi representada, siendo el número de cuenta correcto 00147018347 de Banca Afirme, S. A." (sic)**

1.2. Validación

El Partido Revolucionario Institucional aclara esencialmente lo siguiente:

- Que en relación al billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), por la cantidad de \$16,704.00 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00 /100 M.N.), por concepto de pago del cheque número 0008046 a favor de “Comercializadora Metepec, S.A. de C.V.”, consignada al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, se consideró innecesario informarlo en el escrito del 2 de mayo de 2014, puesto que forma parte de las actuaciones del expediente 542/2013, que fue informado en el diverso del 11 de septiembre de 2013;
- Que sobre los nueve expedientes sustanciados ante diversas autoridades judiciales que se informaron en el segundo semestre de 2013, se consideró innecesario manifestarlos en el escrito del 2 de mayo de 2014 puesto que se encuentran en el mismo estado procesal y no se ha realizado ninguna actuación. Igualmente manifiesta que se encuentra imposibilitado para exhibir las copias certificadas puesto que fueron solicitadas pero se encuentran en el Archivo Judicial, anexando las solicitudes ante los jueces respectivos; y

- Que el número correcto del expediente del Comité Municipal de La Paz es 755/2013 y no 252/2012.

Sobre el particular, este Órgano Técnico de Fiscalización, tiene en cuenta que efectivamente el billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), por la cantidad de \$16,704.00 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00 /100 M.N.) tiene como concepto el de *“PAGO DEL CHEQUE NUMERO 0008046, DE LA SUCURSAL BANCARIA ‘BANCA AFIRME’, DE LA CUENTA 0014701884-7 DERIVADO DE LA FACTURA NÚMERO 005 A FAVOR DE ‘COMERCIALIZADORA METEPEC, S.A. DE C.V.’”*. Por otro lado, el partido político exhibió también constancia del escrito de promoción de diligencias preliminares de consignación de pago de un título de crédito (cheque) a favor de “Comercializadora Metepec, S.A. de C.V.”, iniciadas ante el Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en cuyos hechos se aprecia que se refiere al pago por un total de \$16,704.00 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) derivado de la compra que el instituto político realizó a la persona jurídico colectiva de 300 cobertores. Debe hacerse notar que la documental en comento fue objeto de revisión durante la visita de verificación del informe semestral de avance del ejercicio 2013, por lo que en tal virtud este Órgano Técnico de Fiscalización arriba a la conclusión de que efectivamente la póliza de diario 000084 del 30 de abril de 2013, se refiere a la consignación de pago a favor de “Comercializadora Metepec, S.A. de C.V.”, relacionada con el expediente

542/2013, tramitado ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, por lo que existe certeza del destino del financiamiento, de modo que resulta conducente dar por solventada la observación.

Por lo que hace al resto de los expedientes informados en el escrito del 11 de septiembre de 2013, respecto de los cuales el partido político fue omiso en realizar alguna manifestación en el diverso del 2 de mayo de 2013, debe tenerse en consideración que fueron objeto de solicitud durante la visita de verificación al informe semestral de avance del ejercicio, de modo que esta autoridad fiscalizadora pudo apreciar que se trata de procedimientos no contenciosos de consignación de pago – excepción hecha del expediente 755/2013 relativo a una información posesoria del Comité Municipal de La Paz– en los que no se localizan los beneficiarios, por lo que se notificarían a través de edictos. En tal sentido, la solicitud de este Órgano Técnico de Fiscalización fue realizada para obtener evidencia del estado procesal de cada uno de los expedientes, sin que en ningún momento se haya pretendido verificar con ello el destino del financiamiento del partido político, pues el único caso en que así fue realizado es el relacionado con el billete de depósito mencionado en el párrafo que antecede, debidamente aclarado. Por tanto, toda vez que el partido político acredita haber realizado la solicitud ante las autoridades jurisdiccionales competentes, sin que a la fecha del desahogo de su garantía de audiencia hubiera obtenido las copias certificadas de las actuaciones, se estima procedente dar por solventada la observación sin perjuicio de que el instituto político remita a esta

autoridad fiscalizadora las documentales solicitadas, debiendo dar seguimiento a la observación en ulteriores procesos de fiscalización.

2. Observación

De acuerdo a la revisión practicada durante la visita de verificación documental y registro contable, se observó la póliza de diario número 000095 del día 31 de diciembre de 2013, relativa a una aportación de militante, consistente en una donación de bienes muebles, a favor de la fuerza política, en los términos siguientes:

Cantidad	Descripción
5	Módulos ergonómicos de 1.4 x 1.60 x .75 l. Basse, 3 derechos y 2 izquierdos, con 2 gavetas auxiliares y 1 de archivo. T/oficio, jaladera tipo salero, chapa de cierre, color cerezo con negro.
1	Módulo ergonómicos de 1.60 x 1.60 color cerezo con negro, con 2 gavetas auxiliares y 1 de archivo tamaño oficio, jaladera tipo salero, chapa cierre.
2	Sillas fijas con brazos de tela color rojo fuego.
10	Escritorios semi ejecutivos de cristal con madera color nogal.
1	Escritorio de cristal ejecutivo con acero color aluminio.
11	Sillas secretariales tapizadas en tela color negro.
5	Sillones ejecutivos en piel color negro.
1	Sillón ejecutivo en piel color rojo.
32	Sillas de visita tapizadas en color negro.
1	Guillotina
10	Computadoras hp presario cq1-1407 con procesador intel atom d525 2 gbytes de memoria, disco de 500 gbytes, pantalla de 18.5 pulgadas windows 7 starter
1	Multifuncional laser hp pro m1132, escaner impresora y copiadora.
3	Impresora hp laserjet p1102w 19 ppm, inalámbrica, puerto usb.
1	Multifuncional xerox 3550, 35 ppm, dúplex, puerto usb, tarjeta de red 10/100
1	Computadora portátil toshiba l845-sp4385 con procesador celeron b830 a 1.8 ghertz, 2 gbytes dvd rw, pantalla de 14", windows 7 home basic.

De lo descrito anteriormente, se establece que dicha póliza consta del Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales, de fecha

10 de diciembre de 2013, con número de folio 148148, por la cantidad de \$318,007.03 (Trescientos dieciocho mil siete pesos 03/100 M.N.) suscrito y signado por parte de Óscar Jaime Casillas Zanatta y por el C.P. Higinio Martínez Castillo; también se cuenta con su respectivo contrato de donación de fecha 03 de diciembre de 2013, que celebran por una parte el Patronato Pro-construcción de las oficinas del Comité Municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli, representado por el C. Óscar Jaime Casillas Zanatta y por el C.P. Higinio Martínez Castillo, en su calidad de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, así como con su respectiva relación de muebles anteriormente descritos, además cuenta con la identificación oficial y las correspondientes facturas marcadas con los números 4760, 6577 y 6578 expedidas por los proveedores Rodhermueblemex, S.A de C.V. y Sistemas de cómputo y redes inalámbricas, S.A. de C.V. respectivamente, que amparan la totalidad de la cantidad arriba descrita, en razón de lo anterior, se le solicitó al responsable del órgano interno, por conducto de los encargados de proporcionar la documentación comprobatoria, que se mostrara la escritura pública 11,139, volumen 289 de fecha 21 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7, el Lic. Enrique Salazar Gómez, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, misma que es referida en el apartado de las declaraciones del donante en el contrato de donación antes mencionado, documento que fue proporcionado en copia simple a los servidores públicos comisionados del Órgano Técnico de Fiscalización.

Ahora bien y de acuerdo a la escritura pública antes descrita, se aprecia en el apartado de estatutos que los otorgantes se constituyen en una asociación civil, la cual se organiza de acuerdo a las disposiciones del Código Civil para el Estado de México, cuya razón social de dicha asociación es, la de “Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli”, cuyo objeto social es:

“Generar acciones que le permitan ingresar recursos suficientes para la adquisición de bienes inmuebles e inmuebles propios de dicho Instituto Político en esta ciudad, de la misma manera realizar las actividades partidistas necesarias para promover y difundir la ideología de dicho partido...”

I.- Generar acciones que los lleven a obtener recursos que permitan la adquisiciones (sic) de un terreno en el cual se identifiquen las construcciones para las oficinas de ese Partido en Cuautitlán Izcalli, o en su caso por convenir así la compra de un edificio...

a)...

b)...

c)...

d)...

e) Celebrar toda clase de actos y convenios que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social aquí expresado.

II.- Para el caso de la adquisición de un terreno, también se deberán de realizar las acciones para generar recursos económicos en la compra de material de construcción mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, así como los demás gastos inherentes que se generen con motivo de la Edificación del Inmueble...”

En ese sentido, se advierte en dicha escritura pública que el objeto social para el cual fue constituida dicha Asociación Civil, lo fue, con la finalidad de generar acciones que lo lleven a obtener recursos que permitan la adquisición de bienes inmuebles, así como el de obtener recursos que permitan la adquisición de un terreno en el cual se identifiquen las construcciones para las oficinas de ese partido en Cuautitlán Izcalli o en su caso la compra de un edificio, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, 62 fracción II, inciso e y j del Código Electoral del Estado de

México; en relación con los numerales 87 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se le solicita al Partido Revolucionario Institucional, realice las manifestaciones o aclaraciones documentales que a su derecho convengan, en relación a las facultades que tiene Óscar Jaime Casillas Zanatta en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación denominada "Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli", así como el acta y la sesión en la cual se le faculta para donar bienes muebles.

2.1. Aclaración

"En cuanto a la observación anterior, me permito manifestar que el objeto social del Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli, lo es "...Generar acciones que le permitan ingresar recursos suficientes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles propios de dicho Instituto Político en esta ciudad, de la misma manera realizar las actividades partidistas necesarias para promover y difundir la ideología de dicho partido,..." En este sentido también se prevé en la fracción II del Artículo Quinto"...realizar las acciones para generar recursos económicos en la compra de material de construcción mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, así como los demás gastos inherentes que se generen con motivo de la Edificación del Inmueble".

En ese entendido, es claro colegir que cuando en el primer párrafo del Objeto Social se lee "adquisición de bienes inmuebles e inmuebles", esto se debe a un error mecanográfico en el instrumento notarial en el que debió haber dicho "adquisición de bienes muebles e inmuebles", en congruencia con lo ya comentado del contenido de la fracción II del Artículo Quinto de los estatutos de la Asociación en comento.

Se puede concluir entonces que no solamente se tiene como finalidad de la Asociación la de generar acciones para obtener recursos que permitan la adquisición de bienes inmuebles, como lo es la adquisición de un terreno o en su caso la compra de un edificio, sino también y de manera aparejada con los recursos obtenidos llevar a cabo la compra de material de construcción mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, lo que es contrario a la connotación que se hace en el sentido de que los recursos económicos sean utilizados solo para la adquisición de bienes inmuebles.

Respecto a las facultades Óscar Jaime Casillas Zannata en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación denominada "Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli". El Estatuto Social del Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli", en su Artículo vigésimo primero relativo a la administración de la asociación señala que se ejerce a través de los órganos:

- 1. Asamblea General de Asociados; y**
- 2. El Consejo Directivo.**

Ahora bien el artículo vigésimo segundo relativo al "Consejo Directivo", expresa que el Consejo Directivo será designado en Asamblea General Extraordinaria y estará integrado por los funcionarios cuyos cargos y funciones se señalan a continuación: El Presidente del Consejo Directivo tendrá la representación social de la asociación y coordinara los trabajos. En este tenor el artículo vigésimo cuarto de los estatutos en comento indican que el Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones: C). Representar a la asociación ante toda clase de autoridades y particulares y tendrán por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 6. Para llevar todos los actos autorizados en estos estatutos o que sean consecuencia de éstos; D). Todas aquellas que no están expresamente reservadas por estos estatutos para la asamblea general. Aunado a lo anterior el artículo trigésimo quinto de los estatutos señala que para todo lo no previsto en los estatutos se estará a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México, y por el Reglamento Interno del Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli, A.C. y de los documentos básicos del PRI. Finalmente el artículo transitorio Primero de los estatutos se manifiesta que los socios fundadores deciden que la asociación sea administrada por una

**mesa directiva integrada entre otros por el Presidente:
Licenciado Oscar Jaime Casillas Zanatta.**

Con lo antes expresado resulta claro que, contrariamente a lo advertido por esa Autoridad, está claramente establecido que el objeto social de la Asociación incluye generar acciones que le permitan ingresar recursos suficientes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y no solamente inmuebles si no también el mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de un Comité, así como que el Lic. Óscar Jaime Casillas Zanatta en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación denominada "Patronato Pro-construcción de las oficinas del comité municipal del PRI en Cuautitlán Izcalli", realice las gestiones necesarias para donar bienes muebles al Comité Directivo Estatal del PRI Estado de México, con lo que esta representación considera solventada la observación en análisis.

Se agrega a la cumplimentación del presente apartado, como ANEXO DOS, copia simple de:

- **Escritura Pública 11,139, volumen 289 de fecha 21 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7, el Lic. Enrique Sandoval Gómez, con residencia en Cuautitlán, Estado de México.” (sic)**

2.2. Validación

El partido político expresa:

“...es claro colegir que cuando en el primer párrafo se lee ‘adquisición de inmuebles e inmuebles’, esto se debe a un error mecanográfico en el instrumento notarial en el que debió haber dicho ‘adquisición de muebles e inmuebles’...” (sic)

Del análisis del instrumento notarial No. 11,139, volumen 289 otorgado por el Notario Público No. 88 del Estado de México, Lic. Enrique

Sandoval Gómez, en su foja tres es claro advertir que evidentemente existe un error mecanográfico ya que correlacionado con cada uno de sus artículos de los estatutos, en especial los artículos quinto, fracciones I, inciso e, y II de la escritura pública en referencia, donde se estipula celebrar toda clase de actos y convenios, la compra de material de construcción, del mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento para el cabal cumplimiento del objeto social, se entiende que se pueden adquirir tanto bienes muebles como inmuebles, ya que la asociación civil según lo mandatado en los artículos 7.885 y 7.892 del Código Civil del Estado de México, es un contrato por el cual se reúnen de manera que no sea enteramente transitoria, dos o más personas, para realizar un fin común que se rigen por sus ordenanzas, donde las mismas permiten la adquisición de los bienes necesarios para la consecución del objeto social.

Ahora bien en cuanto a las facultades de Oscar Jaime Casillas Zannata, la respuesta del partido a la observación refiere:

“El Presidente del Consejo Directivo tendrá la representación social de la asociación y coordinara los trabajos. En este tenor el artículo vigésimo cuarto de los estatutos en comento indican que el Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones: C). Representar a la asociación ante toda clase de autoridades y particulares y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 6. Para llevar todos los actos autorizados en estos estatutos o que sean consecuencia de éstos...” (sic)

Se advierte a su vez en los transitorios primero y tercero de los estatutos, donde se nombra Presidente a Oscar Jaime Casillas Zannata, que el

Presidente, Secretario, Tesorero y Comisario nombrados gozarán indistintamente de las facultades que se mencionan en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos, y el artículo 7.893 del Código Civil del Estado de México hace alusión a que el director o directores de ellas tendrán las facultades que les conceden los estatutos y la asamblea general, con sujeción a estos documentos, es decir, que dicha persona puede realizar todos los actos concernientes para cumplir con lo mandado para la realización del objeto social ya que sus preceptos estatutarios se lo permiten.

De lo vertido en los dos párrafos anteriores, se advierte que las aclaraciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, son procedentes, por lo que se tiene como solventada dicha observación.

3. Observación

De acuerdo a la revisión practicada durante la visita de verificación documental y registro contable en el interior de las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, se observó la póliza de diario marcada con el número 000109 del día 31 de diciembre de 2013, relacionada con una aportación de militante respecto de una donación de suministro, renta, instalación o elaboración de arte y desmontaje de 6 carteleras tipo espectaculares con medidas de 12.90M X 7.20 M., con un costo unitario de \$18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que ascienden a la cantidad de

\$111,360.00 (Ciento once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cuya documentación soporte consiste en los recibos correspondientes de las aportaciones de militantes y organizaciones sociales, a nombres de Juan Felipe López Callejas, Manuel Herrera Gómez, Mariano Ruíz Zubieta, Axel Roth Velázquez e Higinio Alfredo García Duran, por la cantidad de \$22,272.00 (Veintidós mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, suscrito y signado por los aportantes antes mencionados y por el C.P. Higinio Martínez Castillo; contrato de donación de fecha 03 de diciembre de 2013, que celebran por una parte los CC. Juan Felipe López Callejas, Manuel Herrera Gómez, Mariano Ruíz Zubieta, Axel Roth Velázquez e Higinio Alfredo García Duran, en su calidad de donantes y el C.P. Higinio Martínez Castillo, en su calidad de donatario y Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, así como la relación de muebles anteriormente descritos, las identificaciones oficiales de los aportantes y la cotización por cada espectacular; y una relación de la ubicación de dichos espectaculares, en donde se aprecia en la columna de difusión, 1er Informe, en la columna de acción/obra/campaña, campaña, en la columna de foto, una foto con cada espectacular y en la columna tema de lona los siguientes temas: cámaras de video vigilancia; cierre definitivo del tiradero; bacheo; becas educativas; patrullas y motos; y por último luminarias, sin embargo, en dichas fotografías así como en una ampliación de las mismas en tamaño carta y en medio magnético de las referidas proporcionadas por el órgano interno, no se puede observar o leer el contenido de dichos espectaculares, razón por la cual, este ente fiscalizador se encuentra impedido para comprobar si la leyenda de cada

espectacular, se refiere a los fines del Partido Revolucionario Institucional, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, párrafo noveno, 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, 62 fracción II, inciso e y j del Código Electoral del Estado de México; en relación con los numerales, 71, 72, 79, 87 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, se le requiere al Partido Revolucionario Institucional, realice las manifestaciones o aclaraciones que a su derecho convengan, en relación a lo vertido anteriormente.

3.1. Aclaración

“Las manifestaciones y aclaraciones de mi representado en este apartado son las siguientes:

En cuanto a sí las leyendas de cada espectacular se refieren a los fines del Partido Revolucionario Institucional, esta Representación considera que la entrega de becas educativas o el cierre definitivo del tiradero de Sierra de Guadalupe, por citar algunos ejemplos, resultan Logros o Acciones de Gobierno por las que los ciudadanos se congratulan.

Dentro de los objetivos de los partidos políticos se encuentra el de promover estrategias de gobierno, de ahí la razón de que se registre en los procesos electorales una Plataforma Electoral, en la que los candidatos, fórmulas o planillas hacen saber a los ciudadanos electores de sus propuestas de gobierno para el caso de verse favorecidos con el voto, estas propuestas en el tracto de una gestión se van realizando y un Partido Político al promover la participación del pueblo en la vida democrática puede divulgar entre los ciudadanos los logros alcanzados por un gobierno.

Este tema ya ha sido controvertido y ha sido necesario el análisis en última instancia de la posibilidad de que un Partido Político pueda difundir en su propaganda política logros y acciones de un gobierno que le es afín, permitiéndose esta representación hacer la cita textual de algunas líneas contenidas en el Recurso de Apelación.SUP-RAP-15/2009 y su acumulado 16/2009, concretamente de las páginas 199 a la 205, en donde los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideran lo siguiente:

"Los partidos políticos tienen el deber de proponer acciones de gobierno para solucionar problemas políticos y conseguirlos es parte de sus finalidades legales y constitucionales. Debido a sus características más elementales, los partidos políticos siempre adoptan una ideología que tiende a diferenciarlos de otros y su objetivo final, como medios para que los ciudadanos ocupen cargos de elección popular, es el de conseguir que su ideología y sus propuestas de solución sean llevadas a la práctica. En razón de lo anterior, no tiene nada de extraño y de antijurídico, considerar que un partido que logró su objetivo final, no pueda presumir de ello y tenga que excluir de su discurso general los logros obtenidos, siendo que para esa finalidad están constituidos. Sería ilógico que los partidos políticos tuvieran por finalidad legal proponer soluciones políticas y que una vez adoptadas tuviera que acallarlas o no valerse de ello para conseguir adeptos. Lo anterior se traduciría en un contrasentido, pues primero les impone obligaciones y derechos y cuando los ejerce se les impone prohibiciones, en la medida en que la constitución y la ley impone a los partidos políticos la encomienda de permitir a los ciudadanos acceder a los cargos de elección popular y les obliga a proponer soluciones gubernamentales, siendo que, cuando logra esos cometidos, en ejercicio de sus deberes y derechos, se les prohíbe divulgar o adjudicarse esos logros. Inclusive, la Sala Superior, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-74/2008, sostuvo, en esencia, que la imagen positiva que la ciudadanía posea de los servidores públicos de elección popular, así como de la actuación de los gobiernos claramente identificados con una fuerza política, es parte de un acervo susceptible de ser capitalizado por los partidos políticos y los candidatos en las contiendas electorales, en tanto no se vulnere directa y claramente la imparcialidad en la actuación de los servidores públicos y la equidad en la contienda electoral. En consecuencia, los partidos políticos se encuentran en la posibilidad de incluir en sus promocionales, contenido referente a los logros de gobierno obtenidos por los funcionarios que fueron promovidos por dicho instituto político, si se parte de la base de que, entre sus finalidades se encuentran las relativas a promover la participación del pueblo en la vida democrática, entre cuyos elementos se encuentra sin duda el relativo al debate político de las acciones del gobierno en turno, así como el escrutinio público y la crítica de las acciones o programas de gobierno que respalda o promueve el partido, no sólo para que la ciudadanía las conozca sino además, para que puedan ser objeto de valoración por los electores, a efecto del ejercicio pleno e informado de sus derechos político electorales, tanto de afiliación política como el de votar por alguno de dichos partidos o el de ser votado postulándose a un cargo de elección popular, promovido por un determinado partido político. Esas finalidades de los institutos políticos derivan precisamente de lo establecido en el artículo 41, base I, constitucional, al imponerles el objetivo de promover la participación del

pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Para ese propósito se instituyeron a los partidos políticos y se les reconoció el carácter de entidades de interés público, e incluso, para garantizar los fines encomendados se exige, entre otras cosas que, su conformación y actuación se ajuste a los requisitos y lineamientos que se establezcan en la ley. Acorde con lo anterior, los artículos 24, párrafo 1, inciso a), 25, párrafo 1, inciso b), y 26, párrafo 1, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que, los partidos políticos nacionales deberán formular sus documentos básicos, tales como la declaración de principios y, en congruencia con ellos, el programa de acción, así como los estatutos que normen sus actividades. De igual modo se exige un contenido esencial mínimo en los documentos constitutivos, como al señalar que la declaración de principios invariablemente contendrá entre otros aspectos, la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, así como los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule; o bien, al disponer que el programa de acción determinará, en lo atinente, las medidas para realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en la declaración de principios, para lo cual propondrá las políticas a fin de resolver los problemas nacionales. Como se aprecia, al ser los partidos políticos el conducto para que los ciudadanos pueden acceder a los cargos públicos de elección popular (diputado federal, senador o Presidente de la República), se requiere para que el electorado conozca e identifique las diversas opciones políticas, que tales institutos políticos difundan, a través de su propaganda, los programas, principios e ideas políticas, económicas y sociales que postulan, lo mismo que las políticas diseñadas como mecanismos de su propuesta para resolver los problemas nacionales. Elementos que son indispensables a fin de que la ciudadanía cuente con la información suficiente para estar en posibilidad de adoptar, razonablemente, la manera en la cual puede ejercer sus derechos políticos ante las opciones que promueven los partidos y que estime más conveniente a sus intereses, más acorde a sus ideas o convicciones políticas, o afines a sus prospectos de gobierno, etcétera. De esta suerte, se colige que los programas, principios e ideas políticas, económicas y sociales que postulan, así como las políticas que propongan para resolver los problemas nacionales, forman parte de la esencia y fines de los partidos, al tiempo que constituyen medios útiles para alcanzar los fines encomendados constitucionalmente, relativos a promover la participación política de los ciudadanos, así como constituirse en medios aptos para la promoción a los cargos públicos. En este contexto, se tiene que si entre los objetivos de los partidos políticos se encuentra el de promover estrategias de gobierno, que luego son materializadas por los actos de gobierno que realizan los gobernantes que fueron postulados por dichos partidos, entonces se estima conforme a derecho que tales entidades de interés público puedan emplear en su propaganda política los logros alcanzados en el Gobierno, incluso no solo cuando resultan acordes con los programas, principios e ideas políticas, económicas y sociales que postulan, en su declaración de principios, programa de acción o estatutos, sino incluso cuando no lo son y se pretende formular críticas o juicios de valor sobre dichas políticas de gobierno, pues esa es la forma natural u ordinaria en la cual pueden a su vez formular propuestas y opciones políticas o de gobierno distintas a las oficiales, con miras a la resolución de los problemas nacionales. Ciertamente, la Sala Superior no advierte del marco constitucional y legal aplicable, restricción alguna que impida a los partidos políticos utilizar en su propaganda política, aquellos logros del Gobierno cuyo origen devenga de los programas, principios e ideas políticas, económicas y sociales que postulan, consignados en sus documentos básicos y plataformas electorales."

El criterio anterior dio origen a la Tesis Jurisprudencial cuyo rubro es PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL.

Por otra parte y en relación con la dificultad para esa Autoridad de observar o leer el contenido de dichos espectaculares a continuación se adjuntan fotografías de cada uno de los espectaculares así como los textos de los domin que sirvieron de base para la empresa que elaboró, suministró, rentó e instaló el arte y desmontaje de dichos espectaculares, y en los que se puede apreciar con claridad que los mismos cumplen con la normatividad aplicable.” (sic)

3.2. Validación

La observación se estima solventada, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional presentó fotografías de cada uno de los espectaculares motivo de la observación, en las que se observa de forma clara el texto de los “domin”, mismos que señalan lo siguiente:

Fotografía uno: El Comité Municipal del PRI en Tultitlán felicita a Sandra Méndez Hernández Presidenta Municipal, por la colocación de 90 nuevas cámaras de video vigilancia.

Fotografía dos: El Comité Municipal del PRI en Tultitlán felicita a Sandra Méndez Hernández Presidenta Municipal, por el cierre definitivo del tiradero “Sierra de Guadalupe”.

Fotografía tres: El Comité Municipal del PRI en Tultitlán felicita a Sandra Méndez Hernández Presidenta Municipal, por el trabajo de bacheo en el municipio.

Fotografía cuatro: El Comité Municipal del PRI en Tultitlán felicita a Sandra Méndez Hernández Presidenta Municipal, por la entrega de becas educativas.

Fotografía cinco: El Comité Municipal del PRI en Tultitlán felicita a Sandra Méndez Hernández Presidenta Municipal, por las 15 patrullas y motopatrullas.

Fotografía seis: El Comité Municipal del PRI en Tultitlán felicita a Sandra Méndez Hernández Presidenta Municipal, por las nuevas luminarias para Tultitlán.

De lo anterior, se desprende que el gasto realizado por el suministro, renta, instalación o elaboración de arte y desmontaje de los seis espectaculares corresponden a los fines del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, la aclaración de la institución política genera certeza sobre la aplicación del financiamiento privado utilizado por el Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tultitlán, cumpliéndose lo dispuesto por los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso c, 62 fracción II, inciso j del Código Electoral del Estado de México; en relación con los numerales 71, 72, 87, 125 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones

4. Observación

Como resultado de la verificación al rubro de actividades específicas, se encontraron once ejemplares de la revista Militancia como soporte de algunos gastos de tareas editoriales, en las que se refieren actividades realizadas por el partido político, cuyos gastos en la documentación presentada por el partido político durante la visita de verificación documental y registro contable que este Órgano Técnico de Fiscalización llevó a cabo del veintiuno de abril al seis de mayo pasado.

- a. De la póliza de diario 73, del 31 de julio de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 62, del periodo del 26 de junio al 19 de julio de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Tultepec	Ofrecen Mujeres Jóvenes cursos y talleres de manualidades	El PRI Estado de México, a través del organismo de Mujeres Jóvenes, realizó una serie de cursos y talleres de manualidades para mujeres, jóvenes y niños, con el objetivo de que puedan obtener un ingreso extra.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de cursos y talleres de manualidades en el municipio de Tultepec.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Tenango del Valle	Organizan jornada audiológica	El Comité Municipal de Tenango del Valle, realizó Jornada Médica Audiológica, en la cual a través de estudios audiométricos gratuitos los especialistas detectaron casos de hipoacusia (déficit para escuchar); en dicha jornada fueron atendidas más de mil quinientas personas de Tenango del Valle y diversas comunidades como Santa María Jajalpa y San Pedro Zictepec.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la jornada audiológica en el municipio de Tenango del Valle.
14	Chicoloapan	Inaugura PRI Edomex gimnasio al aire libre	El líder del PRI estatal, inauguró el primero de los nueve gimnasios al aire libre que habrá de construir el partido, en coordinación con la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y la iniciativa privada.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la inauguración del gimnasio al aire libre en el municipio de Chicoloapan.

- b. De la póliza de diario 69, del 31 de agosto de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 64, del periodo del 11 al 25 de agosto de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Ecatepec	Inaugura PRI en Ecatepec segundo gimnasio al aire libre	El Partido Revolucionario Institucional con el apoyo de la iniciativa privada crea el segundo de nueve espacios recreativos que el partido ha gestionado para el mismo número de municipios mexiquenses.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la inauguración del segundo gimnasio al aire libre en el municipio de Ecatepec.

- c. De la póliza de diario 76, del 31 de agosto de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 63, del periodo del 11 de julio al 10 de agosto de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Temoaya	Mejora Movimiento Territorial la vivienda	Para mejorar la calidad de vida de 90 familias temoayenses, el PRI mexiquense a través del Movimiento Territorial (MT), entregó beneficios que permitirán la mejora y restauración de sus viviendas.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la entrega de beneficios a familias temoayenses, en el municipio de Temoaya.

- d. De la póliza de diario 38, del 17 de septiembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 65, del periodo del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
4	Coyotepec	Concluye curso de superación personal	A través de la Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México, se realizó el curso "Valores y Conciliación" en el que 40 participantes del municipio de Coyotepec recibieron consejos para el fortalecimiento de su vida personal.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del curso de superación personal, en el municipio de Coyotepec.
11	Toluca	Recuerda Gestión Social a los abuelitos	El PRI Estado de México, a través de la Secretaría de Gestión Social, festejó el Día del Adulto Mayor, en la Casa del Anciano de Toluca, en dicha celebración se cantaron las mañanitas, se partió pastel y los adultos mayores festejaron su día entre aplausos, regalos y alegría.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del festejo del día del adulto mayor, en la casa del anciano de Toluca.
14	Ocuilan	Celebra PRI a la mujer indígena	El presidente del PRI estatal, encabezó la celebración del Día Internacional de la Mujer Indígena, ante el secretario de Acción Indígena del PRI y jefes supremos de las etnias mazahuas, tlahuicas, náhuatl, otomíes y matlazincas.	No se encontró registro de los gastos efectuados para llevar a cabo la celebración de la mujer indígena en el municipio de Ocuilan.

- e. De la póliza de diario 78, del 30 de septiembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Miliciancia" No. 66, del periodo del 11 al 25 de septiembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Estado de México	Gritan ¡Viva México! En el CDE y los Comités Municipales del PRI Edomex	Los 125 Comités Municipales, así como el Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional festejaron el CCIII aniversario del Grito de Independencia de México.	No se encontró registro de los gastos realizados en los 125 Comités Municipales y en el Directivo Estatal del PRI, por la celebración del aniversario del Grito de Independencia de México.
15	-	6° curso estatal de capacitación para el empleo	El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, a través de la Secretaría de Acción y Gestión Social, invitaron al "6° curso estatal de capacitación para el empleo", que se llevó a cabo del 17 al 22 de octubre de 2013, en el Salón Bicentenario del Comité Directivo Estatal del PRI de 8:00 a 15:00 hrs.	No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización del "6° curso estatal de capacitación para el empleo".

- f. De la póliza de diario 87, del 31 de octubre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 67, del periodo del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	Toluca	Corren más de mil mexiquenses contra el cáncer de mama	El Organismo Nacional de Mujeres Priístas (ONMPRI), organizaron la Primera Carrera 5 KMujer en la que	No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización de la Primera Carrera 5 KMujer..

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
			más de mil mujeres corrieron por las calles de la capital mexiquense para conmemorar el LX aniversario del voto de la mujer y el mes de la lucha contra el cáncer de mama.	efectuada en Toluca

- g. De la póliza de diario 88, del 31 de octubre de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 68, del 11 al 25 de octubre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
14	San Martín de las Pirámides	Festejan con carrera aniversario del voto femenino	Para conmemorar el 60 aniversario del voto femenino en México y fomentar la prevención del cáncer de mama, el Organismo Nacional de Mujeres Priífstas del Estado de México (ONMPRI), organizó la segunda edición de la carrera 5k Mujer.	No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización de segunda edición de la carrera 5k Mujer, efectuada en San Martín de las Pirámides.

- h. De la póliza de diario 78, del 30 de noviembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 69, del 26 de octubre al 10 de noviembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
4	Estado de México	Llevar jornadas de salud a municipios mexiquenses	Habitantes de Zumpango, Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Los Reyes-La Paz fueron beneficiados con las mega jornadas de salud gestionadas por la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en el Estado de México, en conjunto con diputados locales de los Distritos correspondientes a cada municipio. Con unidades móviles de detección de cáncer de mama y cérvico-uterino, módulos de servicio médico, odontológico, toma de presión arterial, detección de colesterol y triglicéridos, así como vacunación para niños y adultos, prevención de adicciones y violencia, entre otros servicios, estas jornadas beneficiaron a mil quinientas personas en Zumpango, mil en la región de Zinacantepec y Almoloya de Juárez, y el mismo número en Los Reyes-La Paz.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de jornadas de salud en diversos municipios mexiquenses.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Toluca	Premian creatividad de calaveras literarias	La Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México organizó el Primer Concurso Interno de Calaveras Literarias con motivo de la celebración del día de muertos; asimismo, la dirigencia estatal de este instituto político reconoció el ingenio de los tres primeros lugares.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del Concurso Interno de Calaveras Literarias, en el municipio de Toluca.
11	Toluca	Gana Adrián Díaz concurso de declamación	El PRI del Estado de México, a través de la Secretaría de Cultura, efectuó el Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz; en el municipio de Toluca.
15	Huehuetoca	Marisol Hernández, ejemplo de esperanza	Se relata el testimonio de Marisol Hernández, quien manifiesta que con ayuda del PRI del Estado de México, ha enfrentado el cáncer de mama que padece.	Se desconoce el tipo de apoyo que el partido político le ofreció a la C. Marisol Hernández.

- i De la póliza de diario 78, del 30 de noviembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista “Militancia” No. 70, del 11 al 25 de noviembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
6	Estado de México	Realizan Acción Indígena jornada médica para otomíes	Las comunidades otomíes de los municipios de Jiquipilco El Viejo, en Temoaya, y Barrio de México, en Zinacantepec, recibieron la visita de médicos y enfermeras durante las jornadas de salud gestionadas por el PRI del Estado de México, a través de la Secretaría de Acción indígena ésta Secretaría benefició a 250 familias mazahuas con la gestión de mil 750 apoyos avícolas en las comunidades de EL Pintal, Santa Juanita y El Depósito, en San José del Rincón.	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de las jornadas de salud.
11	Atacomulco	Reparte CNOP beneficios en salud y economía familiar	El PRI del Estado de México, a través de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), realizó en la plaza cívica de Atacomulco la quinta mega jornada de salud y de apoyo. Al rededor de mil quinientos servicios curativos, preventivos y terapéuticos fueron otorgados a la población atacomulquense a través de los diversos módulo, como detección de cáncer de mama y cérvico-uterino, hipertensión, vacunación a niños,	No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la quinta mega jornada de salud y de apoyo, en el municipio de Atacomulco.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
			jóvenes y adultos, así como antirrábico, entre otros.	
12	San José del Rincón	Promueven deporte entre mazahuas	El PRI mexiquense, a través de la Secretaría de Acción Indígena organizó una clase de zumba para mujeres mazahuas del municipio de San José del Rincón.	No se encontró registro de los gastos efectuados por la organización de la clase de zumba en el municipio de San José del Rincón.

j. De la póliza de diario 59, del 19 de diciembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 71, del periodo del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2013, se localizó lo siguiente:

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
10	Estado de México	Apoya PRI grupos vulnerables	El PRI estatal, a través de la Secretaría de Gestión Social, repartió apoyos invernales, de salud y alimenticios en comunidades de escasos recursos en Tenango del Valle Valle de Bravo, Donato Guerra, San José del Rincón, Temoaya y Toluca. La Secretaría de Gestión Social hizo entrega de sillas de ruedas, muletas, bastones, despensas, láminas juguetes y libros, entre otros beneficios.	No se encontró registro de los gastos efectuados para apoyar a grupos vulnerables del Estado de México.

Pág.	Municipio	Nombre de la actividad publicada	Descripción	Observación
11	San José del Rincón	Trabaja Mujeres Jóvenes a favor de indígenas	Más de 300 féminas fueron beneficiadas con productos de la canasta básica, cortes de cabello, atención dental y medicina general, además de capacitación en nutrición, primeros auxilios y del hogar, gestionados a través del programa <i>Mujeres en Curso</i> .	No se encontró registro de los gastos efectuados para apoyar a 300 féminas en el municipio de San José del Rincón.

Así, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México; y 71, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el partido político deberá presentar la documentación que avale los gastos realizados para llevar a cabo las actividades descritas.

Por otro lado, toda vez que de conformidad con los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. En tal sentido, el

artículo 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México les impone la obligación de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento para sufragar sus actividades ordinarias, lo que implica erogaciones para el funcionamiento de sus órganos estatutarios, la divulgación de su ideología y plataforma política y la realización de tareas políticas para incrementar el número de sus afiliados, por lo que con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c, del Código Comicial; y 125 del Reglamento de la materia, se le solicita al instituto político realice las aclaraciones conducentes, toda vez que las actividades descritas en los ejemplares de la revista “Militancia” que se han relacionado en los cuadros que anteceden se estiman incompatibles con lo fines constitucionales y legales que debe cumplir el partido político, para los cuales se le otorga financiamiento público.

4.1. Aclaración

“En este Apartado cuatro, la autoridad, tal y como se desprende de la parte final del texto trasunto, invita a mi representado a llevar a cabo dos acciones:

- a) Presentar la documentación que avale los gastos realizados para llevar a cabo las actividades descritas en los once ejemplares de la Revista Militancia; y***
- b) Realizar las aclaraciones conducentes, porque ese Órgano Técnico estima que las actividades de referencia son incompatibles con los fines constitucionales y legales que debe cumplir mi representado y para los cuales se le otorga financiamiento público.***

Antes de soportar documentalmente esas actividades y aclarar la compatibilidad de ellas con los fines del Partido Revolucionario Institucional, esta representación se permite en

primer término una reflexión, para después hacer la aclaración respecto de la compatibilidad de actividades y concluirá el presente apartado con la solventación o, aclaración que corresponda a cada caso en particular de los señalados.

DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA REVISTA MILITANCIA UTILIZADA COMO BASE PARA REQUERIR A MI REPRESENTADO.

El Órgano Técnico de Fiscalización pretende indagar, basado en notas periodísticas acciones que de manera imprecisa adjudica al Partido Revolucionario Institucional, siguiendo tan sólo lo que parece ser un frío silogismo formalista dejando de lado el reconocimiento de las atribuciones constitucionales de mi representado como entidad de interés público, así como el ejercicio llano de la correcta lectura e interpretación de los textos que son de conocimiento del fiscalizador, puesto que nadie puede ser responsable de lo que la autoridad interpreta derivado de un hecho público.

Ciertamente, la fiscalización que se pretende realizar a este instituto político por actividades llevadas a cabo por medio de gestiones, no constituyen erogación alguna, por lo tanto no son susceptibles de fiscalización pues quedan fuera de todo dispendio económico, en tanto que no todas las actividades que se desprenden de las notas periodísticas que se citan por el propio órgano de fiscalización, son actividades específicas llevadas a cabo por el Partido Revolucionario Institucional, sino que la mayoría, como se desprende de los textos, fueron realizadas por Sectores y Organizaciones, en ejercicio de sus fines -compatibles éstos con los del PRI Estado de México- sin que ello implique erogación mediante recursos económicos o en especie.

Llama la atención que el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, pretenda "localizar" supuestos indicios de gastos indebidos del Partido Revolucionario Institucional basado en menciones que hacen de éste organizaciones adherentes, con los cuales pretende basar su investigación, careciendo de toda lógica jurídica y argumentativa, así como de motivación y fundamentación, necesarias en todo acto de autoridad.

En efecto, si bien es cierto todo acto de autoridad debe encontrarse debidamente motivado y fundado, ambos conceptos no son conceptos sinónimos, aunque están

íntimamente relacionados. Una determinación puede estar fundada en Derecho y no ser razonada o motivada, puede citar muchas normas pero no explicar el enlace de esas normas con la realidad que se está juzgando. Mutatis mutandis y como puntualiza correctamente BEATRIZ ANGÉLICA FRANCISKOVIC INGUNZA en su obra LA SENTENCIA ARBITRARIA POR FALTA DE MOTIVACIÓN EN LOS HECHOS Y EL DERECHO:

"Asimismo, una resolución puede ser razonada y/o motivada, pero no estar fundada en Derecho, supuesto que se daría si un Juez justificara su resolución en supuestos puramente históricos o periodísticos, ajenos al ordenamiento jurídico o no reconocible como aplicación del sistema jurídico."

Contrario a las leyes de la razón, comete el Órgano Técnico de Fiscalización errores in cogitando al intentar ir más allá de sus atribuciones, pretendiendo justificar su acción de forma indebida, con razonamientos defectuosos y vicios del razonamiento; recordando que los errores in cogitando son dos:

- a) Falta de motivación y***
- b) Defectuosa motivación***

Como defectuosa motivación, pretende el Órgano Técnico de Fiscalización ir más allá de lo debido, en sentido estricto, violando los principios lógicos y las reglas de la experiencia, faltando incluso al Principio de verificabilidad, que obliga a que la fundamentación de su requerimiento pueda ser verificada en efecto, más sustentada en motivos claros y expresos, lo cual proscribe toda formulación manifestada en lenguajes oscuros, vagos y ambiguos o tácitos, y que, a todas luces, omite el Órgano Técnico de Fiscalización puesto que de la llana lectura de los extractos que cita, se desprende que las actividades que inciertamente se pretende adjudicar exclusivamente a mi representado no son tal, sino que corresponden en su mayoría a gestiones realizadas por sus organizaciones adherentes, en las cuales el Partido no eroga recurso alguno.

Aunado a lo anterior, con la garantía del Estado a la libertad de información y el libre desarrollo de la profesión informativa, el hecho de que una autoridad administrativa electoral pretenda sustentar únicamente en notas periodísticas su presunción, concede en demasía la existencia de un hecho que adjudica imprecisamente a una entidad de interés público, basado en la interpretación que hace de dichas notas, siendo claro y notorio

que las palabras plasmadas por los periodistas o comunicadores en la Revista Militancia no necesariamente reflejan actividades específicamente desarrolladas por el PRI.

Luego entonces, si no existieron observaciones que se desprendan de los informes respectivos presentados por el Instituto Político, no hay porque tratar de buscar indicios de posibles irregularidades de los informes presentados, en las publicaciones internas dirigidas solo a la militancia y no a la ciudadanía en general.

Se hace la referencia de que son indicios los mencionados por el órgano de fiscalización del Instituto Electoral, toda vez que la totalidad de ellos si bien es cierto no se refieren a actos propios del Instituto Político, sino más bien, se refieren solo a la presencia o acompañamiento de alguna de las figuras políticas o de sus dirigentes que lo integran, y de ninguna manera, se hace referencia a que el Partido Político contribuyó con recurso económico alguno que haya que justificar.

Derivado de la solicitud de información con motivo de la investigación realizada por el Órgano Técnico de Fiscalización, al informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, es de destacarse que el artículo 62, Fracción II, inciso e) del Código Electoral del Estado de México, establece que es atribución de dicho órgano, el "Realizar las investigaciones que considere pertinentes a efecto de corroborar las informaciones presentadas por los partidos políticos en la comprobación de sus gastos, tanto del financiamiento público y privado, como el que emplee en sus precampañas y campañas electorales".

De lo anterior se desprende que el ente electoral administrativo, realizó una investigación derivada de diversas notas aparecidas en la Revista "Militancia", órgano oficial del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, violando también el principio de legalidad contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagra que "nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".

En el precepto citado descansa el llamado principio de legalidad, el cual establece que las autoridades únicamente están facultadas para realizar lo que la ley expresamente les permite. Por ende, una autoridad será competente cuando exista una disposición jurídica que le otorgue expresamente la atribución para actuar en nombre del Estado, para emitir el acto correspondiente.

Por ello, y fundamentado en lo preceptuado por el ya señalado artículo 62 del Código Electoral del Estado de México, es de establecerse que el órgano fiscalizador está extralimitándose en sus funciones, toda vez que las investigaciones que realice deben basarse en la información contenida en los informes anuales y no en suposiciones derivadas de una publicación, que sólo es un mero indicio como ya se ha referido, mismo que no se adminicula con prueba alguna.

DE LA COMPATIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES PUBLICADAS EN LA REVISTA MILITANCIA Y LOS FINES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Constitucionalmente, teniendo en cuenta la norma constitucional determinada en el artículo 41, base I párrafo segundo, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; ahora bien, es obligación de los partidos políticos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 52, Fracción IV de la ley comicial estatal, el cumplir con sus normas internas, y una de éstas, son los Estatutos, que de conformidad con el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, fueron, en su momento, declarados constitucionales. Es por ello, que dichos Estatutos prevén en sus artículos 25 al 32, 90 Ter, 91, 91 Ter y 93, la participación del Partido Revolucionario Institucional, de sus sectores y organizaciones, en apoyo a su militancia, a través de diversas actividades de índole educativo, deportivo, cultural y de gestión social.

En ese tenor, precisamos que la noción de gestión social es, sin duda, mucho más que un mero término de la vida política en el

México contemporáneo, y forma parte de las actividades ordinarias del Partido Revolucionario Institucional, de esta manera las Secretarías de los comités nacionales, estatales y municipales del partido y sus organizaciones, y en sí la gestión social como fenómeno y estrategia política, se convirtieron en una institución dentro de las organismos mexicanos mismos. Baste explicar brevemente lo que la gestión social ha sido en el escenario público nacional, ya que va de los órganos de gobierno del Estado Mexicano a los cuerpos intermedios, básicamente partidos, y de éstos a la ciudadanía, pero como es menester empezar por el principio, se aclararán y precisarán las cuestiones terminológicas como es debido, antes de continuar al estudio del asunto que nos ocupa.

Para profundizar en este orden de ideas, es preciso mencionar que esta acción de gestión social está contemplada dentro de nuestros estatutos, por lo que alrededor de este concepto de gestión social giran otros relacionados o, que son sinónimos de éste, y que por lo mismo es pertinente definir, algunos de ellos son: Gestión comunitaria, Autogestión y Desarrollo Comunitario que, en todo caso, no necesariamente implican erogaciones pecuniarias o en especie por parte del Partido Revolucionario Institucional, sino por el contrario, es un ejercicio democrático, que requiere habilidades argumentativas, elocuencia, congruencia con los principios, programa de acción, dialéctica, retórica, conocimientos científicos, principios lógicos, psicológicos, probada experiencia del partido como gestor de beneficios, no solo para la militancia, sino para la ciudadanía en general, en resumen, trabajo político.

De esta manera la gestión social, es una de las razones por la cual son y existen los partidos políticos ya que en definitiva, uno de sus principales objetivos es ganar elecciones para llegar a la titularidad del poder público, por ello, la gestión social junto con el proselitismo, se convierten en una de sus principales herramientas para ganar votos, y esta consiste en la celebración de trámites ante las autoridades correspondientes y facultadas tanto para la realización y dotación de obras y servicios públicos, como de otros insumos básicos, así como para la promoción encaminada a crear o modificar leyes y programas que beneficien a sus militantes, simpatizantes y sociedad en general.

Ahora bien, para concluir, debe entenderse por gestión social, el proceso completo de acciones y toma de decisiones que hay

que recorrer, desde el abordaje de un problema, su estudio y comprensión, hasta el diseño y operación de propuestas en la realidad. Proceso que implica un aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales, que les permite incidir en los procesos de la toma de decisiones dentro de la dimensión política. Es por esta razón que, el adjetivo social califica a la gestión. Aclaramos con esto, que nuestro concepto de gestión no se limita a la gestión administrativa. Esta definición nos indica, como tal, el sentido del término, pero aunque se haga la distinción de éste con el de gestión comunitaria, para poder distinguirlo de otro eminentemente político está más relacionado con la función gubernativa: el de gestión pública.

DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LOS GASTOS O ACLARACIÓN CUANDO NO SE EROGÓ RECURSO ALGUNO.

Veamos ahora uno a uno los supuestos observados en las notas periodísticas:

- a. **De la póliza de diario 73, del 31 de julio de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 62, del período del 26 de junio al 19 de julio de 2013, se localizó lo siguiente:**

Tultepec

Ofrecen Mujeres Jóvenes cursos y talleres de manualidades

El PRI Estado de México, a través del Organismo de Mujeres Jóvenes, realizó una serie de cursos y talleres de manualidades para mujeres, jóvenes y niños, con el objetivo de que puedan obtener un ingreso extra.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de cursos y talleres de manualidades en el municipio de Tultepec.

El Organismo de Mujeres Jóvenes, realizó cursos y talleres de manualidades para mujeres, jóvenes y niños, con la participación de instructores que son integrantes del Organismo Mujeres Jóvenes y quienes desempeñaron esta actividad de manera desinteresada y gratuita, los materiales fueron donados por la Dirigente Estatal del Organismo, estos cursos se realizaron en las oficinas del Comité Municipal del PRI en Tultepec, Estado de México, en consecuencia no existe gasto que reportar por parte de mi representado.

A efecto de demostrar lo anterior se acompaña al presente como ANEXO TRES un sobre que contiene:

- **Póliza de diario número 000092 de fecha 16 de junio de 2013;**
- **Contrato de Donación del Material para la elaboración de**

- bombones de fecha 19 de junio de 2013;**
- **Credenciales Para Votar con Fotografía de quienes intervinieron en el Contrato;**
 - **Nota de venta del material para la elaboración de bombones;**
 - **Recibo de Aportaciones de Militantes;**
 - **Carta de Guadalupe Anayeli Gamiño García en la que ofrece sus servicios sin costo; y**
 - **Credencial para Votar con Fotografía de Guadalupe Anayeli Gamiño García.**

Con lo anterior queda demostrado a cabalidad que para el curso de manualidades que ese órgano cuestiona, efectivamente no se erogó gasto, por ende no existe tal registro y de los documentos que se anexan, tales como el contrato y el recibo de aportación, ya se ha dado cuenta de los mismos en el Informe Anual.

Tenango del Valle

Organizan jornada audiológica

El Comité Municipal de Tenango del Valle, realizó Jornada Médica Audiológica, en la cual a través de estudios audiométricos gratuitos los especialistas detectaron casos de hipoacusia (déficit para escuchar); en dicha jornada fueron atendidas más de mil quinientas personas de Tenango del Valle y diversas comunidades como Santa María Jajalpa y San Pedro Zictepec

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la jornada audiológica

Como puede leerse en la nota, el Comité Municipal de Tenango del Valle se promovió Jornada Médica Audiológica, realizando gestión para el apoyo de servicios de Salud, mismo que se llevó a cabo por doctores que a título personal y mediando la solicitud por parte de la Delegada con funciones de Presidenta del Comité Municipal de PRI en Tenango del Valle, acudieron a prestar sus servicios, lo anterior se sustenta en la documentación que como ANEXO CUATRO, se acompaña a este escrito y que se hace consistir en:

- **Escrito firmado por la Delegada con funciones de Presidenta del Comité Municipal de PRI en Tenango del Valle y dirigido al Dr. Paulino Montes de Oca Montes de Oca, en el que se le hace la invitación para apoyar las jornadas audiológicas de referencia;**
- **Escrito firmado por la Delegada con funciones de Presidenta del Comité Municipal de PRI en Tenango del Valle y dirigido al Dr. Alejandro Acevedo Montoya, en el que se le hace la**

invitación para apoyar las jornadas audiológicas de referencia.

- **Escrito firmado por la Delegada con funciones de Presidenta del Comité Municipal de PRI en Tenango del Valle y dirigido a la Dra. Alejandra Isabel Meza Nava, en el que se le hace la invitación para apoyar las jornadas audiológicas de referencia.**
- **Escrito firmado por la Delegada con funciones de Presidenta del Comité Municipal de PRI en Tenango del Valle y dirigido a la Dra. Jessica Liliana Flores Almazán, en el que se le hace la invitación para apoyar las jornadas audiológicas de referencia.**

Para la realización de las jornadas los doctores invitados que asistieron no percibieron pago alguno, es decir, acudieron a apoyar de manera gratuita y los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (carpa, sillas y mesas de trabajo) por estas razones es que no se encontró registro de algún gasto.

Chicoloapan

Inaugura PRI Edomex gimnasio al aire libre

El líder del PRI estatal, inauguro el primero de los nueve gimnasios al aire libre que habrá de construir el partido, en coordinación con la Confederación de Organizaciones Populares (CNOP) y la iniciativa privada.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la inauguración del gimnasio al aire libre en el municipio de Chicoloapan.

El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de México realizó la inauguración del gimnasio al aire libre, pero para que este gimnasio estuviera instalado fue necesario el apoyo y gestión de una asociación civil denominada "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL", quien solicita el apoyo de una empresa, (Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma) ésta verificó la viabilidad y da su visto bueno, haciendo la entrega a la asociación para que se instalen en lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento del Municipio de Chicoloapan, todo el trámite está a cargo de la asociación civil quien deberá gestionar con el Ayuntamiento la autorización del espacio. En cuanto a la CNOP, funge como enlace entre la empresa y la organización.

Al Dirigente estatal de mi representado se le invitó a la inauguración y los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Sonido, templete, sillas), el gasto que se

registró en Contabilidad del Partido corresponde a la impresión de la vinilona para el evento de inauguración, Póliza de diario Número 15 del día 9 de julio de 2013, factura 2143 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz, con la finalidad de demostrar lo anterior se acompañan al presente escrito como ANEXO CINCO la siguiente documentación:

- **Copia del Instrumento Número Catorce mil ciento veintiséis en el que consta la Constitución de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL";**
- **Contrato de Donación de fecha 4 de julio de 2013, entre "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL" y la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V. cuyo objeto lo fue la donación de aparatos de gimnasio;**
- **Documento de fecha cuatro de julio de dos mil trece, con número de folio 2107, en el que consta la donación de los aparatos de gimnasio consistente en seis aparatos y un letrero, en favor de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL";**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Ricardo Noriega Gómez, quien en el contrato a que se hace mención en el segundo párrafo del presente apartado fungió como representante de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL";**
- **Invitación al Mtro. Raúl Domínguez Rex, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México para asistir al evento de inauguración del gimnasio.**
- **Invitación al Diputado Héctor Pedroza Jiménez por parte de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL" para asistir al evento de inauguración del gimnasio.**
- **Póliza de diario Número 15 del día 9 de julio de 2013 que ampara la vinilona utilizada en el evento.**
- **Factura número 2143, que contiene la descripción e importe por concepto de la vinilona a que se alude en el punto que antecede.**
- **Testigo de la vinilona utilizada en el evento a que se refiere el presente apartado.**

Con la documentación que se anexa es evidente que para la inauguración del gimnasio medió en primer lugar la invitación al Presidente de mi representado, al Diputado Héctor Pedroza Jiménez; en segundo lugar, que los aparatos fueron producto de

la gestión de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL" y que fueron donados por la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma. Entonces los gastos que realizó el Partido que represento fueron los correspondientes a la elaboración de una vinilona alusiva al evento, gasto del que ya se ha dado cuenta en el Informe Anual.

"b. De la póliza de diario 69, del 31 de agosto de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 64, del periodo del 11 al 25 de agosto de 2013, se localizó lo siguiente:

Ecatepec

Inaugura PRI en Ecatepec segundo gimnasio al aire libre

El Partido Revolucionario Institucional con el apoyo de la iniciativa privada crea el segundo de nueve espacios recreativos que el partido ha gestionado para el mismo número de municipios mexicanos.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la inauguración del segundo gimnasio al aire libre en el municipio de Ecatepec."

El Diputado Héctor Pedroza Jiménez, en su carácter de líder estatal de la CNOP realizó la inauguración del gimnasio al aire libre, al igual que se describe en el apartado anterior fue necesaria la gestión de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL", que con el apoyo de la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma y la autorización del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec.

Al Dirigente se le invitó a la inauguración y los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Sonido, templete, sillas), con la finalidad de demostrar lo anterior se acompañan al presente escrito como ANEXO SEIS la siguiente documentación:

- **Contrato de Donación de fecha 17 de Agosto de 2013, entre "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL" y la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V. cuyo objeto lo fue la donación de aparatos de gimnasio.**
- **Documento de fecha diecisiete de agosto de dos mil trece, con número de folio 2180, en el que consta la donación de los aparatos de gimnasio consistente en seis aparatos y un letrero, en favor de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL".**
- **Invitación al Diputado Héctor Pedroza Jiménez por parte de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL" para asistir al evento de inauguración del gimnasio.**

Con la documentación que se anexa es evidente que para la inauguración del gimnasio medió en primer lugar la invitación al Diputado Héctor Pedroza Jiménez, que los aparatos fueron producto de la gestión de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL" y que fueron donados por la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma. Entonces la participación de mi representado en este evento se construyó a sonido, templete y sillas, razón por la que no existe registro al no haberse efectuado gasto alguno. No omito expresar que una vez que en el apartado anterior que se refiere al gimnasio en Chicoloapan, Estado de México, se incluyó en los anexos del Instrumento Número Catorce mil ciento veintiséis en el que consta la Constitución de "GRUPO AYUDA NEZAHUALCÓYOTL ASOCIACIÓN CIVIL", se considera innecesario incluirlo nuevamente en este punto.

"c. De la póliza de diario 76, del 31 de agosto de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 63, del periodo del 11 de julio al 10 de agosto de 2013, se localizó lo siguiente:

Temoaya

Mejora Movimiento Territorial la vivienda

Para mejorar la calidad de vida de 90 familias temoayenses, el PRI mexiquense a través del Movimiento Territorial (MT), entregó beneficios que permitirán la mejora y restauración de sus viviendas.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la entrega de beneficios a familias temoayenses, en el municipio de Temoaya."

En este punto es de aclararse que la participación de Movimiento Territorial es la de Gestión ante las diversas dependencias de Gobierno en sus tres niveles e iniciativa privada, fue así que el Lic. José Ismael Cruz Marcos, en su carácter de Delegado Especial de la Institución social "Unamos Manos, Institución de Asistencia Privada" en primer término y en fecha 23 de abril de 2013, agradece al Secretario General del Movimiento Territorial, haber sido el vínculo para poder operar diversos programas sociales entre los que destacan los apoyos para el mejoramiento de la vivienda y posteriormente, en fecha 28 de junio, el mismo Delegado Especial de la Institución social "Unamos Manos, Institución de Asistencia Privada", avisa en misiva al Lic. Eduardo Zarzosa Sánchez, Secretario General del Movimiento Territorial, el logro en la obtención de apoyos y al mismo tiempo hace la invitación al evento de referencia en el municipio de Temoaya, Estado de México, quedando aclarado que en el caso particular que ahora se atiende, se trató, por parte del Movimiento Territorial de una vinculación entre "Unamos Manos, Institución de Asistencia Privada" y la

instancia que otorga los apoyos teniendo entonces el carácter de gestión sin que mi representado haya efectuado erogación alguna, a excepción del gasto que se registró en Contabilidad del Partido correspondiente a la impresión de la vinilona para la entrega de apoyos, con la finalidad de demostrar lo anterior se anexa al presente escrito como ANEXO SIETE:

- **Misiva de agradecimiento del Delegado Especial de la Institución social "Unamos Manos, Institución de Asistencia Privada" al Secretario General del Movimiento Territorial de fecha 23 de abril de 2013;**
- **Misiva en la que el Delegado Especial de la Institución social "Unamos Manos, Institución de Asistencia Privada" informa haber logrado apoyo e invita al Secretario General del Movimiento Territorial al evento de entrega de los mismos de fecha 28 de junio de 2013;**
- **Póliza de diario Número 6 del día 3 de septiembre de 2013;**
- **Factura 2191 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz; y**
- **Testigo de la vinilona utilizada en el evento a que se refiere el presente apartado.**

Se concluye entonces que los gastos que realizó el Partido que represento fueron los correspondientes a la elaboración de una vinilona alusiva al evento, gasto del que ya se ha dado cuenta en el Informe Anual.

- d. **De la póliza de diario 38, del 17 de septiembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 65, del periodo del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2013, se localizó lo siguiente:**

Coyotepec

Concluye curso de superación personal

A través de la Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México, se realizó el curso "Valores y Conciliación" en el que 40 participantes del municipio de Coyotepec recibieron consejos para su fortalecimiento de su vida personal.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del curso de superación personal en el municipio de Coyotepec.

En cuanto a este rubro, es de aclararse que la Secretaría de Cultura del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, llevó a cabo el curso "Valores y Conciliación" al que, como se depende de la nota que sirve de base en este requerimiento, asistieron 40 participantes del municipio de Coyotepec. Cabe aclarar que este curso fue impartido por el propio titular de la Secretaría el Ing. Alfonso Malpica Cárdenas y los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Sonido, mesas y sillas), lo anterior

puede constatarse en las placas fotográficas que se acompañan al presente curso como ANEXO OCHO y de las que se desprende que en este caso en particular no se erogó recurso alguno para vinilona ya que se utilizó un proscenio con letras de unisel como se aprecia en las fotografías, por esta razón es que no existe registro de gasto efectuado por mi representado.

Toluca

Recuerda Gestión Social a los abuelitos

El PRI Estado de México, a través de la Secretaría de Gestión Social, festejo el Día del Adulto Mayor, en la Casa del Anciano de Toluca, en dicha celebración se cantaron las mañanitas, se partió pastel y los adultos mayores festejaron su día entre aplausos, regalos y alegría.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del festejo del día del adulto mayor, en la Casa del Anciano de Toluca.

A efecto de aclarar la ausencia de registro de gastos efectuados para la realización del evento a que se alude, como se desprende de la nota, la Secretaría de Gestión Social, festejo el Día del Adulto Mayor con la Asociación de Beneficencia Privada del Estado de México para auxilio a Ancianos I.A.P., la animación musical estuvo a cargo de un militante que llevo su acordeón, Olga Pérez Rasilla Martínez llevó un pastel; los pequeños regalos que se entregaron fueron semi nuevos y se obtuvieron gracias a la donación de María del Carmen Guadarrama Monroy, a quienes se les solicitó asistieran al evento con un obsequio y lo entregaran a los asistentes. Para dejar aclarado lo anterior, se acompaña como ANEXO NUEVE lo siguiente:

- **Oficio de la Asociación de Beneficencia Privada del Estado de México para Auxilio a Ancianos I.A.P., de fecha 19 de Agosto, solicitando se organizara un evento por parte de la Secretaría de Gestión Social para festejar a 39 ancianitos y llevarles un regalo;**
- **Invitación a Olga Pérez Rasilla Martínez, para que asistiera y obsequiara un pastel a los Adultos Mayores;**
- **Invitación a María del Carmen Guadarrama Monroy, para que asistiera y obsequiara a cada uno de los 39 ancianitos un pequeño presente; y**
- **Placa fotográfica en la que se aprecia a militantes que colaboran en la Secretaría de Gestión Social en el festejo.**

Con la documentación anterior queda perfectamente claro que la realización del evento del Día del Adulto Mayor, no originó gasto

alguno a mi representado, de ahí la ausencia de registro de erogaciones por este concepto.

Ocuilan

Celebra PRI a la mujer indígena

El Presidente del PRI Estatal, encabezó la celebración del Día Internacional de la Mujer Indígena, ante el Secretario de Acción Indígena del PRI y jefes supremos de las Etnias Mazahuas, Tlahuicas, Náhuatl, Otomíes y Matlazincas.

No se encontró registro de los gastos efectuados para llevar a cabo la celebración de la mujer indígena en el municipio de Ocuilan.

Tal y como puede leerse en la nota de la Revista Militancia, el Presidente del PRI Estatal, asistió a celebrar el Día Internacional de la Mujer Indígena, acudiendo también al evento el Secretario de Acción Indígena del Comité Directivo Estatal del PRI y Jefes Supremos de etnias, si de tal evento no se encontró registro de gastos fue porque los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Sonido, templete y sillas), el gasto que se registró en Contabilidad del Partido corresponde a la impresión de la vinilona para el evento, lo que queda amparado con la documentación que como ANEXO DIEZ se acompaña al presente escrito y que consiste en:

- **Póliza de diario Número 41 del día 20 de septiembre de 2013;**
- **Factura 2194 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz;**
- **Documento de verificación de Comprobantes Fiscales Impresos;**
- **Imagen de la vinilona.**

Los documentos que se anexan demuestran que sí hubo algún gasto, este fue reportado en el informe anual y sólo consistió en una vinilona para el evento.

- e. **De la póliza de diario 78, del 30 de septiembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 66, del periodo del 11 al 25 de septiembre de 2013, se localizó lo siguiente:**

Estado de México

Gritan ¡Viva México!

En el CDE y los Comités Municipales del PRI Edomex

Los 125 Comités Municipales, así como el Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional festejaron el CCII aniversario del Grito de Independencia de México

No se encontró registro de los gastos efectuados en los 125 Comités Municipales y en el Directivo estatal del PRI, por la celebración del aniversario del Grito de Independencia.

Respecto a este punto se aclara que en el Comité Directivo Estatal del PRI, se festejó el CCII aniversario del Grito de Independencia de

México, con la concurrencia de los 125 Comités Municipales, los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Instalaciones, Sonido, mesas y sillas), contrariamente a lo que ese Órgano considera respecto a la falta de registro de los gastos efectuados por ese concepto, en este punto refiero que el gasto que se registró en Contabilidad del Partido corresponde a la impresión de la vinilona para el evento, asimismo se registró el gasto correspondiente a los antojitos mexicanos que se ofrecieron en el evento y en los 125 Comités Municipales, solo se llevaron a cabo ceremonias conmemorativas del CCII aniversario del Grito de Independencia de México, lo anterior se evidencia con la documentación que como ANEXO ONCE se acompaña a este escrito y que consiste en los siguientes documentos:

- **Póliza de diario Número 41 del día 20 de septiembre de 2013;**
- **Factura 2208 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz;**
- **Impresión del contenido de la vinilona;**
- **Póliza de diario Número 31 del día 13 de septiembre de 2013;**
- **Factura A851 del Proveedor Sánchez Alarcón Sergio Alberto; y**
- **Placas fotográficas del evento.**

Documentos integrados al Informe Anual y en los que quedan demostrados los gastos efectuados por el evento en análisis.

6° curso estatal de capacitación para el empleo

El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, a través de la Secretaría de Acción y Gestión Social, Invitaron al "6° Curso Estatal de Capacitación para el Empleo", que se llevó a cabo del 17 al 22 de Octubre de 2013, en el Salón Bicentenario del Comité Directivo Estatal del PRI de 8:00 a 15:00hrs.

No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización del "6° Curso Estatal de Capacitación para el Empleo"

En la realización del "6° Curso Estatal de Capacitación para el Empleo" mi representado no realizó gastos para su desarrollo y organización en virtud de haberse llevado a cabo en el Salón Bicentenario del Comité Directivo Estatal, este curso fue impartido por colaboradores de la Secretaría de Gestión Social, los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (instalaciones y sonido) el único gasto que se registró en Contabilidad del Partido corresponde a la impresión de la vinilona para la clausura del evento, razón por la que me permito acompañar como ANEXO DOCE la siguiente documentación:

- **Póliza de diario Número 000008 del día 4 de diciembre de 2013;**
- **Factura 2354 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz;**
- **Imagen de la vinilona del evento; y**
- **Cuatro placas fotográficas del desarrollo del evento.**

Documentos integrados al Informe Anual y en los que quedan demostrados los gastos efectuados por el evento en análisis.

- f. *De la póliza de diario 87, del 31 de octubre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 67, del periodo del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2013, se localizó lo siguiente:*

Toluca

Corren más de mil mexiquenses contra el cáncer de mama

El Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI), organizaron la primera carrera 5 kMujer en la que más de mil mujeres corrieron por las calles de la capital mexiquense para conmemorar el LX aniversario del voto de la mujer y el mes de la lucha contra el cáncer de mama

No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización de la Primera Carrera 5KMujer, efectuada en Toluca

Como se desprende de la nota, el Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI), organizó la primera carrera 5 kMujer, la gestión de los recursos empleados en la carrera fue a cargo del Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI), se acompaña al presente como ANEXO TRECE fotocopia de los escritos con los que la Diputada Federal Tanya Rellstab Carreto, dio trámite a los diversos apoyos para la celebración de la carrera y los gastos efectuados por mi representado que a continuación se enlistan:

- **Póliza de diario Número 000042 del día 16 de octubre de 2013;**
- **Factura 2280 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz;**
- **Imagen de las vinilonas del evento;**
- **Escrito dirigido al Rector de la UAEM, Dr. Jorge Olvera García, de fecha 26 de septiembre de 2013 y recibido el 27 de septiembre de 2013 en el que se le hace llegar la carpeta que describe el evento;**
- **Escrito dirigido al Mtro. Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México, de fecha 27 de septiembre de 2013 y recibido el 30 de septiembre de 2013 por el que se solicita seguridad pública para el evento;**
- **Escrito dirigido a la Mtra. Rocío Alonso Rios, Secretaria de Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de septiembre de 2013 y recibido el 30 de septiembre de 2013 por el que se solicita**

- seguridad pública para el evento;**
- **Escrito dirigido a la Lic. Martha Hilda González Calderón, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Toluca, de fecha 27 de septiembre de 2013 y recibido el 30 de septiembre de 2013 solicitando seguridad pública;**
 - **Escrito dirigido al Mtro. en G.P. Cesar Nomar Gómez Monje, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, de fecha 27 de septiembre de 2013 y recibido el 30 de septiembre de 2013, solicitando apoyo con dos ambulancias para este evento;**
 - **Escrito dirigido al Director General de IMCUFIDE, Lic. Fernando Platas Álvarez, de fecha 27 de septiembre de 2013 y recibido el 30 de septiembre de 2013, solicitando el préstamo del equipamiento, consistente en arcos de salida y meta, hidratación y ambulancia, así como los jueces de cronometraje;**
 - **Escrito dirigido al Presidente del C.D.E. del P.R.I., Mtro. Raúl Domínguez Rex, de fecha 30 de Septiembre de 2013, solicitando 4 vinilonas para difundir el evento.**

Otros recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Sonido), asimismo el gasto que se registró en Contabilidad del Partido corresponde a la impresión de vinilonas, gasto ya reportado en el Informe Anual.

- g. **De la póliza de diario 88, del 31 de octubre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 68, del 11 al 25 de octubre de 2013, se localizó lo siguiente:**

San Martín de las Pirámides

Festejan con carrera aniversario del voto femenino

Para conmemorar el 60 aniversario del voto femenino en México y fomentar la prevención del cáncer de mama, el Organismo Nacional de Mujeres Priistas del Estado de México (ONMPRI), organizó la segunda edición de la carrera 5KMujer.

No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización de la Segunda Carrera 5KMujer, efectuada en San Martín de las Pirámides

Como se puede apreciar en la nota periodística, hubo una segunda carrera festejando el voto femenino, para que se llevara a cabo este evento al igual que en el caso anterior, se llevaron a cabo gestiones y mi representado no erogó ningún gasto, razón por la que este órgano no encontró registro. A efecto de demostrar lo anterior adjunto al presente escrito y como ANEXO CATORCE, la siguiente documentación:

- **Escrito dirigido al Sr. Rene Monterrubio, Presidente Municipal de Teotihuacán, de fecha 26 de septiembre de**

2013 y recibido el 27 de septiembre de 2013. Solicitando el permiso para ocupar el centro del Jardín Central del Municipio de Teotihuacán para la realización del evento;

- **Respuesta a la solicitud del punto que antecede;**
- **Escrito dirigido al Sr. Felipe Morales Fernández, Décimo Regidor del Ayuntamiento de Teotihuacán, de fecha 26 de septiembre de 2013 y recibido el 27 de septiembre de 2013. solicitando una Donación de 50 playeras para el evento;**
- **Escrito dirigido a la Lic. Elizabeth Aguilar de la Torre, Séptimo Regidor del Ayuntamiento de Teotihuacán, de fecha 26 de septiembre de 2013 y recibido el 27 de septiembre de 2013. Solicitando una donación de 50 playeras para el evento;**
- **Escrito dirigido a la Cmdt. Raúl Hernández Lozano, Jefe de la Región XIX de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de octubre de 2013 y recibido el 11 de octubre de 2013, solicitándole garantizar la seguridad y resguardo e integridad de los asistentes; y**
- **Escrito dirigido al C. Juan Manuel Galván Rivera, Coordinador de protección Civil y Bomberos, de fecha 11 de octubre de 2013 y recibido el 12 de octubre de 2013, solicitándole garantizar la seguridad y resguardo e integridad de los asistentes.**

Con lo anterior queda demostrado que mi representado no hizo gasto alguno y que el apoyo consistió en la logística y sonido que es propiedad de mi representado.

- h. De la póliza de diario 78, del 30 de noviembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 69, del 26 de octubre al 10 de noviembre de 2013, se localizó lo siguiente:**

Estado de México

Llevan jornadas de salud a municipios mexiquenses

Habitantes de Zumpango, Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Los Reyes La Paz fueron beneficiados con las mega jornadas de salud gestionadas por la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en el Estado de México, en conjunto con diputados locales de los Distritos correspondientes a cada municipio. Con unidades móviles de detección de cáncer de mama y cérvicouterino, módulos de servicio médico, odontológico, toma de presión arterial, detección de colesterol y triglicéridos, así como vacunación para niños y adultos, prevención de adicciones y violencia, entre otros servicios, estas jornadas beneficiaron a mil quinientas personas en Zumpango, mil en la región de Zinacantepec y Almoloya de Juárez y el mismo número en Los Reyes La Paz

No se encontró registro de los gastos efectuados por la realización de jornadas de salud en diversos municipios mexiquenses

Como se puede apreciar en la nota periodística, si bien es cierto que el Líder de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares asistió a ese evento, las jornadas de salud fueron gestionadas por los Diputados Locales quienes a su vez, invitaron al Dip. Héctor Pedroza Jiménez para asistir a dicho evento, esto es, mi representado no organizó, ni participó en esas jornadas; razón por la que este órgano no encontró registro. A efecto de demostrar lo anterior adjunto al presente escrito y como ANEXO QUINCE, se acompaña la siguiente documentación:

- **Invitación del Diputado Local Enrique Mazutti Delgado por el Distrito XX Zumpango fechada el 03 de octubre de 2013, dirigida al Dip. Héctor Pedroza Jiménez para asistir a la Jornada Médica.**
- **Invitación del Diputado Local M. Manuel Castrejón Morales por el Distrito XLV Zinacantepec, fechada el 02 de octubre de 2013, dirigida al Dip. Héctor Pedroza Jiménez para asistir a la Mega Jornada Médica.**
- **Invitación del al C. Bernardo Corona Corona, Presidente de CIPROC, fechada el 05 de noviembre de 2013, dirigida al Dip. Héctor Pedroza Jiménez para asistir a la Mega Jornada de Salud.**
- **Oficio dirigido al Diputado Local Enrique Audencio Mazutti Delgado por el Distrito XX Zumpango, agradeciendo la invitación a la "Jornada de Salud" a realizarse en el Municipio de Zumpango;**
- **Oficio dirigido al Licenciado Marcos Manuel Castrejón, Diputado Local por el Distrito XLV Zinacantepec, agradeciendo la invitación a la "Jornada de Salud" a realizarse en los Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez;**
- **Oficio dirigido al C. Bernardo Corona Corona, Presidente de CIPROC, agradeciendo la invitación a la "Jornada de Salud" a realizarse en el Municipio de los Reyes la Paz.**

Toluca

Premian creatividad de calaveras literarias

La Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México, organizó el Primer concurso Interno de Calaveras Literarias con motivo de la celebración del día de muertos; así mismo, la dirigencia estatal de este instituto político reconoció el ingenio de los tres primeros lugares.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización del Concurso Interno de Calaveras Literarias, en el municipio de Toluca.

La Secretaría de Cultura del PRI del Estado de México, como se desprende de la nota publicada en la revista Militancia, organizó un concurso Interno de Calaveras Literarias, del cual, es de aclararse que en efecto no se erogó gasto alguno en virtud de que los recursos logísticos empleados son los propios del Partido (Instalaciones, Sonido, Sillas), por otra parte los premios que se entregaron fueron paquetes de libros editados por el partido y un reconocimiento a los ganadores. Con la finalidad de demostrar lo anterior y como ANEXO DIECISEIS, se acompañan a este escrito los siguientes documentos:

- **Oficio del Secretario Particular del Presidente al Secretario de Finanzas y Administración, por el que le hace saber que para celebrar el día de muertos se deberá montar una ofrenda; solicitando al mismo tiempo la participación mínima de dos personas para el concurso de calaveras literarias 2013; y**
- **Convocatoria al Concurso de Calaveras Literarias 2013.**

Toluca

Gana Adrián Díaz concurso de declamación

El PRI del Estado de México, a través de la Secretaría de Cultura, efectuó el Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz

No se encontró registro de los gastos efectuados Para la realización del Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz; en el municipio de Toluca.

La Secretaría de Cultura, publicó convocatoria para el Concurso de Declamación de Poemas de Sor Juana Inés de la Cruz, en fecha 5 de Septiembre, asimismo el concurso se llevó a cabo el día 12 de noviembre, los finalistas de este concurso fueron Adrián Díaz Gómez, Eric Eduardo Peña Contreras y Selene Carbajal Quintana tal como consta en el acta que se levantó para estos efectos, el ganador Adrián Díaz Gómez, fue premiado con \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) como queda patente en la documentación que como ANEXO DIECISIETE corre agregada al presente escrito y que consiste en:

- **Copia del Cheque 9509 de fecha 11 de noviembre de 2013;**
- **Póliza de cheque 000022 de fecha 11 de noviembre de 2013;**
- **Recibo sin número por la recepción del premio;**
- **Credencial para votar con fotografía de Adrián Díaz Gómez (ganador);**
- **Acta de la eliminatoria final del concurso;**
- **Acta de resultados del concurso;**

- **Contrato de donación por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) del militante Marco Antonio García Zuñiga;**
- **Credencial para votar con fotografía de Marco Antonio García Zuñiga (donante);**
- **Póliza de diario Número 000042 del día 16 de octubre de 2013, factura 2295 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz por el gasto que se registró en Contabilidad del Partido correspondiente a la impresión de vinilonas para el evento;**
- **Placa fotográfica de la vinilona; y**
- **Placa fotográfica del ganador del concurso.**

Con lo anterior queda demostrado que para la realización y premiación del concurso al que se refiere este punto, se utilizaron otros recursos logísticos y son los propios del Partido (Sonido, sillas, mesas de trabajo); por tanto, no se utilizó recurso obtenido por financiamiento público y de los gastos realizados para ese evento existe constancia en el informe anual.

Huehuetoca

Marisol Hernández, ejemplo de esperanza

Se relata el testimonio del Marisol Hernández, quien manifiesta que con ayuda del PRI del Estado de México, ha enfrentado el cáncer de mama que padece

Se desconoce el tipo de apoyo que el partido político le ofreció a la C. Marisol Hernández

Del apartado correspondiente al testimonio de Marisol Hernández, por el que ese órgano quiere conocer el tipo de apoyo que mi representado le ofreció, informo que la ciudadana se acercó al Comité Municipal del PRI en Huehuetoca, lugar de donde fue canalizada al Comité Directivo Estatal por parte del Delegado Municipal con funciones de Presidente. Como es sabido por ese órgano, en el Comité Directivo Estatal se cuenta con servicio médico, consistente en un Consultorio a cargo de la Dra. Jessica Liliana Flores Almazán, quien a su vez, solicitó el apoyo para Marisol Hernández a la Técnico Superior en Gestión Estratégica Estatal, Ildelfonsa Díaz Avilés, quien de manera directa canalizó la atención del padecimiento a las instituciones hospitalarias y de salud. A efecto de demostrar lo anterior y dejando constancia de cuál fue el apoyo brindado por mi representado, adjunto al presente escrito se acompaña como ANEXO DIECIOCHO la siguiente documentación:

- **Solicitud del Delegado Municipal con funciones de Presidente del Comité Municipal del PRI en Huehuetoca al Presidente del Comité Directivo Estatal, de fecha 02 de septiembre de 2013, en la que pide se lleven a cabo las gestiones necesarias para la atención de Marisol Hernández en su padecimiento; y**
 - **Solicitud de la Dra. Jessica Liliana Flores Almazán, a la Técnico Superior en Gestión Estratégica Estatal, Ildefonso Díaz Aviles, de fecha 5 de septiembre de 2013.**
- i. **De la póliza de diario 78, del 30 de noviembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 70, del 11 al 25 de noviembre de 2013, se localizó lo siguiente:**
Estado de México
Realizan Acción Indígena jornada médica para otomíes
Las comunidades otomíes de los municipios de Jiquipilco El viejo, en Temoaya y Barrio de México en Zinacantepec, recibieron la visita de los médicos y enfermeras durante las jornadas de salud gestionadas por el PRI del Estado de México, a través de la Secretaría de Acción Indígena, esta Secretaría benefició a 250 familias mazahuas con la gestión de mil 750 apoyos avícolas en las comunidades del Piñal, Santa Juanita y El Depósito, en San José del Rincón.
No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de las jornadas de salud.

La realización de la jornada médica se origina de una gestión que realiza el Secretario de Acción Indígena ante la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México; aparatos, mobiliario y medicamentos son cubiertos por el Sector Salud.

La entrega de apoyos avícolas estuvo a cargo del Delegado Regional de la SEDAGRO en Atlacomulco, Ing. Raúl González López, y en la que el Secretario de Acción Indígena coadyuvó con la gestión, que como ya se ha manifestado en el presente Apartado Cuatro viene a ser uno de los quehaceres de los partidos políticos, razón por la que mi representado no erogó gasto alguno, permitiéndome adjuntar al presente escrito como ANEXO DIECINUEVE la siguiente documentación que demuestra lo dicho:

- **Solicitud de fecha 19 de junio de 2013, por parte del Secretario de Acción Indígena del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, dirigida al Secretario de Salud, por la que le hace saber que ciudadanos de comunidades indígenas del estado se han acercado a la Secretaría de Acción Indígena solicitando servicios de salud, incluyendo programación por municipio; y**

- **Solicitud de fecha 19 de junio de 2013, por parte del Secretario de Acción Indígena del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, dirigida al Delegado Regional de la SEDAGRO en Atlacomulco, Ing. Raúl González López en la que pide para las comunidades indígenas apoyos avícolas.**

De lo anterior se puede colegir que el Secretario de Acción Indígena del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México solo llevó a cabo las gestiones para apoyar a las comunidades indígenas, acciones que están relacionadas con el cumplimiento de sus atribuciones estatutarias, que en lo atinente me permito citar:

**"Artículo 91 Bis. La Secretaría de Acción Indígena, tendrá las atribuciones siguientes:
I. a IV...**

V. Promover el apoyo institucional a las demandas de los pueblos y comunidades indígenas e impulsar y consolidar la participación de la población indígena en la solución de sus demandas;"

Atlacomulco

Reparte CNOP beneficios en salud y economía familiar

El PRI del Estado de México, a través de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), realizó en la plaza cívica de Atlacomulco la quinta mega jornada de salud y de apoyo.

Alrededor de mil quinientos servicios curativos, preventivos y terapéuticos fueron otorgados a la población atlacomulquense a través de los diversos módulos, como detección de cáncer de mama y cervico*uterino, hipertensión, vacunación a niños, jóvenes y adultos, así como antirrábico, entre otros.

No se encontró registro de los gastos efectuados para la realización de la quinta mega jornada de salud y de apoyo, en el municipio de Atlacomulco.

En cuanto a la Quinta Mega Jornada de Salud el Líder de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares en efecto asistió a ese evento, pero es de aclararse que las jornadas de salud fueron gestionadas por los Diputados Locales quienes a su vez, invitaron al Dip. Héctor Pedroza Jiménez para asistir a dicho evento, esto es, mi representado no organizó, ni participó en esas jornadas; razón por la que este órgano no encontró registro. A efecto de demostrar lo anterior adjunto al presente escrito y como ANEXO VEINTE, se acompaña la siguiente documentación:

- **Invitación del Diputado Local Fidel Almanza por el Distrito XIII Atlacomulco fechada el 19 de noviembre de 2013, dirigida al Dip. Héctor Pedroza Jiménez para asistir a la Jornada de Salud.**
- **Oficio dirigido al Diputado Local Fidel Almanza por el Distrito XIII Atlacomulco, agradeciendo la invitación a la "Jornada de**

Salud" a realizarse en el Municipio de Atlacomulco.

San José del Rincón

Promueven deporte entre mazahuas

El PRI mexicano, a través de la Secretaría de Acción Indígena organizo una clase de zumba para mujeres mazahuas del municipio de San José del Rincón

No se encontró registro de los gastos efectuados por la organización de zuma en el municipio de San José del Rincón.

Para la realización de esta actividad la Secretaría de Acción Indígena ha recibido el respaldo de DALIA ARZATE ESQUIVEL Y KARINA DIAZ MORALES, quienes de manera voluntaria y gratuita participan como instructoras; los recursos logísticos empleados (sonido) es propiedad del Partido, lo anterior se demuestra con la documentación que como ANEXO VEINTIUNO se acompaña al presente escrito y que se hace consistir en:

- **Escrito dirigido a quien corresponda, mediante el cual la C. Dalia Arzate Esquivel, manifiesta ser militante y simpatizante de mi representado desde hace dos años y que ha venido participando de manera constante en actividades de la Secretaría de Acción Indígena de manera voluntaria y gratuita promoviendo la actividad física en municipios del Estado que cuentan con presencia indígena;**
- **Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía de la C. Dalia Arzate Esquivel;**
- **Documento en el que se aprecia que la C. Dalia Arzate Esquivel, cuenta con el reconocimiento como Instructora de Zumba, expedido por ZUMBA FITNESS;**
- **Escrito dirigido a quien corresponda, mediante el cual la C. Karlna Díaz Morales, manifiesta ser militante y simpatizante de mi representado desde hace dos años y que ha venido participando de manera constante en actividades de la Secretaría de Acción Indígena de manera voluntaria y gratuita promoviendo la actividad física en municipios del Estado que cuentan con presencia indígena;**
- **Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía de la C. Karina Díaz Morales; y**
- **Documento en el que se aprecia que la C. Karina Díaz Morales, cuenta con el reconocimiento como Instructora de Zumba, expedido por FITNESS RHYTHM.**

Documentos que demuestran que para la realización de las clases de zumba no es necesaria la erogación de gasto alguno, por ello es que no existe registro de gastos efectuados por ese concepto.

- j. *De la póliza de diario 59, del 19 de diciembre de 2013, cuyo soporte documental es la revista "Militancia" No. 71, del periodo del 26 de noviembre al 10 de diciembre, se localizó lo siguiente:*

Estado de México

Apoya PRI grupos vulnerables

El PRI estatal, a través de la Secretaría de Gestión Social, repartió apoyos invernales, de salud y alimenticios en comunidades de escasos recursos en Valle de Tenango del Valle, Valle de Bravo, Donato Guerra, San José del Rincón, Temoaya, y Toluca.

La Secretaría de Gestión Social hizo entrega de sillas de ruedas, muletas, bastones, despensas, laminas, juguetes y libros entre otros beneficios.

No se encontró registro de los gastos efectuados para apoyar a grupos vulnerables del Estado de México.

La razón de que en el apartado que se atiende no exista registro de gastos es la siguiente: La Secretaría de Gestión Social, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y entre militantes y colaboradores de mi representado, llevó a cabo un programa mediante el cual a cada persona le invitaba al evento de apoyo a grupos vulnerables y al mismo tiempo le solicitaba la aportación de sillas de ruedas, muletas, bastones, despensas, laminas, juguetes y libros. Atendiendo a esa invitación, militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, acudieron a entregar personalmente los apoyos que voluntariamente decidieron otorgar a ciudadanos de grupos vulnerables. Lo anterior queda evidenciado con la documentación que como ANEXO VEINTIDÓS se acompaña y que a continuación se describe:

- **Solicitud a Carlos Nava Elizondo, para que apoyara en el evento Gestionando con amor", con láminas;**
- **Solicitud a Consuelo Lino Velázquez, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con aparatos ortopédicos;**
- **Solicitud a Felipe Sánchez Lino, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con juguetes y libros;**
- **Solicitud a Paulina Esparza Velázquez, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con juguetes y libros;**
- **Solicitud a José Antonio Gutiérrez Gómez, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con despensas de productos básicos;**
- **Solicitud a Emma Salgado Albarrán, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con aparatos ortopédicos**
- **Solicitud a María Guadalupe López Jiménez, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con libros o enciclopedias;**
- **Solicitud a José Alfonso Velázquez Peña, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con láminas;**

- **Solicitud a Erick Hernández Zúñiga, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con aparatos ortopédicos;**
- **Solicitud a Rafael Jiménez Pimentel, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con aparatos ortopédicos;**
- **Solicitud a Pamela Sánchez Lino, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con despensas de productos básicos;**
- **Solicitud a María Guadalupe González Mendoza, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con láminas;**
- **Solicitud a José Luis J. Hernández Reyes, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con despensas de productos básicos;**
- **Solicitud a María Rojas Zarate, para que apoyar en el evento "Gestionando con amor", con láminas;**
- **Solicitud a Johana Patricia Espinoza Zúñiga, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con juguetes;**
- **Solicitud a Georgina Juana González Contreras, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con aparatos ortopédicos;**
- **Solicitud a María del Carmen Mondragón González, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con juguetes;**
- **Solicitud a Isidra Leticia Becerril Ángeles, para que apoyara en el evento "Gestionando con amor", con despensas de productos básicos.**

Como se desprende de la documentación anexa fueron militantes y simpatizantes quienes aportaron de manera directa a los beneficiados los artículos, razón por la que no existe registro alguno, dado que mi representado no erogó gasto alguno.

San José del Rincón

Trabaja Mujeres a favor de indígenas

Más de 300 femininas fueron beneficiadas con productos de la canasta básica, cortes de cabello, atención dental y medicina general, además de capacitación en nutrición primeros auxilios y del hogar gestionados través del programa Mujeres en Curso.

No se encontró registro de los gastos efectuados para apoyar a 300 féminas en el municipio de San José del Rincón.

En esta última observación derivada de las notas contenidas en la Revista Militancia, ese Órgano refiere que no encontró registro alguno de gastos por este concepto, a fin de aclarar lo anterior, es menester describir cómo fue la organización y desarrollo del evento denominado "Mujeres en Curso".

En primer lugar he de manifestar que Mujeres Jóvenes, es un Organismo Político incluyente y democrático, adherente al PRI Estado de México, constituido por mujeres de los diferentes sectores de la sociedad y que parte de las actividades que desarrollan consiste en brindar apoyo a las mujeres, en ese entendido se dieron a la tarea de organizar el evento que ahora resulta ser el observado. Para ello, realizaron una serie de gestiones a fin de que en una comunidad del municipio de San José del Rincón se desarrollara, inicialmente trataron de conjuntar un equipo multidisciplinario de personas que con su especialidad pudieran colaborar en diferentes capacitaciones, cortes de cabello y orientación para la salud en sus diferentes aspectos, solicitaron también apoyo de técnicos en primeros auxilios y se gestionó con la asociación "Sumando Acciones" despensas en apoyo a la economía familiar de las mujeres de la Comunidad de Providencia en el Municipio de San José del Rincón.

Son todas estas las razones por las que mi representado no erogó gastos en la organización del evento, prestación de servicios, conferencias, capacitaciones o entrega de despensas, lo único que mi representado aportó fue la impresión de la vinilona para el evento.

A efecto de sustentar documentalmente lo anterior me permito acompañar como ANEXO VEINTITRÉS lo siguiente:

- **Póliza de diario Número 00008 del día 4 de diciembre de 2013, que ampara la vinilona**
- **Factura 2365 del Proveedor E. Mario Martínez de la Cruz, que ampara la vinilona;**
- **Testigo de la vinilona usada en el evento;**
- **Invitación a Fabiola Cruz Correa para que brindara su apoyo impartiendo un Curso Express de Preparación de Jabón Artesanal, que formaría parte del Módulo de Química del Hogar;**
- **Respuesta de Fabiola Cruz Correa aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Fabiola Cruz Correa;**
- **Invitación a Med. Karina Mendoza Ortega para que brindara su apoyo en una Jornada Médica Gratuita, con el servicio de peso, talla y presión;**
- **Respuesta de Karina Mendoza Ortega aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Karina Mendoza Ortega;**

- **Invitación a L.N. Iris Yocelyn Fernández Colín para que brindara su apoyo en una Jornada Nutricional Gratuita, con una plática para mejorar hábitos alimenticios;**
- **Respuesta de L.N. Iris Yocelyn Fernández Colín aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Iris Yocelyn Fernández Colín;**
- **Invitación a M.C.D. Ivy Esther Vázquez Vázquez para que brindara su apoyo con una plática de salud bucal;**
- **Respuesta de Ivy Esther Vázquez Vázquez aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Ivy Esther Vázquez Vázquez;**
- **Invitación a Elena Vázquez Vázquez para que brindara su apoyo con una Jornada de Corte de Cabello Gratuito;**
- **Respuesta de Elena Vázquez Vázquez aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Elena Vázquez Vázquez;**
- **Invitación a Jazmín Marín González para que brindara su apoyo con una Jornada de Corte de Cabello Gratuito;**
- **Respuesta de Jazmín Marín González aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Jazmín Marín González;**
- **Invitación a José Carmen Esquivel Javier para que brindara su apoyo con una plática de Primeros Auxilios;**
- **Respuesta de José Carmen Esquivel Javier aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de José Carmen Esquivel Javier;**
- **Invitación a Antonio Ibarra Esquivel para que brindara su apoyo con una plática de Primeros Auxilios;**
- **Respuesta de Antonio Ibarra Esquivel aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Antonio Ibarra Esquivel;**
- **Invitación a Edgar Cruz Esquivel para que brindara su apoyo con una plática de Primeros Auxilios;**
- **Respuesta de Edgar Cruz Esquivel aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Edgar Cruz Esquivel;**

- **Invitación a Rutilo Guzmán Esquivel para que brindara su apoyo con una plática de Primeros Auxilios;**
- **Respuesta de Rutilo Guzmán Esquivel aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Rutilo Guzmán Esquivel;**
- **Invitación a Miriam Vilchis Mercado para que brindara su apoyo con una Jornada de Corte de Cabello Gratuito;**
- **Respuesta de Miriam Vilchis Mercado aceptando la invitación;**
- **Credencial para Votar con Fotografía de Miriam Vilchis Mercado;**
- **Solicitud al Ing. Oscar Carrillo Nieto, Presidente de la asociación "Sumando Acciones" para que apoyara en el evento con despensas en apoyo a la economía familiar de las mujeres de la Comunidad de Providencia en el Municipio de San José del Rincón;**
- **Respuesta del Ing. Oscar Carrillo Nieto, Presidente de la asociación "Sumando Acciones" aceptando la invitación;**
- **Instrumento Número Trescientos Sesenta y Cinco, pasado por la fe del Notario Público 154 del Estado de México en el que consta la Constitución de la Asociación Civil "Sumando Acciones".**

Es claro que el evento a que nos hemos venido refiriendo fue producto de la gestión de Mujeres Jóvenes como organismo adherente a mi representado, el único gasto que se efectuó fue, como ya se dijo el de una vinilona alusiva al evento y este gasto quedó debidamente registrado en el Informe Anual.

Como puede verse en todos los casos en que las notas en la Revista Militancia se prestaron a observaciones de ese órgano, existe la aclaración pertinente, en aquellos en los que hubo alguna erogación y en aquellos en que no y que como se ha explicado fueron producto de gestiones." (sic)

4.2. Validación

De la revisión y análisis practicado a la documentación comprobatoria correspondiente, así como a la línea argumentativa presentada por el Órgano Interno del Partido Revolucionario Institucional, y del análisis integral de la información financiera y contable presentada de manera individual por dicho instituto político, el Órgano Técnico de Fiscalización realiza las consideraciones siguientes:

Inciso a, municipio de Tultepec

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de cursos y talleres en el Municipio de Tultepec.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61,

fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso a, municipio de Tenango del Valle

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de jornadas audiológicas en el Municipio de Tenango del Valle, al recibir invitación y confirmar su asistencia los C.C. Dr. Paulino Montes de Oca Montes de Oca, Dr. Alejandro Acevedo Motoya, Dra. Alejandra Isabel Meza Nava y la Dra. Jessica Liliana Flores Almazán, a efecto de apoyar a la comunidad de Tenango del Valle.

Lo anterior, justifica de modo suficiente y pertinente la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso

c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso a, municipio de Chicoloapan

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la inauguración del primer gimnasio al aire libre, en virtud de que en el contrato de donación celebrado el cuatro de julio de dos mil trece, por el “Grupo de Ayuda Nezahualcoyotl, A.C.” y “La Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.”, en el apartado de declaraciones, punto I, se estipuló:

“I. .- Declara "LA CERVECERÍA" que tiene la intención de donar 1 circuito de infraestructura deportiva y/o Aparatos de Gimnasio "Gimnasios al aire libre C.M.: consta de 6 aparatos y 1 letrero de rutina de activación física", en lo sucesivo "LOS APARATOS", descritos en Anexo que firmado por las partes forma parte integrante de este Contrato, que se instalarán en: Tlaxochimalco

y Tizoc Cd. Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos Estado de México, con el objeto de que contribuir con el "GRUPO DE AYUDA NEZAHUALCÓYOTL A. C." y los ciudadanos de la Colonia Cd. Cuauhtémoc, de la Zona tenga mayores espacios recreativos, mejor calidad de vida y en general para la regeneración del tejido Social en la colonia denominada Cd. Cuauhtémoc." (sic)

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso b, municipio de Ecatepec

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la inauguración del primer gimnasio al aire libre, en virtud de que en el contrato de donación celebrado el diecisiete

de agosto de dos mil trece, por el “Grupo de Ayuda Nezahualcóyotl, A.C.” y “La Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.”, en el apartado de declaraciones, punto I, se estipuló:

“I. .- Declara "LA CERVECERÍA" que tiene la intención de donar 1 circuito de infraestructura deportiva y/o Aparatos de Gimnasio "Gimnasios al aire libre C.M.: consta de 6 aparatos y 1 letrero de rutina de activación física", en lo sucesivo "LOS APARATOS", descritos en Anexo que firmado por las partes forma parte integrante de este Contrato, que se instalarán en: Calle Rancho San Benito Esquina Rancho San José Col. Unidad Habitacional Rancho San Miguel Chicoloapan, Estado de México, con el objeto de que contribuir con el "GRUPO DE AYUDA NEZAHUALCÓYOTL A. C." y los ciudadanos de la Colonia Unidad Habitacional Rancho San Miguel, de la Zona tenga mayores espacios recreativos, mejor calidad de vida y en general para la regeneración del tejido Social en la colonia denominada Unidad Habitacional Rancho San Miguel.” (sic)

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso c, municipio de Temoaya

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente

informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de diversos programas sociales, en virtud de que el Presidente de la Institución Social “Unamos Manos, Institución de Asistencia Privada”, envió escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil trece al Lic. Eduardo Zarzosa Sánchez, Secretario General de Movimiento Territorial, del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el que señala:

“... Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito hacer de su conocimiento que se ha logrado obtener el apoyo del Programa de mejoramiento a la vivienda; el cual serán beneficiadas varias familias del municipio de Temoaya, por lo que le hacemos la intenta invitación para que nos acompañe el día 12 de julio del presente año en la Plaza Cívica "Miguel Hidalgo" a un costado del Palacio Municipal en punto de las 14:00 horas en el municipio de Temoaya, Estado de México; a la entrega de apoyos de dicho programa.” (sic)

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del

Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso d, municipio de Coyotepec

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en tres placas fotográficas en las que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización del curso “Valores y Conciliación”, asimismo, es de comentarse que en dicho curso el expositor fue el Ingeniero Alfonso Malpica Cárdenas, Secretario de Cultura del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del

Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso d, municipio de Toluca

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización del festejo del día del adulto mayor, en la Casa del Anciano de Toluca; debido a lo anterior, mediante escritos sin número del diecinueve de agosto de dos mil trece, la Mtra. en Mat. Elena Lino Velázquez, Secretaria de Gestión Social del Partido Revolucionario Institucional, solicita a las C.C. C.P. Olga Pérez Rasilla Martínez y María del Carmen Guadarrama Monroy la donación de un pastel y treinta y nueve obsequios, respectivamente, para el festejo del día de los adultos mayores, realizado en el Municipio de Toluca.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso d, municipio de Ocuilan

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la celebración del Día Internacional de la Mujer Indígena, realizado en el municipio de Ocuilan; ya que los recursos logísticos empleados son propios del partido político (sonido, templete y sillas), asimismo, el único gasto realizado fue una vinilona que se encuentra contabilizada en la póliza de diario (001), número cuarenta y uno del veinte de septiembre de dos mil trece.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso e, Estado de México

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara los gastos efectuados para la celebración del “CCIII Aniversario del Grito de Independencia de México”; por lo que este instituto político presenta la póliza de diario (001), número treinta y uno del trece de septiembre de dos mil trece, cuyo soporte es la factura número A 851, de fecha trece de septiembre de dos mil trece, expedida por el proveedor Sánchez Alarcón Sergio Alberto, por un importe de \$83,868.00 (Ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de bocadillos mexicanos, servicio de

meseros, hielo y refrescos, servicio a domicilio, pozole, atole de guayaba y arroz.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso e

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa de los gastos efectuados para la realización del “curso estatal de capacitación para el empleo”; en virtud, de que dicho curso fue impartido por colaboradores de la Secretaría de Gestión Social del partido político, y los recursos logísticos empleados son propiedad del

mismo partido (instalaciones y sonido) y un gasto de vinilona, reflejado en la póliza de diario (001), número ocho, del cuatro de diciembre de dos mil trece.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso f, municipio de Toluca

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de la “Primera Carrera 5 KMujer”, en virtud de que solicitaran los apoyos del Rector de la

Universidad Autónoma del Estado de México; del Secretario General de Gobierno del Estado de México, para el apoyo de seguridad pública; Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, para apoyo de seguridad pública; Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Toluca, para apoyo de seguridad pública, así como una cuadrilla de servicios públicos; Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, solicitando apoyo con dos ambulancias; Director General de IMCUFIDE, solicitando el préstamo del equipamiento, consistente en arcos de salida y meta, hidratación y ambulancia, así como los jueces de cronometraje; y al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, solicitando cuatro vinilonas para difundir el evento, que se encuentran contabilizadas en la póliza de diario (001), número cuarenta y dos, del dieciséis de octubre de dos mil trece.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso g, municipio de San Martín de las Pirámides

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de la “Segunda Carrera 5 KMujer”, efectuada en San Martín de las Pirámides, en virtud de que solicitó los apoyos del Presidente Municipal de Teotihuacán, para ocupar el centro del Jardín Central del Municipio de Teotihuacán; del Décimo Regidor del Ayuntamiento de Teotihuacán, solicitándole una donación de 50 playeras para el evento; del Séptimo Regidor del Ayuntamiento de Teotihuacán, solicitándole una donación de 50 playeras para el evento; del Jefe de la Región XIX de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicitándole garantizar la seguridad, resguardo e integridad de los asistentes; y del Coordinador de protección Civil y Bomberos solicitándole garantizar la seguridad, resguardo e integridad de los asistentes.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso h, Estado de México

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de las jornadas de salud a municipios mexiquenses (Zumpango, Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Los Reyes-La Paz); lo anterior debido a que presentó invitación de los Diputados XX de Zumpango, XLV de Zinacantepec y del Secretario de Acción y Gestión Social del CNOP del Estado de México.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso h, municipio de Toluca

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización del “Primer concurso interno de calaveras literarias”, en virtud de que la premiación fue de paquetes de libros editados por el partido político; además, de que anexa escrito en el que se le solicita al Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del partido político que se monte una ofrenda en el recinto principal; asimismo, remite la convocatoria del concurso de calaveras literarias dos

mil trece, la cual no señala el tipo de premiación, a los que se harán acreedores los ganadores.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso h, municipio de Toluca

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización del “Concurso de declamación de poemas de Sor Juana Inés de la Cruz”, en virtud de que al remitir el contrato de donación celebrado por una parte el C. Marco

Antonio García Zúñiga como donante y por la otra el C.P. Higinio Martínez Castillo, Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional como donatario, mismo que en el punto 1.4. del apartado de declaraciones señala:

“Que es voluntad la donación de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la premiación del concurso de declamación “poemas de Sor Juana Inés de la Cruz 2013”, que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2013, en el municipio de Tenango del Aire.” (sic)

Mismo en el que agrega copia fotostática de la credencial para votar del C. Marco Antonio García Zúñiga, con número de folio 4842084390107; así como póliza de diario (001) número cuarenta y dos del dieciséis de octubre de dos mil trece, en donde se adquirió una vinilona de acuerdo a factura No. 2295, del cuatro de octubre de dos mil trece, del proveedor E. Mario Martínez de la Cruz, por un importe \$1,139.51 (Mil ciento treinta y nueve pesos 51/100 M.N.).

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso h, municipio de Huehuetoca

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el tipo de apoyo brindado a la C. Marisol Hernández Aguillón por parte del partido político; en virtud de que presentó escrito emitido por la Dra. Jessica Liliana Flores Almazán, con cédula profesional 7116338 de medicina general, del consultorio médico del Comité Directivo Estatal, en el que le informa a la Dra. Ildelfonsa Díaz Avilés, Trabajadora Social en Gestión Estratégica Estatal, que la C. Marisol Hernández Aguillón fue diagnosticada con P.B. Cáncer de mama, por lo cual le solicita su apoyo con la atención, valoración, diagnóstico y tratamiento de esta patología para facilitar su pronta recuperación, por lo que la acción realizada por el Partido Revolucionario Institucional únicamente fue gestionar lo correspondiente.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61,

fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso i, Estado de México

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de la “Jornada médica para otomíes”, lo anterior se evidencia mediante el escrito OFICSAI/083/13, del trece de junio de dos mil trece, en el cual el Secretario de Acción Indígena del Partido Revolucionario Institucional solicita al Secretario del Salud del Gobierno del Estado de México proporcione unidades móviles de salud con los servicios de triglicéridos, colesterol, mastografías y odontología en los municipios de Acambay, Donato Guerra, Jiquipilco, Ocuilan, San José del Rincón, Temascaltepec, Temoaya y Zinacantepec; asimismo, el Secretario de Acción Indígena del partido, solicita al

Delegado de la SEDAGRO región Atlacomulco apoyos para diferentes comunidades con presencia indígena del municipio de San José del Rincón; por lo anterior, se determina que este partido político solamente realizó gestiones de acuerdo a sus atribuciones.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso i, municipio de Atlacomulco

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización de la “Quinta Mega Jornada

de Salud”, en virtud de que se presentó escrito del Diputado del Distrito Local XIII de Atlacomulco, Fidel Almanza Monroy, en el que invita al Diputado por el Distrito XXVI sede Nezahualcóyotl, Héctor Pedroza Jiménez, así como al Secretario General de la CNOP Estado de México, en el cual los invita para que asistan a la jornada de salud en la Plaza Cívica del Municipio de Atlacomulco.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso i, municipio de San José del Rincón

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro

de los gastos efectuados para promover el deporte entre mazahuas, debido a que las instructoras que llevaron a cabo las clases de zumba son militantes del partido y señalan que impartieran las mismas en forma gratuita, asimismo, presentan copia fotostática que las acredita como instructoras.

Lo anterior, constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso j, Estado de México

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización del evento “Gestionando con amor”, en virtud de que el partido político, presentó escritos signados por

la Mtra. en Mat. Elena Lino Velázquez, Secretaria de Gestión Social del Partido Revolucionario Institucional, en los que solicitó lo apoyos siguientes:

Escrito dirigido a:	Fecha del evento	Tipo de apoyo solicitado	Comunidad beneficiada
Lic. Carlos Nava Elizondo	10/12/2013	Láminas para techo	San Diego Alcalá, Temoaya
Lic. Consuelo Lino Velázquez	10/12/2013	Aparatos ortopédicos (sillas de rueda, muletas y bastones)	San Diego Alcalá, Temoaya
Felipe Sánchez Lino	10/12/2013	Juguetes y libros	San Diego Alcalá, Temoaya
Lic. Paulina Esparza de Velázquez	13/12/2013	Juguetes y libros	Recinto del Comité Directivo Estatal del PRI
Lic. José Antonio Gutiérrez Gómez	13/12/2013	Despensas de productos básicos	Recinto del Comité Directivo Estatal del PRI
Emma Salgado Albarrán	13/12/2013	Aparatos ortopédicos (sillas de rueda, muletas y bastones)	Recinto del Comité Directivo Estatal del PRI
María Guadalupe López Jiménez	28/11/2013	Libros o enciclopedias	Villa Colorines, Valle de Bravo
Lic. José Alfonso Velázquez Peña	28/11/2013	Láminas para techo	Villa Colorines, Valle de Bravo
Erick Hernández Zúñiga	28/11/2013	Aparatos ortopédicos (sillas de rueda, muletas y bastones)	Villa Colorines, Valle de Bravo
Rafael Jiménez Pimentel	04/12/2013	Aparatos ortopédicos	San Joaquín Lamillas, San José del Rincón
Mtra. Pamela Sánchez Lino	04/12/2013	Despensa de productos básicos	San Joaquín Lamillas, San José del Rincón
María Guadalupe González Mendoza	04/12/2013	Láminas para techo	San Joaquín Lamillas, San José del Rincón
Ing. José Luis J. Hernández Reyes	03/12/2013	Despensa de productos básicos	San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle
María Rojas Zárate	03/12/2013	Láminas para techo	San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle
Johana Patricia Espinoza Zúñiga	03/12/2013	Juguetes	San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle
Profra. Georgina Juana González Contreras	28/11/2013	Aparatos ortopédicos (sillas de rueda, muletas y bastones)	Batán Grande, Donato Guerra
Profra. María del Carmen Mondragón González	28/11/2013	Juguetes	Batán Grande, Donato Guerra
Profra. Isidra Leticia Becerril Ángeles	28/11/2013	Despensa de productos básicos	Batán Grande, Donato Guerra

De lo anterior, se desprende que el Partido Revolucionario Institucional únicamente realizó las gestiones a efecto de solicitar a particulares los apoyos para ser repartidos a comunidades de escasos recursos, en el ámbito de sus atribuciones.

Lo que constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Inciso j, municipio de San José del Rincón

Respecto a esta observación, el partido político presentó la documentación señalada en el apartado XI, punto 4.1. del presente informe, por lo que al ser analizada y evaluada por este órgano fiscalizador, se considera **solventada**.

Es decir, de un análisis integral de la información recibida por el Órgano Técnico de Fiscalización, se cuenta con evidencia consistente en diversa documentación impresa que aclara el por qué no se encontró el registro de los gastos efectuados para la realización del programa “Mujeres en

Curso”, en virtud de que el partido político, presentó escritos signados por la Lic. Violeta Cruz Sánchez, Secretaria General del Organismo de Mujeres Jóvenes Priistas del Estado de México, y por la C. Paultte Vilchis Rojas, Secretaria de Enlace con ONG’S del Organismo de Mujeres Jóvenes en San José del Rincón, en los que solicitaron de manera gratuita los apoyos siguientes:

Escrito dirigido a:	Fecha del evento	Tipo de apoyo solicitado	Comunidad beneficiada
Fabiola Cruz Correa	29/11/2013	Curso Express de Preparación de Jabón Artesanal, para instalar el módulo de química del hogar	La Providencia, San José del Rincón
Med. Karina Mendoza Ortega	29/11/2013	Servicio para medir peso, talla y presión	La Providencia, San José del Rincón
L.N. Iris Yocelyn Fernández Colín	29/11/2013	Plática para mejorar hábitos alimenticios y medición de peso y talla	La Providencia, San José del Rincón
M.C.D. Ivy Esther Vázquez Vázquez	29/11/2013	Plática de salud bucal	La Providencia, San José del Rincón
Elena Vázquez Vázquez	29/11/2013	Corte de cabello gratuito	La Providencia, San José del Rincón
Jazmín Marín González	29/11/2013	Corte de cabello gratuito	La Providencia, San José del Rincón
José Carmen Esquivel Javier	29/11/2013	Plática de primeros auxilios	La Providencia, San José del Rincón
Edgar Cruz Esquivel	29/11/2013	Plática de primeros auxilios	La Providencia, San José del Rincón
Rutilo Guzmán Esquivel	29/11/2013	Plática de primeros auxilios	La Providencia, San José del Rincón
Antonio Ibarra Esquivel	29/11/2013	Plática de primeros auxilios	La Providencia, San José del Rincón
Miriam Vilchis Mercado	29/11/2013	Corte de cabello gratuito	La Providencia, San José del Rincón
Ing. Oscar Carrillo Nieto	29/11/2013	Despensas	La Providencia, San José del Rincón

Asimismo, el partido político anexa copia fotostática del Acta Constitutiva de la Asociación Civil “Sumando Acciones”, así como póliza de diario

(001) número ocho de diciembre de dos mil trece, en donde se adquirió una vinilona de acuerdo a factura No. 2365, del dos de diciembre de dos mil trece, del proveedor E. Mario Martínez de la Cruz, por un importe \$1,167.54 (Un mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 M.N.), en la que el testigo de dicha vinilona, contiene la leyenda: “Mujeres jóvenes” “Mujeres en curso...”.

De lo anterior, se desprende que el Partido Revolucionario Institucional únicamente realizó las gestiones a efecto de solicitar a particulares los apoyos para realizar el programa “Mujeres en curso”, en el ámbito de sus atribuciones.

Lo que constituye evidencia suficiente y pertinente que sustenta la argumentación, atendiendo con ello a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, inciso c) del Código Electoral del Estado de México y 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

5. Observación

De la revisión practicada a pólizas de diario (001) de los meses de julio, septiembre y noviembre del ejercicio dos mil trece, por concepto de “donaciones” de militantes y simpatizantes se observó que las

cotizaciones que presentan dichas pólizas, no reflejan si los precios finales señalados en las mismas, incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin embargo, tanto en los contratos de donación celebrados con los donantes (militantes y simpatizantes) y los recibos de aportaciones, ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado como se muestra a continuación:

Póliza de diario No.	Fecha	Importe según contrato de donación	Importe según recibo de aportaciones	Importe según cotización
99	31/07/2013	\$6,976.24	\$6,976.24	\$6,014.00
95	30/09/2013	\$2,523.00	\$2,523.00	\$2,175.00
101	30/09/2013	\$69,864.89	\$69,864.89	\$60,228.36
102	30/09/2013	\$41,539.48	\$41,539.48	\$35,809.90
92	30/11/2013	\$7,250.00	\$7,250.00	\$6,250.00
Suma		\$128,153.61	\$128,153.61	\$110,477.26

Lo anterior, incumple lo señalado en la Norma de Información Financiera A-2 "Postulados Básicos"; así como los artículos 15, 71, 79, 81 y 115 del Reglamento citado; en consecuencia, se le solicita al partido político realice la aclaración que a su derecho convenga, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso b y c del Código Electoral del Estado de México y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

5.1. Aclaración

"A lo anterior, es de aclararse que el Artículo 115 del Reglamento de Fiscalización señala:

"Las donaciones de bienes muebles que reciban los partidos políticos deberán formalizarse mediante los contratos correspondientes; determinándose su valor a través de una cotización no mayor a un año de antigüedad o al valor de mercado en el momento de la formalización del contrato."

Así las cosas, la norma de información financiera es muy amplia en virtud de que los postulados básicos son las normas de aplicación general que delimitan a todo el sistema de contabilidad, permitiendo en los mismos su adecuación a la entidad de que se trate, en este sentido los postulados de sustancia económica y valuación establecen las bases de reconocimiento y cuantificación de eventos económicos de esta naturaleza (donaciones). Por lo que derivado de la aplicación conjunta reglamento y normas generales de contabilidad se reconocieron y cuantificaron las transacciones a que hacen mención en esta observación, en este orden se comenta lo siguiente:

El mismo texto del artículo citado prevé que para los casos de donación se cuantifique la operación a través una cotización no mayor a un año de antigüedad o al valor de mercado, y es así que de manera literal no establece que las cotizaciones sean con los impuestos u otros gastos que pudieran cuantificarse o añadirse al valor de la donación, en este sentido se comenta que la propia Norma de Información Financiera Nacional prevé como técnica de cuantificación el valor razonable o justo valor, sin embargo mi representado, sabedor de estas situaciones y atento a las manifestaciones de la autoridad ha dado cabida a sus recomendaciones y es así como derivado de los propios comentarios de la autoridad originados en revisiones pasadas específicamente la relacionada con las actividades de campaña 2011, se ha incluido en las valuaciones de mercado el relativo impuesto al valor agregado, reconociendo y valuando dichos eventos económicos tomando la referencia del mercado y el impuesto correspondiente.

A mayor abundamiento comentamos que en la póliza 99 del 31/07/2013, la referencia del precio es una nota de venta, que por la naturaleza del documento no se trasladan los impuestos, cuantificando los efectos de los impuestos en el importe del registro, según criterio derivado de revisiones pasadas de la misma autoridad (oficio IEEM/OTF/0643/2011 de fecha 1º de agosto de 2011).

En cuanto a la póliza 95 del 30/09/2013, la referencia del precio es una cotización que indica que "el costo de aniversario especial para Usted", este documento presenta el costo especial para el Partido no trasladando los impuestos, por lo que se cuantificó los efectos de los impuestos en el importe del registro, según criterio derivado de revisiones pasadas de la

misma autoridad (oficio IEEM/OTF/0643/2011 de fecha 1º de agosto de 2011).

En lo relativo a la póliza 101 del 30/09/2013, la referencia del precio es una remisión simple sin requisitos fiscales, que por la naturaleza del documento no se trasladan los impuestos, cuantificando los efectos de los impuestos en el importe del registro, según criterio derivado de revisiones pasadas de la misma autoridad (oficio IEEM/OTF/0643/2011 de fecha 1º de agosto de 2011).

Por lo que hace a la póliza 102 del 30/09/2013 la referencia del precio es una remisión simple sin requisitos fiscales, que por la naturaleza del documento no se trasladan los impuestos, cuantificando los efectos de los impuestos en el importe del registro, según criterio derivado de revisiones pasadas de la misma autoridad (oficio IEEM/OTF/0643/2011 de fecha 1º de agosto de 2011).

Respecto a la póliza 92 del 30/11/2013, la referencia del precio es una cotización que indica que "Tarifa * precios más IVA", por lo que se cuantificó los efectos de los impuestos en el importe del registro.

En este tenor se exhibe nuevamente como ANEXO VEINTICUATRO la documentación que sirvió de soporte comprobatoria a las pólizas contables y son las siguientes:

- ***Copia simple del oficio IEEM/OTF/0643/2011 de fecha 1º de Agosto de 2011, por el que se notifican errores, omisiones técnicas y presuntas irregularidades derivadas de la revisión precautoria sobre el cumplimiento al tope de gastos de campaña de Gobernador 2011;***
- ***Póliza de Diario Número 000099 de fecha 31 de Julio del año 2013, soporte de la Donación de Jorge Adbeel Sánchez, misma que comprueba la donación en especie;***
- ***Copia de la credencial para votar con fotografía de Jorge Adbeel Sánchez López, (donante);***
- ***Recibo de aportación de simpatizante de Jorge Adbeel Sánchez López, de fecha 16 de julio de 2013;***
- ***Contrato de Donación del costo de materiales de construcción de fecha 16 de julio de 2013;***
- ***Nota de venta de material de construcción de fecha 16 de julio***

- **de 2013, de Materiales para Construcción Cervantes;**
- **Póliza de Diario Número 000095 de fecha 30 de Septiembre del 2013; misma que muestra la donación en especie;**
- **Contrato de Donación de Elba Teresa Chávez Lomelí con mi representado, de fecha 17 de septiembre de 2013, respecto de una inserción de 1/8 de plana en el Periódico El Valle);**
- **Copia de la credencial para votar con fotografía de Elba Teresa Chávez Lomelí, (donante);**
- **Recibo de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, a nombre de Elba Teresa Chávez Lomelí de fecha 17 de septiembre de 2013;**
- **Publicación en el Periódico El Valle de fecha 17 de Septiembre de 2013;**
- **Cotización del Periódico El Valle, respecto de inserción de 1/8 de plana;**
- **Póliza de Diario Número 000101 de fecha 30 de Septiembre de 2013, misma que detalla la donación en especie;**
- **Contrato de Donación de Fernando Caballero Sotelo con mi representado, respecto de. 30 lonas impresas de varias medidas de fecha 12 de Septiembre de 2013;**
- **Recibo de aportaciones de militantes y Organizaciones Sociales a nombre de Caballero Sotelo Fernando, (donante);**
- **Copia de la credencial para votar con fotografía de Fernando Caballero Sotelo, (donante);**
- **Nota de Remisión No. 12246 de fecha 12 de Septiembre del 2013, de Estructura Exterior, a nombre de Fernando Caballero Sotelo, detallando la impresión de lonas;**
- **Póliza de Diario Número 000102 de fecha 30 de Septiembre del 2013, donación en especie;**
- **Contrato de Donación de Fernando Caballero Sotelo con mi representado, de donación de pinta de bardas en el Municipio de Ecatepec, de fecha 11 septiembre de 2013;**
- **Copia de la Credencial para votar con fotografía de Fernando Caballero Sotelo, (donante);**
- **Recibo de Aportaciones de militantes y Organizaciones Sociales a nombre de Fernando Caballero Sotelo de fecha 11 de septiembre de 2013;**
- **Fotografías de bardas rotuladas en el Municipio de Ecatepec;**
- **Nota de Remisión número 0269, de fecha 11 de septiembre de 2013, donde se detalla el servicio de blanqueo y rotulado de bardas en Ecatepec;**
- **Póliza de Diario número 000092 de fecha 30 de Noviembre de**

- 2013 a nombre de Elba Teresa Chávez Lomeli, respecto a donación en especie;**
- **Copia de la credencial para votar con fotografía de Elba Teresa Chávez Lomeli, (donante);**
 - **Contrato de Donación de una inserción en Prensa del Periódico "Impulso Estado de México", de la C. Elba Teresa Chávez Lomeli con mi representado de fecha 08 de noviembre de 2013.**
 - **Recibo de aportaciones de militantes y Organizaciones Sociales a nombre de Elba Teresa Chávez Lomeli, detallando la donación en especie, de fecha 8 de noviembre de 2013;**
 - **Oficio del Periódico Impulso Estado de México de fecha 08 de noviembre de 2013, enviando cotización sobre inserciones en el periódico;**
 - **Cotización del Periódico Impulso respecto a Inserción de ¼ plana; y**
 - **Inserción de la publicación en el Periódico Impulso de fecha 11 de noviembre de 2013.**

Documentación que contiene el sello con la leyenda de "ORDINARIOS", tal como lo prevé el artículo 81 del Reglamento de fiscalización.

En cuanto a los artículos señalados como incumplidos, le comento que el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización prevé la manera de dar cumplimiento a los casos de donaciones, por lo que el artículo 79 del mismo reglamento no es aplicable, puesto que las cotizaciones no mayores a un año de antigüedad o los valores de mercado no obedecen precisamente a documentos con requisitos fiscales; asimismo le manifiesto que mi representada entregó en forma oportuna toda la documentación atinente que avala la veracidad de lo reportado, no contraviniendo a lo dispuesto por 71 del Reglamento de Fiscalización." (sic)

5.2. Validación

De la revisión practicada a la documentación remitida por el Órgano Interno del Partido Político y de las aclaraciones realizadas, se advierte que efectivamente esta autoridad fiscalizadora durante el proceso de tope de gastos de campaña de Gobernador 2011, se observaron diversas cotizaciones presentadas por los proveedores de los militantes y simpatizantes sin que en su precio se incluyera el Impuesto al Valor Agregado, por lo que en aquella ocasión se les recomendó incluir el cálculo del Impuesto al Valor Agregado en las cotizaciones que sirven como instrumento de evaluación de las aportaciones en especie, por lo anterior, es atendible el argumento vertido por el partido político; sin embargo, es dable recomendarle que ulteriores ejercicios se presenten cotizaciones en las que se aclare si el precio que en ellas se estipule contiene o no el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, ello en aras de obtener mayor certeza respecto al monto o volumen de financiamiento privado que ingresa al Partido Revolucionario Institucional; por lo anterior, esta autoridad fiscalizadora tiene por solventada la observación en comento.

6. Observación

De la revisión efectuada al almacén de consumibles el día veintinueve de abril de dos mil catorce, y la realización de pruebas selectivas de facturas

contra el registro de entradas y salidas de este almacén, se determinó lo siguiente:

En el control de inventarios que utiliza el almacén de consumibles del partido político, no se identifica con el número de factura del proveedor que ingresa, así como el número de salida de dicha factura, como se muestra a continuación:

Contabilidad			Almacén		
Proveedor	Factura	Concepto	Clave del producto	No. de entrada	No. de salida
E. Mario Martínez de la Cruz	2182	21.96 Metros cuadrados de vinilonas impresos digitalmente Secretaría de Cultura de 7.32 X 3 metros	IMP-136	99	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2186	6 Vinilonas tipo pendón de 4.50 X 1.50 metros cada una 1 Vinilona de 14.64 X 4.88 metros para Consejo Político	IMP-110	109	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2187	21.96 metros cuadrados de vinilonas impresas digitalmente para CNOP	IMP-136	101	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2188	2 Vinilonas de 7.32 X 3.00 metros cada una. 1 Vinilona de 14.64 x 4.88 metros para la Secretaría del Deporte	IMP-136	104 y 113	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2189	15 Piezas de Fomboard impreso color y diseño sobre muestra Consejo Político Estatal.	IMP-148	98	-

Contabilidad			Almacén		
Proveedor	Factura	Concepto	Clave del producto	No. de entrada	No. de salida
E. Mario Martínez de la Cruz	2190	71.44 Metros cuadrados de vinilonas impresas digitalmente para ONMPRI de 14.64 X 4.88 metros	IMP-110	112	-
E. Mario Martínez de la Cruz	2191	21.96 metros cuadrados de vinilonas impresas digitalmente para Movimiento Territorial de 7.32 X 3.00 metros	IMP-136	096	-

Lo anterior, incumple a lo señalado en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, pues como se dispone en dicho artículo, el registro deberá identificar claramente las entradas, salidas y existencias de los bienes adquiridos; en consecuencia, se le solicita al partido político realice la aclaración que a su derecho convenga, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c del Código Electoral del Estado de México y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

6.1. Aclaración

“A lo observado es de manifestarse por parte de mí representado que el Artículo 83 del Reglamento de Fiscalización señala:

“Todos los materiales adquiridos que sean susceptibles de inventariarse y que no sean de consumo inmediato, deberán registrarse en cuenta de almacén y controlarse en kárdex o tarjetas de almacén por cada tipo de material, que permita identificar claramente las entradas, salidas y existencias. El control podrá llevarse por medios manuales o electrónicos”

En este tenor y con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización y en relación con la norma de información financiera C-4 relativa a los inventarios la cual describe las técnicas de valuación de salidas de almacén, dejando al criterio de la entidad la aplicación de la que más se apegue a sus fines.

Asimismo el artículo citado, señala expresamente identificar claramente las entradas, salidas y existencias, refiriéndose, como lo señalan las normas generales de contabilidad, al control físico de los movimientos de entrada, salida y existencia en el almacén, sin embargo no se refiere a la parte documental del origen puesto que eso ya se reconoció y valuó en las pólizas contables de las operaciones que le dieron origen.

Siendo que mi representado cumple cabalmente con lo establecido por el artículo 83 del Reglamento controlando e identificando claramente las entradas, salidas y existencias.

El mismo Reglamento no es explícito, ni establece los requisitos particulares que han de observarse, sin embargo el Partido Revolucionario Institucional, atento a los comentarios de la autoridad, y a efecto de reforzar los controles de los eventos económicos lo retoma como un propuesta de mejora para sus controles internos.

A fin de demostrar lo anterior y que se han adoptado las medidas recomendadas se acompaña como ANEXO VEINTICINCO, un sobre que contiene ocho impresiones de pantalla que muestran los movimientos de enero a abril del presente año:

- **Impresión de pantalla del inventario de Almacén de mi representado. (Papelería Arizmendi y CÍA, S.A. de C.V. de Factura B718) del mes de Enero de 2014;**
- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (Distribuidor Papelero de Toluca, S.A. de C.V. Factura 5420) del mes de Febrero de 2014;**
- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (Fervisa Comercializadora. Factura 47) del mes de Marzo de 2014;**
- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (COMEX. Factura T0475188, T0475176) de la primer semana de Abril de 2014;**

- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (COMUNICARE COMERCIAL SC. Factura 000164) de la segunda semana de Abril de 2014;**
- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (COMUNICARE COMERCIAL SC. Factura A000165) de la tercera semana de Abril de 2014;**
- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (Arturo Camacho Santana. Factura 86E) de la cuarta semana de Abril de 2014; e**
- **Impresión de pantalla del inventario de almacén de mi representado. (Irma del Carmen Consuegra Vázquez. Factura 83F38899-E8C1-45D2-82F2-CR96A 1ES7165) de la quinta semana de Abril de 2014.” (sic)**

6.2. Validación

Con respecto a esta observación, el partido político presentó diversa documentación, como son los registros con número de factura de los ingresos al almacén correspondientes al ejercicio 2014 y al proveedor de la misma, de acuerdo al sistema “Administrador 2000 RED Versión 4.4” almacén C.D.E. (inventarios), por lo que este Órgano Fiscalizador al analizar dicha documentación considera atendida esta observación.

7. Observación

De la revisión practicada al rubro de aportaciones de militantes en especie, la póliza de diario (001), número 87, del 30 de septiembre de 2013, por concepto de donación del C. Jesús Pablo Peralta García de doscientas Tablet Ubislate 7C+/DATAWIND, por un importe de

\$192,596.94 (Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 94/100 M.N.), se observó que en dicha póliza no se localizó el Recibo de Aportación correspondiente; por lo anterior el partido político incumple lo señalado en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, 62 fracción II, inciso e y j del Código Electoral del Estado de México; 70, 71, 87 y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, en razón de lo anterior, se le solicita que aclare o manifieste lo que a su derecho corresponda.

7.1. Aclaración

“En relación a esta observación le comento que con fecha 28 de marzo de 2013 fue entregado el informe anual del partido a que represento, exhibiendo en ese momento entre otros, los formatos APOM1 Y APOM2, asimismo el veintiuno de abril en el acta de inicio de la revisión in situ por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, describen en el número romano III los Archivos electrónicos de la relación de REPAPS, APOM, APOS del ejercicio 2013 y a efecto de sustentar documentalmente lo anterior me permito acompañar con documentación comprobatoria, misma que fue proporcionada y que en todo momento tuvieron en su poder, la cual se exhibe como ANEXO VEINTISÉIS con las siguientes fotocopias:

- ***Póliza de Diario de Número 000087, de fecha 30 de Septiembre de 2013, que ampara la donación;***
- ***Contrato de Donación de doscientas Tablet Ubislate 7C+/DATAWIND, con un importe de \$192,596.94 (ciento noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 94/100 M.N.);***
- ***Factura ZF15701 de fecha 26 de septiembre de 2013, emitida por IUSA MEDICIÓN, S.A. de C.V.;***
- ***Impresión en pantalla del Portal del Banco de México con indicadores de operaciones;***

- **Copia de la credencial para votar con fotografía de Jesús Pablo Peralta García, (donante);**
- **Recibo de aportación de militante y Organizaciones Sociales, de Jesús Pablo Peralta García, por la cantidad de \$192,596.94 (ciento noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 94/100 M.N.), mismos que se detalla como donación en especie;**
- **Copia de la Credencial para votar con fotografía de Osvaldo Ayala Martínez, (testigo); y**
- **Copia de la credencial para votar con fotografía de Ignacio Alanis Salas, (testigo).”(sic)**

7.2. Validación

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el Órgano Interno del Partido Revolucionario Institucional, dentro de la cual incluye copia fotostática del recibo de aportación de militantes y organizaciones sociales 127515 de fecha 30 de septiembre de 2013, por un importe de \$192,596.94 (Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 94/100 M.N.), a nombre de Peralta García Jesús Pablo por concepto de donación en especie, debidamente requisitado, así como credencial para votar con fotografía emitida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con número de folio 2024050892755, a favor del C. Peralta García Jesús Pablo; por lo anterior, al haber presentado documentalmente el recibo motivo de la observación, este Órgano Fiscalizador la considera debidamente solventada.

8. Observación

Que derivado del concentrado denominado “Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales”, que proporcionó dicha fuerza política mediante una lista, se desprende que contiene diversos rubros entre los cuales destacan: la fecha, los nombres y montos, respecto de las aportaciones que recibió dicho partido político por parte de sus militantes, en razón de lo anterior y atendiendo a las facultades con las que cuenta este ente fiscalizador consagradas en los artículos 11, párrafo noveno de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, párrafo tercero, incisos c, e y f del Código Electoral del Estado de México, en relación con los numerales 16, 17, 87, 120, 121 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, se procedió a corroborar dicha información proporcionada por el ente político, mediante la confirmación de operaciones con el C. Fernando Artemio Mota Reyes, toda vez, que se cuenta con copia de su credencial para votar, a través del Secretario Ejecutivo General M. en A.P. Francisco Javier López Corral, quien mediante diverso escrito hace del conocimiento dicha circunstancia, razón por la cual, el destinatario da contestación al mismo, refiriendo:

***“...que en atención directa con el escrito recibido en mi domicilio ubicado en el paraje denominado “El pedregalito”, D/C y S/N en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México., en fecha (13) trece de mayo de (2014) Dos mil catorce. Me permito señalar a Usted, que el suscrito Fernando Artemio Mota Reyes.*”**

No es militante del organismo denominada (APOM), Y menos aún he realizado aportación alguna de cualquier especie al Partido Revolucionario Institucional. Motivo y razón para no adjuntar el soporte documental sobre las actividades ordinarias y específicas 2013 del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 (sic). Requerido por Usted C. Hernán Mejía López, en su carácter de Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del IEEM.” (sic)

En esa tesitura y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 11, párrafo noveno de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, 61, fracción IV, inciso b, 62 fracción II párrafo tercero, incisos e y j del Código Electoral del Estado de México, en relación con los numerales 16, 17, 88, 120, 121 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, se le requiere al Partido Revolucionario Institucional, para que realice las aclaraciones que a su derecho convengan y presente la documentación comprobatoria

8.1. Aclaración

“El requerimiento entonces, consiste en aclarar la existencia de recibos de aportaciones por parte de Fernando Artemio Mota Reyes a mi representado, cuando esta persona niega ser militante y haber realizado alguna aportación, en ese entendido y para que no quede lugar a dudas de la veracidad del Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales que mi representado elaboró, es menester describir el contexto en el que se dan los hechos que motivan la presunta discordancia.

En el año 2013, mi representado llevó a cabo diversos procesos internos para renovar las dirigencias municipales, uno de ellos fue para renovar los Consejos Políticos Municipales, para ello el 17 de agosto de 2013, se emitió la Convocatoria para la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016.

En la mencionada Convocatoria se establecieron requisitos de elegibilidad, entre los que se destaca el señalado con el numeral 6 de la Base Séptima y que textualmente refería:

"SÉPTIMA. Los integrantes de las planillas de aspirantes que deseen participar para formar parte del Consejo Político Municipal del Partido, para el periodo 2013-2016, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. al 5...

6. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido (comprobable con la Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal)

..."

En la misma base Séptima, concretamente en el segundo párrafo, fracción VII, estaba establecido con precisión la forma en que el requisito de estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido se cumpliría tal y como se ilustra a continuación:

"...

Para el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados, los integrantes de las planillas de aspirantes a Consejeros Políticos Municipales del Partido, para el período 2013-2016, deberán presentarla documentación siguiente:

I. a VI...

VII. Documento expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, mediante el cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido y al monto que determine la propia Secretaría.

Así las cosas, para poder participar en el Proceso Interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016, era necesario

contar con una constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal.

Continuando con lo previsto en la Base Séptima el párrafo segundo en su segunda fracción señalaba:

“...

Para el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados, los integrantes de las planillas de aspirantes a Consejeros Políticos Municipales del Partido, para el período 2013-2016, deberán presentar la documentación siguiente:

II. Solicitud de Registro de Planilla de Aspirantes en el formato aprobado por la Comisión Municipal de Procesos Internos, nombrando un Representante único de planilla;

Disposición de la que se desprende que, a efecto de facilitar los trámites durante el proceso, las Planillas de Aspirantes a Consejeros Políticos Municipales del Partido, para el Período 2013-2016, realizarían mediante la figura de representantes las diligencias que un proceso interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales requieren.

Otra de las partes de la Convocatoria que reviste especial importancia para este asunto es la fecha en la que las Planillas de Aspirantes a Consejeros Políticos Municipales debieron presentar su solicitud de registro y esta se encuentra prevista en la Base Octava de la Convocatoria:

"DEL REGISTRO DE PLANILLAS

OCTAVA.- Las Solicitudes de Registro de Planillas de Aspirantes se presentarán ante la Comisión Municipal de Procesos Internos el día 22 de Agosto de 2013, en el horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal de Procesos Internos en este Municipio.

Durante el período de registro y dentro de las 24 horas siguientes, los Representantes de las Planillas tendrán la posibilidad de subsanar las omisiones detectadas por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debiendo mediar acuerdo debidamente publicitado mediante cédula de notificación en los Estrados."

Otra fecha que merece atención, es la de emisión de dictámenes por parte de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Municipio de Ocoyoacac y que puede leerse en la Base Novena:

"DE LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES

NOVENA.- Recibidas las solicitudes y documentos de las Planillas de Aspirantes, la Comisión Municipal de Procesos Internos analizará los documentos

presentados, emitirá y publicará en sus Estrados, con efectos de notificación personal a los interesados, los dictámenes de procedencia o improcedencia mediante los cuales se acepta o niega el registro de planillas, a más tardar el día 24 de Agosto de 2013, debiendo en todos los casos contar con la Certificación del Secretario Técnico; y se publicará el sentido de los mismos en los estrados de la Comisión Municipal de Procesos Internos; y perentoriamente en la página (<http://www.priedomex.org.mx>) del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México."

Con lo hasta aquí expuesto, se puede concluir con toda certeza que habiéndose expedido la Convocatoria en comento el 17 de agosto y las solicitudes de los aspirantes a Consejeros debieron registrarse el 22 de Agosto, medió un plazo, desde el mismo 17 de agosto y hasta el 24 del mismo mes, -fecha de emisión de dictámenes- para solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México la Constancia de estar al corriente en el pago de cuotas al Partido.

Ahora bien, para que esta constancia se pudiera expedir era necesario cubrir el monto que señalara la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México.

Es el caso que el monto señalado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, fue de cien pesos para aspirantes a Consejeros Políticos Municipales propietarios y cincuenta pesos para suplentes, dato al que se le dio publicidad mediante circular de fecha 17 de agosto, suscrita por el Secretario de Finanzas y Administración por la que hace saber a los aspirantes a Consejeros Políticos Municipales de representación territorial, que a efecto de estar al corriente del pago de sus cuotas y dar cumplimiento a la base séptima numeral VI, de la convocatoria para la elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de México, para el periodo 2013-2016, podrán hacer sus aportaciones mediante depósito en las cuentas bancarias número 016825907 de la Institución de crédito y bancaria BBVA Bancomer y la cuenta 0637808558 de Banorte, a nombre del Partido Revolucionario Institucional.

En la mencionada circular se hacía saber los criterios para las aportaciones, siendo estos cien pesos para consejeros propietarios y cincuenta pesos para los consejeros suplentes.

Una vez contextualizado el proceso al que me he venido refiriendo es dable arribar a las siguientes conclusiones:

1.- Las aportaciones que niega haber hecho a mí representado el C. Fernando Artemio Mota Reyes:

- **Coinciden con las fechas en que se llevó a cabo el Proceso Interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac;**
- **El C. Fernando Artemio Mota Reyes reside en el municipio de Ocoyoacac;**
- **La aportación pudo haber sido hecha por el o por el representante de una Planilla de Aspirantes a Consejeros Políticos Municipales ante una Institución Bancaria, inclusive; y**
- **La planilla que se intentó formar y de la que pudo haber formado parte el C. C. Fernando Artemio Mota Reyes, tal vez no logró registrarse.**

2.- A ninguna persona que acude a las Instituciones de crédito y bancarias (BBVA Bancomer y Banorte), se le puede cuestionar o rechazar un depósito.

3.- La aportación que se cuestiona fue reportada en tiempo y forma por mi representado como se desprende del Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales.

Después de la explicación anterior es meridianamente claro que alguna persona hizo la aportación a nombre de C. Fernando Artemio Mota Reyes, misma que fue reportada por mi representado con estricto apego a la normativa y dentro de los plazos establecidos razón por la que no se advierte que exista irregularidad alguna.

Con la finalidad de demostrar que lo aclarado y expresado en el presente escrito me permito ofrecer como documentación comprobatoria la siguiente:

Impresión de la Convocatoria para la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016, documento en el que como se narra en el presente curso se contienen las disposiciones relativas a los

requisitos de elegibilidad, la forma de obtener una constancia de estar al corriente en pago de cuotas y sobre todo las fechas de los diferentes eventos del proceso interno que se comenta, documento con el que se demuestra que la aportación que niega el C. Fernando Artemio Mota Reyes si fue hecha a mi representado y que se trató de cuotas para participar en el Proceso Interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016, documento que como ANEXO UNO se agrega a este escrito.

Copias de dos recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales, documentos en los que constan las fechas en que fueron realizadas las aportaciones, sus montos y el nombre del aportante. Documentos con los que se demuestra que la aportación existió y por tanto fue reportada en el Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales, documentos que como ANEXO DOS se agregan en sobre, mismo que contiene:

- **Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales con número de folio 121720, de fecha 20 de agosto de 2013, que ampara la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), en el que el aportante es el C. Fernando Artemio Mota Reyes y que coincide en fecha y monto con las aportaciones para participar en el Proceso Interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016.**
- **Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales con número de folio 129822, de fecha 24 de agosto de 2013, que ampara la cantidad de \$ 50.00 (CINCuenta PESOS 00/100 M.N.), en el que el aportante es el C. Fernando Artemio Mota Reyes y que coincide en fecha y monto con las aportaciones para participar en el Proceso Interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016.**

Copia de la circular de fecha 17 de agosto de 2013, en la que se fijaba los criterios de aportaciones por aspirante, documento

que como ANEXO TRES se acompaña al presente escrito y con el que se demuestra la coincidencia que existe entre las aportaciones cuestionadas y lo que la Secretaría de Finanzas y Administración determinó.”(sic)

8.2. Validación

El Partido Revolucionario Institucional en su escrito de aclaración manifiesta medularmente lo siguiente:

- Que en el año 2013 llevó a cabo diversos procesos internos para renovar los Consejos Políticos Municipales, emitiendo el 17 de agosto de 2013 la *“Convocatoria para la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016”*;
- Que en el numeral 6 de la base séptima de la convocatoria referida se estableció como requisito de elegibilidad para los integrantes de las planillas de aspirantes el de *“...Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido (comprobable con la constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal)...”*;
- Que en términos de la fracción II del párrafo segundo de la base séptima de la referida convocatoria las planillas de aspirantes

debían nombrar un representante único, mediante los cuales se realizarían “...*las diligencias que un proceso interno de elección de Consejeros Políticos Municipales requieren.*”;

- Que la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional fijó como montos para la expedición de la constancia del pago de cuotas al partido político las cantidades de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) tratándose de aspirantes a Consejeros Políticos Municipales propietarios y \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) para los suplentes;
- Que las aportaciones que niega haber hecho al Partido Revolucionario Institucional el C. Fernando Artemio Mota Reyes coinciden con las fechas en que se llevó a cabo el “*Proceso Interno de Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac*”, municipio en el cual reside el ciudadano en mención, de modo que la aportación debió realizarse por el representante de alguna planilla de aspirantes ante una institución bancaria y que la planilla de la que pudo haber formado parte dicho ciudadano tal vez no logró registrarse; y
- Que alguna persona hizo la aportación a nombre del C. Fernando Artemio Mota Reyes, misma que fue reportada por el partido

político en apego a la normatividad por lo que no se advierte que exista irregularidad alguna.

En tal virtud, este Órgano Técnico de Fiscalización advierte que según la base octava de la *“Convocatoria para la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el Período Estatutario 2013-2016”* las solicitudes de registro de planillas de aspirantes debían presentarse ante la Comisión Municipal de Procesos Internos el 22 de agosto de 2013, por lo que una vez analizados los recibos de aportación de militante con folios 121720 y 129822 que exhibe el partido político como documentación comprobatoria, se advierte que el primero presenta como fecha de expedición el 20 de agosto de 2013 y el segundo el 24 del mismo mes y año, por lo que solo el primero de los mencionados fue expedido con anterioridad a la fecha en que debía presentarse la solicitud del registro, no así el segundo, aunque ciertamente el 24 de agosto de 2013 se emitieron los dictámenes de procedencia o improcedencia de las solicitudes, por lo que resulta parcialmente cierto lo esgrimido por el partido político.

En cuanto al argumento que vierte en el sentido de que alguna persona realizó la aportación a nombre del C. Fernando Artemio Mota Reyes, no pasa desapercibido para esta autoridad que los recibos de aportación de militante que se refieren en el párrafo anterior cuentan con la firma del aportante, por lo que resulta improbable que la aportación haya sido realizada por persona diversa.

No obstante, el análisis de la observación se realiza por esta autoridad fiscalizadora a la luz del criterio de “importancia relativa o materialidad” que se establece en la Norma Internacional de Auditoría 320 *“Importancia relativa o materialidad en la planeación y ejecución de la auditoría”*, según el cual *“...los juicios sobre la importancia relativa se realizan teniendo en cuenta las circunstancias en que concurren y se ven afectados por la magnitud o naturaleza de una incorrección, o por una combinación de ambas...”*, por tanto, toda vez que el monto involucrado en los recibos de aportación de militantes multicitados asciende a tan solo \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100), este Órgano Técnico de Fiscalizador estima que la incorrección no es materialmente relevante dada su importancia relativa, por lo que se considera subsanada.

XII. Resultados y conclusiones

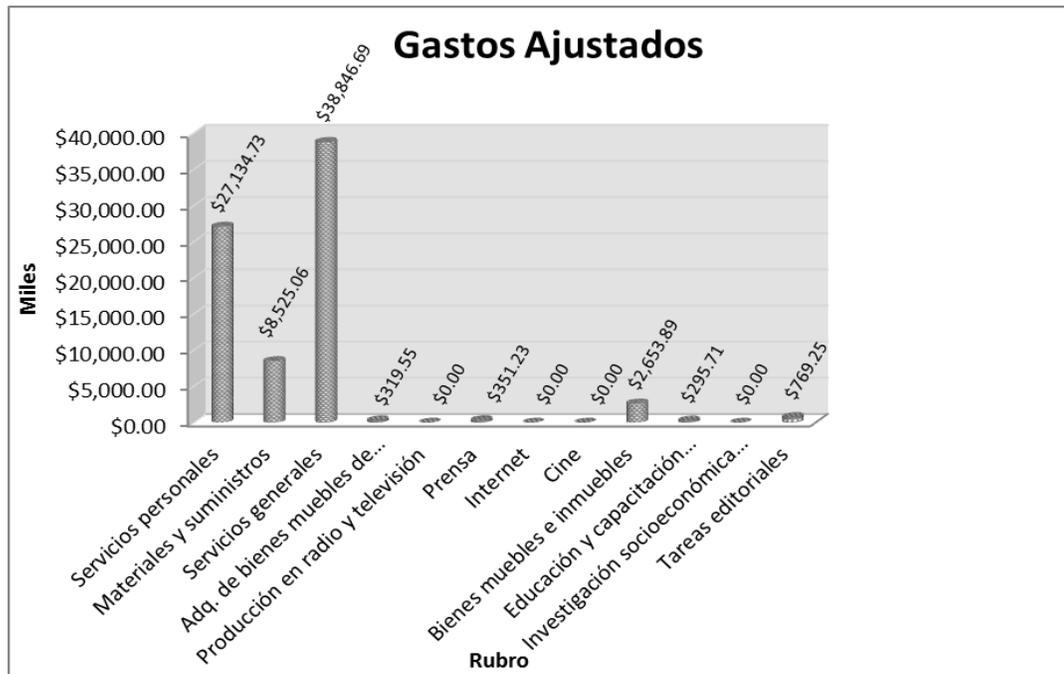
1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Revolucionario Institucional y de la aplicación del *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”*, a los rubros de ingresos y gastos, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Ingresos				
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$68,596,581.84	\$0.00	\$0.00	\$68,596,581.84
Financiamiento público actividades específicas	\$1,371,931.56	\$0.00	\$0.00	\$1,371,931.56
Financiamiento por militancia	\$18,043,563.85	\$0.00	\$0.00	\$18,043,563.85
Financiamiento de simpatizantes	\$1,406,396.87	\$0.00	\$0.00	\$1,406,396.87
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento por rendimientos financieros	\$468,854.00	\$0.00	\$0.00	\$468,854.00
Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros ingresos	\$198,588.87	\$0.00	\$0.00	\$198,588.87
Total ingresos:	\$90,085,916.99	\$0.00	\$0.00	\$90,085,916.99
Gastos				
Servicios personales	\$27,134,726.31	\$0.00	\$0.00	\$27,134,726.31
Materiales y suministros	\$8,525,059.81	\$0.00	\$0.00	\$8,525,059.81
Servicios generales	\$38,846,689.00	\$0.00	\$0.00	\$38,846,689.00
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$319,547.34	\$0.00	\$0.00	\$319,547.34
Producción en radio y televisión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Prensa	\$351,225.80	\$0.00	\$0.00	\$351,225.80
Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cine	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bienes muebles e inmuebles	\$2,653,888.61	\$0.00	\$0.00	\$2,653,888.61
Educación y capacitación política	\$295,713.27	\$0.00	\$0.00	\$295,713.27
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tareas editoriales	\$769,254.00	\$0.00	\$0.00	\$769,254.00
Total gastos:	\$78,896,104.14	\$0.00	\$0.00	\$78,896,104.14
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$11,189,812.85			\$11,189,812.85



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Revolucionario Institucional y de la aplicación del *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”* a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
ACTIVO:				
Circulante				
Caja	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
Bancos	\$6,178,199.34	\$0.00	\$0.00	\$6,178,199.34
Inversiones en valores y fideicomisos	\$14,587,132.54	\$0.00	\$0.00	\$14,587,132.54
Almacén	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$80,022.00	\$0.00	\$0.00	\$80,022.00
Deudores diversos	\$75,610.11	\$0.00	\$0.00	\$75,610.11
Anticipo a proveedores	\$3,074.00	\$0.00	\$0.00	\$3,074.00
Suma:	\$21,024,037.99	\$0.00	\$0.00	\$21,024,037.99
Fijo				
Construcciones en proceso	\$295,509.89	\$0.00	\$0.00	\$295,509.89
Terrenos	\$14,401,253.25	\$0.00	\$0.00	\$14,401,253.25
Edificio	\$30,539,437.04	\$0.00	\$0.00	\$30,539,437.04
Mobiliario y equipo	\$7,218,123.25	\$0.00	\$0.00	\$7,218,123.25
Equipo de transporte	\$27,653,456.01	\$0.00	\$0.00	\$27,653,456.01
Equipo de cómputo	\$10,911,261.98	\$0.00	\$0.00	\$10,911,261.98
Equipo de sonido y video	\$3,153,025.79	\$0.00	\$0.00	\$3,153,025.79
Maquinaria y equipo	\$1,883,780.04	\$0.00	\$0.00	\$1,883,780.04
Equipo de radiocomunicación	\$130,095.95	\$0.00	\$0.00	\$130,095.95
Suma:	\$96,185,943.20	\$0.00	\$0.00	\$96,185,943.20
Diferido				
Depósitos en garantía	\$10,050.00	\$0.00	\$0.00	\$10,050.00
Suma:	\$10,050.00	\$0.00	\$0.00	\$10,050.00
Total activo:	\$117,220,031.19	\$0.00	\$0.00	\$117,220,031.19
PASIVO:				
Corto plazo				
Proveedores	\$198,664.03	\$0.00	\$0.00	\$198,664.03
Acreedores diversos	\$22,704.09	\$0.00	\$0.00	\$22,704.09
Impuestos por pagar	\$1,649,279.39	\$0.00	\$0.00	\$1,649,279.39
Total pasivo:	\$1,870,647.51	\$0.00	\$0.00	\$1,870,647.51

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
PATRIMONIO:				
Patrimonio	\$91,157,307.74	\$0.00	\$0.00	\$91,157,307.74
Resultado de ejercicios anteriores	\$13,002,263.09	\$0.00	\$0.00	\$13,002,263.09
Resultado del ejercicio	\$11,189,812.85	\$0.00	\$0.00	\$11,189,812.85
PATRIMONIO DEL PARTIDO	\$115,349,383.68	\$0.00	\$0.00	\$115,349,383.68
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$117,220,031.19	\$0.00	\$0.00	\$117,220,031.19
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$50,881,909.13	\$0.00	\$0.00	\$50,881,909.13
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$50,881,909.13	\$0.00	\$0.00	\$50,881,909.13

3. Conclusiones

El representante del órgano interno del Partido Revolucionario Institucional fue el encargado de recibir y administrar los recursos de actividades ordinarias y específicas, así como de la presentación de los informes correspondientes, en cumplimiento a los artículos 8, 11, 12, 13, 15, 16, 71 y 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que comprende entre otros lo siguiente: dictamen del auditor externo, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, contratos y documentación soporte y formatos aplicables, por lo que es responsable de su integridad y objetividad; asimismo, con fundamento en el artículo 62 del Código Comicial Local, el Órgano Técnico de Fiscalización realizó la fiscalización de las finanzas en términos de la normatividad, marco

jurídico electoral aplicable y Normas Internacionales de Auditoría, lo anterior de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 700 “Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros”, concluyendo lo siguiente:

1. Después de haber realizado el análisis y revisión al informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas, sobre el origen, monto y volumen de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación, destino y empleo, se determina que en lo general el Partido Revolucionario Institucional, se apegó al Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, se determina que conforme a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que se contienen en las Normas de Información Financiera, la información presentada por el Partido Revolucionario Institucional, contiene razonablemente¹ la situación

¹ Razonabilidad: propiedad de los estados financieros para informar adecuadamente sobre la situación financiera que tiene una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal, José Isauro López López, p 243, ed. Thomson, 2007.*

Razonablemente: Expresión utilizada en un dictamen de auditoría para dar a conocer la situación financiera de una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal, José Isauro López López, p. 243, ed. Thomson, 2007.*

Seguridad razonable: (En el contexto de trabajos de auditoría y de control de calidad), *Un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad. Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, p. 38, IMCP, A.C.*

financiera del informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas. Salvo las observaciones señaladas en el presente informe.

3. Que las aclaraciones sobre las observaciones que se generaron durante la revisión, se validaron en función de la Norma Internacional de Auditoría NIA 320, “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría” y NIA 450, “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”²; así como la evidencia suficiente y adecuada, respecto a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, quedando todas las observaciones solventadas por el Partido Revolucionario Institucional.

XIII. Recomendaciones contables y administrativas

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, Balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil

² *ídem.*

trece, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. El Órgano Técnico de Fiscalización recomienda al partido político adopte un mejor control interno en lo subsecuente en el manejo de las entradas y salidas del almacén de consumibles, a través de las medidas siguientes:
 - a. Es necesario que el ingreso y egreso de artículos al almacén de consumibles sea debidamente identificado con el número de factura que lo generó, lo anterior, a efecto de transparentar el tráfico de las adquisiciones contabilizadas.
 - b. Mantener una adecuada vía de comunicación entre los responsables de la percepción y administración de los recursos ingresados al almacén y al área contable, a fin de conocer perfectamente los saldos de los artículos en existencia, y así evitar compras urgentes.
2. Se recomienda al partido político, realice una mayor supervisión para mantener actualizados los resguardos de los bienes muebles propiedad del partido, a efecto de evitar extravíos de los cuales no se tenga a quien responsabilizar de su recuperación, como consecuencia de haber dejado de laborar en este instituto político.

3. Ejercer mayor supervisión en todos los contratos de donación de militantes y simpatizantes y otros que afecten al partido, con la finalidad de verificar que éstos se encuentren debidamente requisitados y firmados tanto por el donante como por el comodatario.

Lo anterior, a efecto de dar el debido cumplimiento a lo señalado en los artículos 62, fracción II, inciso h del Código Electoral del Estado de México y 145 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; y darle seguimiento a las recomendaciones contables y administrativas para verificar su debido cumplimiento.

La revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece, fue realizada de manera estandarizada, sistemática, uniforme, utilizando los mismos procedimientos de auditoría para todos los partidos, de modo que a cada uno de los sujetos obligados se les notificó en la misma fecha el *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”*, en el que todos los sujetos obligados conocieron con la misma oportunidad el objetivo y objeto de la auditoría, su alcance, plazos y los procedimientos analíticos a desarrollar conforme al orden jurídico aplicable a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y

constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo se aplicaron las disposiciones de carácter técnico establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC) a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), adoptadas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) a partir del primero de enero de dos mil doce, Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros servicios relacionados emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), dichas normas exigen el cumplimiento de requerimientos éticos, así como la planificación de la revisión para obtener seguridad razonable, evidencia suficiente y fiable que sustente el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los eventos económicos del ente obligado, bajo la estructura y directrices de la Norma Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y del Plan Maestro de Auditoría Integral, las cuales prevén técnicas de análisis, investigación y prueba, así como procedimientos de aplicación uniforme según las circunstancias propias de cada entidad política.

Finalmente, el trabajo se desarrolló observando los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad,

objetividad, profesionalismo, razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad, por lo cual se concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros, la revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece del Partido Revolucionario Institucional, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

MTRO. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ

TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN